



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Viernes, 7 de mayo de 1999 – Número 91

Sumario

PÁG.

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.3 Consejo de Gobierno.–Decreto 47/1999, de 29 de abril, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Cantabria a don Severiano Ballesteros Sota.. 3.358
- 1.3 Consejo de Gobierno.–Decreto 48/1999, de 29 de abril, sobre vertidos al mar en el ámbito del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria..... 3.358
- 1.3 Consejo de Gobierno.–Decreto 49/1999, de 4 de mayo, por el que se autoriza la ampliación de la participación del Gobierno de Cantabria en el capital social de la «Sociedad de Garantía Recíproca de Cantabria» («Sogarca, S. G. R.»), mediante la suscripción de 2.000 cuotas sociales..... 3.359
- 1.3 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Orden de 3 de mayo de 1999 por la que se atribuyen a la Dirección General de Trabajo determinadas competencias en materia de formación profesional ocupacional..... 3.360

2. Personal

- 2.2 Consejo de Gobierno.–Decreto 45/1999, de 29 de abril, por el que se cesa al director general de Sanidad y Consumo, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social..... 3.360
- 2.2 Consejo de Gobierno.–Decreto 46/1999, de 29 de abril, por el que se nombra director general de Sanidad, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social..... 3.360
- 2.2 Consejo de Gobierno.–Decreto 50/1999, de 6 de mayo, por el que se modifica el Decreto 81/1997, de 23 de julio, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Presidencia..... 3.360

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Electra de Viesgo, S. A.» las instalaciones eléctricas de alta tensión «centro de transformación Eroski-4» y «cambio de conductor de línea aérea a 12/20 kV Astillero-Vega Pasiega, con entrada/salida en el CT El Pilar»..... 3.361
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Información pública de expedientes de construcción en suelo no urbanizable de los municipios de Voto y Cabezón de Liébana..... 3.361
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número G-72/98..... 3.362
- 3.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Notificaciones de liquidaciones de impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados..... 3.362
- 3.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Notificación de determinación de base imponible del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados..... 3.362
- 3.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Notificaciones de resoluciones de recursos relativos a impuesto sobre sucesiones y donaciones y transmisiones.... 3.363
- 3.2 Consejería de Educación y Juventud.–Corrección de errores a la Orden de 8 de febrero de 1999, por la que se convocan ayudas económicas para centros, asociaciones o instituciones docentes sin fines de lucro, en la realización de actividades educativas y de formación..... 3.363
- 3.2 Consejería de Educación y Juventud.–Resoluciones de reconocimientos de puntos de información juvenil en los Ayuntamientos de Piélagos, Ruente, Cartes, Colindres, Castro Urdiales, Medio Cudeyo y Mazcuerras..... 3.364
- 3.3 Universidad de Cantabria.–Resoluciones de 12 de abril de 1999 por las que se hacen públicos los planes de estudios conducentes a los títulos de «ingeniero técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles», «ingeniero técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología», «licenciado en Náutica y Transporte Marítimo», «licenciado en Máquinas Navales», «diplomado en Máquinas Navales» y «diplomado en Navegación Marítima», de esta Universidad..... 3.366

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.–Anuncio de subasta, procedimiento abierto, del proyecto «construcción de vestuarios para el polideportivo municipal de Saro (Ayuntamiento de Saro)»..... 3.389
- 4.2 Consejería de Presidencia.–Anuncio de concurso, procedimiento abierto, del proyecto «suministro de un router central Cisco 7507 para el centro de proceso de datos»..... 3.390

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria..... 3.390
- Ministerio de Defensa..... 3.390
- Ministerio de Economía y Hacienda..... 3.390
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales..... 3.394

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Camargo, Luena, Miengo, Penagos, Pesaguero, Santa María de Cayón, Torrelavega y Entidad Local Menor de Bárcena de Ebro..... 3.404

3. Economía y presupuestos

- Alfoz de Lloredo, Anievas, Astillero, Cabezón de Liébana, Hermandad de Campoo de Suso, Castro Urdiales, Corvera de Toranzo, Entrambasaguas, Hazas de Cesto, Herrerías, Laredo, Miengo, Molledo, Penagos, Ramales de la Victoria, Reinoso, Ribamontán al Mar, Rionansa, Ruente, Santander, Saro, Selaya, Soba, Solórzano, Torrelavega, Tudanca, Valdáliga, Valdeolea, Vega de Liébana, Voto, Junta Vecinal de Cóbrecos y Junta Vecinal de Co..... 3.407

4. Otros anuncios

- Santander..... 3.414

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Otros anuncios

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria..... 3.414
- Audiencia Provincial de Santander..... 3.414
- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Santander..... 3.415
- Juzgados de lo Social Números Uno, Dos y Cuatro de Cantabria..... 3.415
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales..... 3.418
- Juzgados de Instrucción Números Uno y Dos de Santander..... 3.418
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega..... 3.419

V. PARTICULARES

- Leader/Campoo, Asociación Desarrollo Campoo..... 3.420

VI. ELECCIONES

- Junta Electoral Provincial de Cantabria.–Aprobación del modelo oficial de papeleta de votación para las elecciones al Parlamento de Cantabria y tomar conocimiento de sobre de votación..... 3.420

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 47/1999, de 29 de abril, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Cantabria a don Severiano Ballesteros Sota.

En sus veinticinco años de actividad profesional en el golf, el cántabro don Severiano Ballesteros Sota se ha convertido, merced a sus resonantes éxitos en las más prestigiosas competiciones internacionales, en el deportista español más famoso del mundo y de todos los tiempos. En virtud de su genio personal y de una inquebrantable voluntad de trabajo y autoperfeccionamiento, Ballesteros ha conseguido una sólida reputación como uno de los mejores jugadores en la historia de este deporte en el ámbito mundial.

Su impresionante palmarés, difícilmente igualable, ha sido y es un motivo de orgullo y satisfacción para toda España y muy especialmente para el pueblo de Cantabria, su tierra. La repercusión de sus logros deportivos ha contribuido de forma muy importante a la difusión del nombre de nuestra región, y preciándose siempre los cántabros de su aportación al desarrollo colectivo de España, nos encontramos ante un cántabro que ha prestado un gran servicio a la nación en lo que se refiere a su imagen exterior.

Todo ello le hace acreedor a la máxima distinción que la Comunidad de Cantabria puede otorgar a los ciudadanos nacidos en su territorio.

Por lo expuesto, tramitado el oportuno expediente, en el que se acreditan de modo fehaciente los méritos relevantes del señor Ballesteros Sota, en beneficio de Cantabria, y vistos los artículos correspondientes de la Ley de Cantabria 2/1987, de 6 de marzo, de Honores, Condecoraciones y Distinciones, a propuesta del consejero de Presidencia y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 29 de abril de 1999,

DISPONGO

Artículo único. Se concede el título de Hijo Predilecto de Cantabria a don Severiano Ballesteros Sota.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».
Santander, 29 de abril de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez
99/159701

CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 48/1999, de 29 de abril, sobre vertidos al mar en el ámbito del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Ley 22/1988, de Costas, atribuye a las Comunidades Autónomas el ejercicio de las competencias en materia de vertidos al mar, siempre que tengan atribuidas dichas competencias en sus respectivos Estatutos.

Las sentencias del Tribunal Constitucional 149/91, de 4 de julio, y 198/91, de 17 de octubre, sobre la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas, y el Reglamento General para su desarrollo y ejecución, han supuesto, en el ámbito de las autorizaciones de vertidos desde tierra al mar, el reconocimiento de las competencias que en esta materia ostentan las Comunidades Autónomas respecto de todo tipo de vertidos.

Por otro lado, el Decreto del Gobierno de Cantabria 60/1993, mediante el que se regulan las autorizaciones de uso en la zona de servidumbre de protección de costas y el procedimiento sancionador, supuso la adaptación del régimen competencial en materia de servidumbre de protección a las exigencias derivadas de la doctrina del Tribunal Constitucional al declarar inconstitucional el artículo 26.1 de la Ley de Costas y el artículo 48.1 del Reglamento en cuanto a la atribución al Estado la potestad de autorizar los usos permitidos en la zona de servidumbre de protección.

En la actualidad, las competencias respecto de las autorizaciones se encuentran divididas entre las Consejerías de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuando los vertidos se realizan en bienes del dominio público marítimo-terrestre, y la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, respecto de las autorizaciones de usos en la zona de servidumbre de protección.

Considerando el vigente régimen competencial y las disposiciones contenidas en la legislación básica del Estado, con el objeto de dotar al sistema de autorizaciones y al régimen sancionador de coherencia interna, el Gobierno de Cantabria estima necesario agrupar las competencias en materia de vertidos desde tierra al litoral, autorizaciones, inspección, vigilancia y régimen sancionador, en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Considerando la actual situación respecto de los vertidos ya existentes y para facilitar el proceso de adecuación de los mismos a la nueva regulación, el presente Decreto contempla, en sus disposiciones transitorias, mandatos para la efectiva regularización de las autorizaciones de vertido y el control efectivo de los vertidos de tierra a mar, para lo cual se prevé la inscripción en el Registro de Vertidos de las autorizaciones existentes.

En consecuencia, al amparo del marco legislativo expuesto, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 29 de abril de 1999,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las medidas organizativas necesarias para hacer posible el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 28/1988, de Costas.

Artículo 2. Solicitudes.

1. Las solicitudes de autorización se presentarán ante la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Informe técnico que establezca la imposibilidad o dificultad de aplicar una solución alternativa para la eliminación o tratamiento de dichos vertidos.

b) Proyecto técnico de las obras e instalaciones para el tratamiento, depuración y evacuación de los vertidos y plazos para su efectiva puesta en marcha.

c) Volumen anual de vertido.

d) Estudio detallado de la regulación y características de calidad del vertido.

e) Estudio de evaluación de los efectos del vertido sobre el medio receptor.

2. Para las solicitudes de autorización de vertidos domésticos originados por viviendas unifamiliares u otros de similares características, solamente será preciso aportar los documentos a), b) y c) del apartado anterior.

Artículo 3. Concurrencia de permisos.

Las autorizaciones de vertido se concederán, sin perjuicio de la obtención por parte del solicitante del resto de permisos o autorizaciones que resulten preceptivos para

la ocupación del dominio público marítimo-terrestre u otras licencias necesarias según la Ley de Costas, sus normas de desarrollo y la normativa urbanística.

Artículo 4. Informes

Por parte del Servicio de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que instruya el expediente, se solicitará informe preceptivo y no vinculante al Órgano competente en materia de puertos y costas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo y al Ministerio de Fomento. Si transcurrido un mes desde la solicitud del informe éste no ha sido emitido, se continuará la tramitación del expediente.

Artículo 5. Órgano competente

La resolución del expediente para la autorización del vertido corresponde al Director General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Artículo 6. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver el procedimiento de autorización será de seis meses desde que la solicitud hubiere tenido entrada en cualquiera de los Registros del Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución, la solicitud de autorización del vertido y, en su caso, la de uso en zona de servidumbre de protección, se entenderán desestimadas.

Artículo 7. Registro de Vertidos

1. La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio establecerá y mantendrá un Registro de Vertidos en el que deberán inscribirse todos aquellos vertidos de tierra al litoral o a la zona de servidumbre de protección.

2. El titular del vertido deberá instar su inscripción en el Registro de Vertidos, indicando su ubicación y el origen industrial o doméstico del mismo.

3. La inscripción del vertido en el Registro no supone la adecuación del vertido a los parámetros y condicionantes ambientales exigibles al vertido, ni la inscripción en el Registro sustituye la obtención de la obligatoria autorización de vertido.

4. En cualquier caso, los vertidos no inscritos en el Registro tendrán la consideración de vertidos no autorizados.

Artículo 8. Competencia sancionadora.

La competencia para la imposición de sanciones correspondiente a las infracciones asimismo preceptuadas en la Ley de Costas corresponde a los siguientes órganos:

a) Al director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, hasta 25.000.000 de pesetas.

b) Al consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, hasta 100.000.000 de pesetas.

c) Al Gobierno de Cantabria, hasta 200.000.000 de pesetas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Regularización de vertidos.

Todos los titulares de los vertidos desde tierra al mar, procedentes de municipios, industrias, urbanizaciones, instalaciones hoteleras, deportivas, explotaciones ganaderas o agrícolas, viviendas unifamiliares y similares y cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que realicen vertidos de tierra al mar tendrán que solicitar las oportunas autorizaciones de vertido así como la inscripción de los vertidos que vengán realizando en el Registro de Vertidos en un plazo máximo de un año a partir de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Segunda.—Comunicación de información e inscripción en el Registro de Vertidos.

Los titulares de los vertidos y/o actividades que a la entrada en vigor del presente Decreto dispongan de autorizaciones de vertido en vigor, deberán comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las características o condicionantes de su autorización e indicar la fecha de caducidad de sus autorizaciones. También deberán inscribir dichos vertidos ya autorizados en el Registro. A los efectos previstos en el párrafo cuarto del artículo 7, la solicitud de inscripción en el Registro se deberá realizar en el plazo máximo de un año a partir de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta al consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de abril de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
José Luis Gil Díaz

99/159703

CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 49/99, de 4 de mayo, por el que se autoriza la ampliación de la participación del Gobierno de Cantabria en el capital social de la «Sociedad de Garantía Recíproca de Cantabria» («Sogarca, S. G. R.»), mediante la suscripción de 2.000 cuotas sociales.

La «Sociedad de Garantía Recíproca de Cantabria» («Sogarca, S. G. R.»), viene realizando, desde su fundación, una labor encaminada a avalar las PYMES ante las entidades financieras en todas aquellas inversiones productivas que generen una mayor actividad económica en la región.

Dentro del marco de actividades desarrollado por la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, se considera de gran interés para coadyuvar a los fines de la citada Sociedad la ampliación de la participación en el capital social de la misma, estando previsto en la vigente Ley de Presupuestos en el programa 722.1 la adquisición de dichas cuotas sociales.

A propuesta del consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de abril de 1999,

DISPONGO

Artículo único.—Autorizar la suscripción de 2.000 cuotas sociales de la «Sociedad de Garantía Recíproca de Cantabria, SGR», por un importe total de cien millones (100.000.000) de pesetas.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 4 de mayo de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Rafael Gutiérrez Suárez

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, TURISMO,
TRABAJO Y COMUNICACIONES,
José Ramón Álvarez Redondo

99/161927

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

ORDEN de 3 de mayo de 1999, por la que se atribuyen a la Dirección General de Trabajo determinadas competencias en materia de formación profesional ocupacional.

Por Decreto 7/1999, de 28 de enero, se aceptaron y asumieron por esta Comunidad Autónoma las competencias transferidas en materia de formación profesional ocupacional, atribuyéndose su ejercicio a la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la mencionada disposición.

Por su parte, la disposición adicional del citado Decreto establece que el titular de esta Consejería adoptará las medidas necesarias para la distribución de las competencias recibidas entre los órganos de su departamento.

Con este objeto, se aprueba la presente Orden en virtud de la cual se atribuye a la Dirección General de Trabajo el ejercicio de determinadas competencias en materia de formación profesional ocupacional.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.e) de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Se atribuye a la Dirección General de Trabajo el ejercicio de las competencias que a continuación se relacionan:

a) La convocatoria anual de las programaciones de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (FIP).

b) La programación, organización, gestión, control administrativo e inspección técnica de las acciones formativas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

c) La autorización de centros colaboradores para desarrollar cursos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d) La revocación de las autorizaciones a los centros colaboradores.

e) La selección de alumnos.

f) La gestión del registro de centros y entidades colaboradoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

g) La expedición de títulos y diplomas de asistencia a los cursos de formación.

h) La expedición de certificados de profesionalidad de conformidad con la normativa general que se apruebe.

i) El reconocimiento o denegación del derecho de los alumnos a las ayudas de transporte, manutención y alojamiento.

j) El reconocimiento o denegación del derecho a becas, cuando se trate de alumnos minusválidos.

k) La firma mensual de las nóminas de ayudas de transporte, manutención y alojamiento y becas.

l) La supervisión y convalidación de los cuadernos de prácticas en empresa.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 3 de mayo de 1999.—El consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, José Ramón Álvarez Redondo.

99/161023

2. Personal

CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 45/1999, de 29 de abril, por el que se cesa al director general de Sanidad y Consumo, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

La Ley 6/1998, de 15 de abril, de Estatuto del Consumidor y Usuario de Cantabria, crea la nueva Dirección General de Consumo, independiente de la Dirección General de Sanidad y Consumo.

En el Decreto 39/1999, de 16 de abril, de Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, se incluyen, como centros de competencia de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la Dirección General de Sanidad y la Dirección General de Consumo, por lo que se hace preciso adecuar la denominación del cargo de director general de Sanidad y Consumo a la actual normativa.

Por ello, a propuesta del consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de abril de 1999, acordó el cese de don Manuel Ortega Mendi como director general de Sanidad y Consumo de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, con efectos del día 28 de abril de 1999, agradeciéndole los servicios prestados.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 29 de abril de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL,
Jaime del Barrio Seoane
99/159662

CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 46/1999, de 29 de abril, por el que se nombra director general de Sanidad de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

A propuesta del consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de abril de 1999, acordó el nombramiento de don Manuel Ortega Mendi como director general de Sanidad, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, con efectos del día 28 de abril de 1999.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 29 de abril de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL,
Jaime del Barrio Seoane
99/159691

CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 50/99, de 6 de mayo, por el que se modifica el Decreto 81/1997, de 23 de julio, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Presidencia.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aprobó el Decreto 81/1997, de 23 de julio, por el que se establecía el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Presidencia.

Con posterioridad se han creado dos Direcciones en esta Consejería, lo que hace necesario regular el régimen de suplencia temporal de sus titulares en caso de vacante, ausencia o enfermedad de los mismos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Cantabria 2/97, a propuesta del consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión,

DISPONGO

Artículo único.—Se modifica la redacción del artículo primero del Decreto 81/97, de 23 de julio, añadiendo los siguientes apartados:

f) Al director general de Asuntos Europeos le suplirán el secretario general y el director general del Servicio Jurídico, por este orden.

g) Al director general de la Mujer le suplirán el director general de Asuntos Europeos y el secretario general, por este orden.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 6 de mayo de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT-10/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

«Centro de transformación Eroski-4» cuyas principales características se señalan a continuación:

—Centro de transformación tipo interior denominado Eroski-4:

Potencia: 2 x 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Maliaño.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de abril de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/137238

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT-3/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

«Cambio de conductor de línea aérea a 12/20 kV Astillero-Venta Pasiega, con entrada/salida en el CT El Pilar» cuyas principales características se señalan a continuación:

—Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 454+2.405 metros.

Número de circuitos: Uno.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos: Veinticuatro metálicos (nueve nuevos).

Origen: Apoyo número 25 (polígono de Guarnizo).

Final: Apoyo número 46 (derivación a CTI El Tojo).

—Línea eléctrica subterránea:

Tensión 12/20 kV.

Longitud: 216 metros.

Número de circuitos: Uno.

Conductor: RHZ1.

Sección: 150 milímetros cuadrados.

Origen: CT El Pilar.

Final: Apoyo número 32 de la línea Astillero-Venta Pasiega.

Situación: Términos municipales de Astillero, Camargo y Piélagos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de abril de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/144574

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303965, promovido por doña Sonia Cuetos Pérez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Miguel de Aras, del municipio de Voto.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 9 de abril de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/132754

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303966, promovido por doña Aurea Pombar Gómez para la construcción de escuela taller de apicultura y colmenar anexo en suelo no urbanizable de Aniezo, del municipio de Cabezón de Liébana.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 9 de abril de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/132752

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Ganadería

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar de la propuesta de Resolución del consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Número del expediente: G-72/98.

Datos de denunciado: «Corzos del Norte, S. L.».

Domicilio: Avenida de Burgos, número 13-2.º B, Aguilar de Campoo (Palencia).

Hechos: Introducir un número indeterminado de corzos en la granja cinegética de su propiedad sita en San Martín de Valdelomar (Valderredible), sin haber presentado documentación sanitaria alguna e incumpliendo el condicionado sanitario exigido para la introducción de animales en dicha granja.

Los indicados hechos responden a la infracción tipificada en el artículo 47.3 de la Ley de Cantabria 3/92, de 18 de marzo, de Protección de los Animales.

Propuesta de sanción: Imponer a «Corzos del Norte, Sociedad Limitada», la sanción de cuarenta y seis mil (46.000) pesetas de multa.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Santander, 21 de abril de 1999.—La instructora, Pilar Cavero Pérez.

99/156207

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio de Tributos

ANUNCIO

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle Antonio López, número 2, de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio,

entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Asunto: Liquidación Impuesto Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

—Número expediente: 13091/96.

—Número liquidación: 370/97.

—Contribuyente: «Darro Inmob. y Financiera, Sociedad Limitada».

—Última dirección: Calle Moix y Morer, 6, Madrid.

—Base imponible: 296.215.000 pesetas.

—Importe liquidación: 313.513 pesetas.

—Número expediente: 14881/95.

—Número liquidación: 4043/95.

—Contribuyente: Fernández Caballero, Vicente.

—Última dirección: Calle Murcia, 11, Madrid.

—Base imponible: 1.003.200 pesetas.

—Importe liquidación: 40.806 pesetas.

—Número expediente: 7226/96.

—Número liquidación: 2076/96.

—Contribuyente: Lantarón Morales, Jesús.

—Última dirección: Paseo Extremadura, 81, Madrid.

—Base imponible: 8.688.000 pesetas.

—Importe liquidación: 13.964 pesetas.

—Número expediente: 14344/95.

—Número liquidación: 440/96.

—Contribuyente: «Planificación y Const. Ind., S. A.».

—Última dirección: Calle Ayala, 34, Madrid.

—Base imponible: 11.000.000 de pesetas.

—Importe liquidación: 82.290 pesetas.

Contra la comprobación de valor únicamente podrá interponerse tasación pericial contradictoria ante el Servicio de Tributos y contra la liquidación podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente.

Santander, 28 de abril de 1999.—El jefe del Servicio de Tributos (por avocación), Manuel Gala Casal.

99/155987

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio de Tributos

ANUNCIO

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle Antonio López, número 2, de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la compare-

cencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Asunto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Número expediente: 387/89.
- Contribuyente: «Inhara, S. A.».
- Última dirección: Calle Núñez de Balboa, 42, Madrid.
- Base imponible: 15.000.000 de pesetas.

Contra este acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición o tasación pericial contradictoria ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contrados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

Santander, 28 de abril de 1999.–El jefe del Servicio de Tributos (por avocación), Manuel Gala Casal.

99/155996

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio de Tributos

ANUNCIO

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle Antonio López, número 2, de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Asunto: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

- Número expediente: 580/97.
- Número recurso repos.: 28/97.
- Contribuyente: Don Gonzalo Gutiérrez Montalvo.
- Última dirección: Calle Lagasca, 13, Madrid.
- Resolución recurso: Estimado.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 28 de abril de 1999.–El jefe del Servicio de Tributos (por avocación), Manuel Gala Casal.

99/156000

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio de Tributos

ANUNCIO

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta

Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle Antonio López, número 2, de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Asunto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Número expediente: 6004/91.
- Número recurso repos.: 681/91.
- Contribuyente: «Corposa-87, S. A.».
- Última dirección: Calle Fernández de la Hoz, 64, Madrid.

–Resolución recurso: Estimado parcialmente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 28 de abril de 1999.–El jefe del Servicio de Tributos (por avocación), Manuel Gala Casal.

99/155997

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Corrección de errores a la Orden de 8 de febrero de 1999, por la que se convocan ayudas económicas para centros, asociaciones o instituciones docentes sin fines de lucro, en la realización de actividades educativas y de formación

Advertidos errores de omisión en la Orden de 8 de febrero de 1999, de la Consejería de Educación y Juventud, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 31, del día 12 de febrero de 1999, por la que se convocan ayudas económicas para centros, asociaciones o instituciones docentes sin fines de lucro, en la realización de actividades educativas y de formación, se corrigen en el sentido siguiente:

El título de la Orden, en lugar del texto publicado, debe decir: «Orden de 8 de febrero de 1999, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se convocan ayudas económicas a centros, asociaciones o instituciones docentes sin fines de lucro y entidades públicas, para la realización de actividades educativas y de formación».

En el artículo segundo de la Orden, donde dice: «Podrán solicitar las ayudas previstas en la presente Orden, centros, asociaciones e instituciones docentes sin fines de lucro...»; debe decir: «Podrán solicitar las ayudas previstas en la presente Orden, centros, asociaciones e instituciones docentes sin fines de lucro y entidades públicas...»

Se añade un párrafo en el artículo segundo de la Orden, que dice:

«No serán beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden los centros públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria».

El punto 2 del artículo sexto queda redactado como a continuación se indica:

«El pago de las ayudas previstas en la presente Orden se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.3.422.1.448.1/1 de los Presupuestos Generales del Gobierno de Cantabria para 1999 cuando las ayudas se concedan a entidades públicas y a la aplicación presu-

puestaria 09.3.422.1.481.1/1 cuando se concedan a centros, asociaciones o instituciones docentes sin fines de lucro».

Santander, 29 de abril de 1999.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo.
99/157454

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Dirección General de Juventud

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de reconocimiento oficial de una Oficina de Información Juvenil e integración en la Red Cántabra de Información Juvenil, creada y regulada por el Decreto Regional 22/1998, de 13 de marzo, presentada por el Ayuntamiento de Piélagos.

Vista la documentación exigida en el mismo y el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada norma, para ser reconocido como Punto de Información Juvenil.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo noveno del Decreto 22/1998, por la presente Resolución,

DISPONGO

Primero: Reconocer oficialmente el Punto de Información Juvenil del Ayuntamiento de Piélagos, sita en la avenida Luis de la Concha, 66, de la localidad de Renedo.

Segundo: Acordar su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, con los derechos y obligaciones que dicha integración comporta, inscribiéndose el centro en el Registro de la Red con el número 27.

Tercero: Remitir la presente Resolución al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la consejera de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Notifíquese a los interesados.

Santander, 29 de abril de 1999.—El director general de Juventud, Gerardo García Rodríguez.
99/156473

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

RESOLUCION

Vista la solicitud de reconocimiento oficial de un Punto de Información Juvenil e integración en la Red Cántabra de Información Juvenil, creada y regulada por el Decreto Regional 22/1998, de 13 de marzo, presentada por el Ayuntamiento de Ruate.

Vista la documentación exigida en el mismo y el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada norma, para ser reconocido como Punto de Información Juvenil,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo noveno del Decreto 22/1998, por la presente Resolución,

DISPONGO

Primero: Reconocer oficialmente el Punto de Información Juvenil del Ayuntamiento de Ruate, sito en la Capilla del Palacio de Mier de la localidad de Ruate

Segundo: Acordar su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, con los dere-

chos y obligaciones que dicha integración comporta, inscribiéndose el centro en el Registro de la Red con el número 30.

Tercero: Remitir la presente Resolución al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Consejera de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Notifíquese a los interesados

Santander, 30 de abril de 1999.—El director general de Juventud, Gerardo García Rodríguez.
99/156453

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

RESOLUCION

Vista la solicitud de reconocimiento oficial de un Punto de Información Juvenil e integración en la Red Cántabra de Información Juvenil, creada y regulada por el Decreto Regional 22/1998, de 13 de marzo, presentada por el Ayuntamiento de Cartes.

Vista la documentación exigida en el mismo y el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada norma, para ser reconocido como Punto de Información Juvenil,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo noveno del Decreto 22/1998, por la presente Resolución,

DISPONGO

Primero: Reconocer oficialmente el Punto de Información Juvenil del Ayuntamiento de Cartes, sita en la Casa de Cultura de la localidad de Cartes

Segundo: Acordar su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, con los derechos y obligaciones que dicha integración comporta, inscribiéndose el centro en el Registro de la Red con el número 31.

Tercero: Remitir la presente Resolución al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Consejera de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Notifíquese a los interesados

Santander, 30 de abril de 1999.—El director general de Juventud, Gerardo García Rodríguez.
99/156438

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

RESOLUCION

Vista la solicitud de reconocimiento oficial de un Punto de Información Juvenil e integración en la Red Cántabra de Información Juvenil, creada y regulada por el Decreto Regional 22/1998, de 13 de marzo, presentada por el Ayuntamiento de Colindres.

Vista la documentación exigida en el mismo y el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada norma, para ser reconocido como Punto de Información Juvenil,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo noveno del Decreto 22/1998, por la presente Resolución,

DISPONGO

Primero: Reconocer oficialmente el Punto de Información Juvenil del Ayuntamiento de Colindres, sita en la Ludoteca (Casa de Cultura) de la localidad de Colindres.

Segundo: Acordar su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, con los derechos y obligaciones que dicha integración comporta, inscribiéndose el centro en el Registro de la Red con el Número 28.

Tercero: Remitir la presente Resolución al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Consejera de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Santander, 29 de abril de 1999.—El director general de Juventud, Gerardo García Rodríguez.

99/156480

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**RESOLUCION**

Vista la solicitud de reconocimiento oficial de una Oficina de Información Juvenil e integración en la Red Cántabra de Información Juvenil, creada y regulada por el Decreto Regional 22/1998, de 13 de marzo, presentada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Vista la documentación exigida en el mismo y el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada norma, para ser reconocido como Oficina de Información Juvenil,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo noveno del Decreto 22/1998, por la presente Resolución,

DISPONGO

Primero: Reconocer oficialmente la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de Castro Urdiales, sita en el Polideportivo «Pachi Torre» de la localidad de Castro Urdiales.

Segundo: Acordar su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, con los derechos y obligaciones que dicha integración comporta, inscribiéndose el centro en el Registro de la Red con el número 26.

Tercero: Remitir la presente Resolución al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la consejera de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Notifíquese a los interesados.

Santander, 29 de abril de 1999.—El director general de Juventud, Gerardo García Rodríguez.

99/156467

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**RESOLUCION**

Vista la solicitud de reconocimiento oficial de una Oficina de Información Juvenil e integración en la Red Cántabra de Información Juvenil, creada y regulada por el

Decreto Regional 22/1998, de 13 de marzo, presentada por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Vista la documentación exigida en el mismo y el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada norma, para ser reconocido como Oficina de Información Juvenil,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo noveno del Decreto 22/1998, por la presente Resolución,

DISPONGO

Primero: Reconocer oficialmente la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, sita en la Biblioteca Municipal de la localidad de Solares.

Segundo: Acordar su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, con los derechos y obligaciones que dicha integración comporta, inscribiéndose el centro en el Registro de la Red con el número 25.

Tercero: Remitir la presente Resolución al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Consejera de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Notifíquese a los interesados.

Santander, 29 de abril de 1999.—El director general de Juventud, Gerardo García Rodríguez.

99/156461

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**RESOLUCION**

Vista la solicitud de reconocimiento oficial de un Punto de Información Juvenil e integración en la Red Cántabra de Información Juvenil, creada y regulada por el Decreto Regional 22/1998, de 13 de marzo, presentada por el Ayuntamiento de Mazcuerras.

Vista la documentación exigida en el mismo y el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada norma, para ser reconocido como Punto de Información Juvenil,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo noveno del Decreto 22/1998, por la presente Resolución,

DISPONGO

Primero: Reconocer oficialmente el Punto de Información Juvenil del Ayuntamiento de Mazcuerras, sito en la Biblioteca Municipal de la localidad de Mazcuerras

Segundo: Acordar su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, con los derechos y obligaciones que dicha integración comporta, inscribiéndose el centro en el Registro de la Red con el Número 29

Tercero: Remitir la presente Resolución al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Consejera de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Santander, 29 de abril de 1999.—El director general de Juventud, Gerardo García Rodríguez.

99/156483

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 1999, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de «ingeniero técnico de Obras Públicas, especialidad en construcciones civiles» de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en el artículo 10.2 del Real Decreto 1.497/1987, de 27 de noviembre.

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente al título de «ingeniero técnico de Obras Públicas, especialidad en construcciones civiles», a impartir en la ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Cantabria, que fue homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 24 de marzo de 1999.

El citado plan de estudios queda estructurado tal y como figura en los anexos de la presente Resolución. Santander, 12 de abril de 1999.–El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO 2-A

Contenido del plan de estudios

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	<u>CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES</u>	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES	9,0 T	6,0	3,0	Fundamentos de la ciencia y tecnología de materiales. Materiales de construcción.	-Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica -Ingeniería de la Construcción
1	2	<u>CONSTRUCCIÓN Y OBRAS</u>	MAQUINARIA Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN	6,0 T + 3,0 A	6,0	3,0	Procedimientos y maquinaria de construcción.	-Ingeniería de la Construcción -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
1	3		ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS	6,0 T + 1,5 A	4,5	3,0	Organización de obras civiles.	
1	3	<u>ECONOMÍA</u>	ECONOMÍA	6,0 T + 1,5 A	4,5	3,0	Economía general y aplicada al sector. Valoración.	-Economía Aplicada -Ingeniería de la Construcción -Organización de Empresas

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	<u>EXPRESIÓN GRÁFICA Y CARTOGRÁFICA</u>	DIBUJO TÉCNICO	3,0 T + 4,5 A	4,5	3,0	Dibujo Técnico. Técnicas de Representación. Dibujo Asistido por ordenador.	
1	1		SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	3,0 T + 4,5 A	4,5	3,0	Técnicas de Representación. Dibujo Asistido por ordenador.	-Expresión Gráfica en la Ingeniería -Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
1	1		TOPOGRAFÍA	3,0 T + 6,0 A	6,0	3,0	Topografía. Fotogrametría y cartografía. Instrumentos Topográficos. Métodos de medida. Tratamiento de la toma de datos.	-Ingeniería de la Construcción -Ingeniería del Terreno
1	1	<u>FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERÍA</u>	FÍSICA	6,0 T + 3,0 A	6,0	3,0	Mecánica racional. Fenómenos ondulatorios. Electricidad. Termodinámica.	-Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica -Electromagnetismo -Física Aplicada -Física de la Materia Condensada -Física Teórica
1	1		MECÁNICA	3,0 T + 3,0 A	3,0	3,0	Mecánica racional. Estática aplicada.	-Ingeniería Mecánica -Máquinas y Motores Térmicos -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA INGENIERÍA	ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA	2,5 T + 5,0 A	4,5	3,0	Álgebra Lineal. Geometría.	-Análisis Matemático -Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial -Estadística e Investigación Operativa -Matemática Aplicada
			CÁLCULO	2,5 T + 5,0 A	4,5	3,0	Cálculo Infinitesimal. Integración.	
			INFORMÁTICA Y MÉTODOS NUMÉRICOS	1,5 T + 4,5 A	3,0	3,0	Estructura del computador. Software. Programación. Métodos Numéricos.	
			AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS	2,5 T + 5,0 A	4,5	3,0	Estadística. Optimización. Ecuaciones diferenciales. Métodos Numéricos.	
1	2	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	CAMINOS	6,0 T + 1,5 A	4,5	3,0	Caminos y aeropuertos. Obras de fábrica e infraestructura.	-Ingeniería de la Construcción -Ingeniería e Infraestructura del Transporte
			FERROCARRILES	3,0 T + 1,5 A	3,0	1,5	Ferrocarriles.	

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	2	INGENIERÍA HIDRÁULICA E HIDROLÓGICA	HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	9,0 T	6,0	3,0	Mecánica de fluidos. Hidráulica. Hidrología de superficie y subterránea.	-Geodinámica -Ingeniería del Terreno -Ingeniería Hidráulica -Mecánica de Fluidos
			INGENIERÍA Y MORFOLOGÍA DEL TERRENO	GEOLÓGIA	4,5 T + 1,5 A	3,0	3,0	Fundamentos de geología. Geología aplicada.
1	2	PROYECTOS		GEOTECNIA	4,5 T + 3,0 A	4,5	3,0	Mecánica del suelo. Mecánica de rocas.
			PROYECTOS	6,0 T	3,0	3,0	Metodología, organización y gestión de proyectos. Impacto ambiental: Evaluación y corrección.	-Ecología -Ingeniería de la Construcción -Proyectos de Ingeniería
1	2	TECNOLOGÍA DE ESTRUCTURAS	TECNOLOGÍA DE ESTRUCTURAS	6,0 T + 3,0 A	6,0	3,0	Análisis de estructuras. Hormigón armado y pretensado. Estructuras metálicas Tipología estructural. Análisis dinámico de estructuras.	-Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica -Ingeniería de la Construcción -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
			TEORÍA DE ESTRUCTURAS	RESISTENCIA DE MATERIALES	6,0 T + 1,5 A	4,5	3,0	Resistencia de materiales. Análisis de Estructuras.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	2	ELECTROTECNIA	6,0	3,0	3,0	Teoría de circuitos. Máquinas eléctricas. Centrales y líneas eléctricas.	-Electromagnetismo -Ingeniería Eléctrica
1	2	OBRAS HIDRÁULICAS Y MARÍTIMAS	6,0	3,0	3,0	Tipología y aspectos constructivos de las obras hidráulicas y marítimas	-Ingeniería del Terreno -Ingeniería Hidráulica -Mecánica de Fluidos
1	2	INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL	6,0	3,0	3,0	Abastecimiento, saneamientos, tratamiento de aguas. Vertederos.	-Ecología -Ingeniería Hidráulica -Tecnologías del Medio Ambiente
1	3	EDIFICACIÓN	6,0	3,0	3,0	Criterios de diseño, construcción y tecnología de edificios.	-Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica -Ingeniería de la Construcción -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
1	3	PROYECTO FIN DE CARRERA	6,0	—	6,0	Redacción de un estudio o proyecto de ingeniería civil.	-Proyectos de Ingeniería -Todas las Áreas de Conocimiento con docencia en la Escuela

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)	15
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos			15 - ofertados en 1º ciclo
TOPOGRAFÍA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN (3º curso)	6,0	3,0	3,0	Ingeniería Cartográfica. Proyecto. Obra. Control.	-Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	
ACTIVIDADES TOPOGRAFICAS DE CAMPO (3º curso)	4,5	0,0	4,5	Instrumentos topográficos. Métodos topográficos. Aplicaciones de campo y gabinete.	-Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	
TECNOLOGÍA DE MATERIALES (3º curso)	6,0	3,0	3,0	Hormigones. Aleaciones metálicas. Cerámicas y vidrios. Polímeros. Compuestos.	-Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	
CARACTERIZACIÓN Y DETERIORO DE LOS MATERIALES (3º curso)	4,5	3,0	1,5	Caracterización mecánica de los materiales. Deterioro de los materiales. Selección de materiales para su aplicación en ingeniería civil.	-Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	
AMPLIACIÓN DE GEOTECNIA PARA CONSTRUCCIONES CIVILES (3º curso)	4,5	3,0	1,5	Reconocimientos y ensayos del terreno. Cimentaciones. Mejora del terreno. Excavaciones.	-Ingeniería del Terreno	
LA FORMA CONSTRUIDA (3º curso)	6,0	3,0	3,0	Tipología. Estructuras. Arquitectura.	-Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	
CALIDAD, SEGURIDAD Y PATOLOGÍA EN LA EDIFICACIÓN (3º curso)	4,5	3,0	1,5	Calidad. Seguridad. Patología en la Edificación.	-Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras -Ingeniería de la Construcción	
MAQUINARIA DE VÍA DE FERROCARRIL (3º curso)	4,5	3,0	1,5	Ferrocarriles. Control geométrico de la vía. Maquinaria de vía.	-Ingeniería e Infraestructura del Transporte -Ingeniería de la Construcción	
LA CONSTRUCCIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE (3º curso)	6,0	3,0	3,0	Recursos naturales. Sistemas de gestión medioambiental. Desarrollo sostenible.	-Ingeniería de la Construcción -Ecología -Tecnologías del Medio Ambiente	
TECNOLOGÍA DE LA PREFABRICACIÓN EN CONSTRUCCIÓN (3º curso)	4,5	3,0	1,5	Prefabricados de hormigón y metálicos: elaboración, almacenaje, transporte y puesta en obra.	-Ingeniería de la Construcción -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (3º curso)	6,0	3,0	3,0	Impacto ambiental: Evaluación y corrección.	-Ecología -Tecnologías del Medio Ambiente	
DERECHO EN LA EMPRESA (3º curso)	4,5	3,0	1,5	Derecho Civil, Mercantil, Administrativo y Laboral.	-Organización de Empresas -Derecho Administrativo -Derecho Civil -Derecho del Trabajo y Seguridad Social -Derecho Mercantil	

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por un ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

(1) INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS (ESPECIALIDAD: CONSTRUCCIONES CIVILES)

2. ENSEÑANZAS DE 1º CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) E. T. S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Decreto de 12 de diciembre de 1963

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 225 CRÉDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	38 T + 37 A	—	—	—	—	75
	2	40 T + 17 A	18,0	—	—	—	75
	3	21 T + 4,5 A	6,0	15	22,5 *	6,0	75

(*) La asignación de los 22,5 créditos de libre configuración a 3º curso no tiene carácter vinculante para el alumno.

5. SE EXIGE PROYECTO O TRABAJO FIN DE CARRERA, NECESARIO PARA OBTENER EL TÍTULO (6). EQUIVALENTE A 6 CRÉDITOS "OBLIGATORIOS DE UNIVERSIDAD".

SI

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

SI

PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC. (*, véase pie de página)

SI

TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS. (**, véase pie de página)

SI

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD. (***, véase pie de página)

SI

OTRAS ACTIVIDADES, de acuerdo con la normativa establecida por la Universidad de Cantabria, hasta el máximo de créditos fijado para cada una de ellas y, en todo caso, hasta un máximo de los 22,5 créditos de libre configuración

- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS: (se detalla a pie de página)
- EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8). (Se detalla a pie de página).

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

1º CICLO 3 AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

AÑO ACADÉMICO	TOTAL (incl. L. Config.)	TEÓRICOS	PRÁCTICOS/ CLÍNICOS
1º	75	45	30
2º	75	45	30
3º	75	40	35

(*) Se otorgan créditos de "libre configuración" por la realización de prácticas en empresas durante un periodo de verano no inferior a cuatro semanas y a razón de 2,5 créditos por semana, siempre que el alumno haya cursado previamente asignaturas troncales u obligatorias de 2º curso. Los periodos de prácticas, para ser convalidables, habrán de ser coordinados por la Dirección de la Escuela o por los Servicios de la Universidad de Cantabria. Por todo ello podrá concederse hasta un máximo de 22,5 créditos de libre configuración.

(**) Se otorgan un máximo de 5 créditos de libre configuración por cada trabajo de esas características, hasta un máximo de 22,5 créditos de libre configuración, en función de la oferta de temas y de profesores tutores. El procedimiento será regulado por la Comisión de Ordenación Académica de la Escuela.

(***) Se otorgan créditos de "libre configuración" por estudios en universidades extranjeras que hayan sido coordinados desde la Dirección de la Escuela, de acuerdo con la normativa establecida por la Universidad de Cantabria, hasta un máximo de 22,5 créditos de libre configuración. No obstante podrán convalidarse asignaturas cursadas en universidades extranjeras por asignaturas troncales, obligatorias u optativas del Plan de Estudios, siempre y cuando los contenidos sean sustancialmente análogos y así haya sido previsto previamente, con un programa específico, desde la Dirección de la Escuela, de acuerdo con la normativa reguladora de los programas de intercambio.

(1) Se indicará lo que corresponda
(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.
(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global"
(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativa", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.
(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al segundo ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de segundo ciclo o al segundo ciclo de enseñanzas de primer y segundo ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º 2 del R. D. 1497/87.
- b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º. 1. R.D. 1497/87).
- c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º, 2,4º R.D. 1497/87).
- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará con el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

II.1.a) Régimen de acceso a segundo ciclo.

No procede, al ser una titulación de únicamente 1º ciclo.

II.1.b) ORDENACIÓN TEMPORAL DEL APRENDIZAJE (RELACIÓN DE ASIGNATURAS POR CURSOS Y CUATRIMESTRES).

PRIMER CURSO			
1º Cuatrimestre	Créditos	2º Cuatrimestre	Créditos
Álgebra y Geometría	7,5	Mecánica	6,0
Cálculo	7,5	Sist. de Representación	7,5
Física	9,0	Informática y Mét. Num.	6,0
Dibujo Técnico	7,5	Ciencia y Tecn. de Materiales	9,0
Geología	6,0	Topografía	9,0
	<u>37,5</u>		<u>37,5</u>
SEGUNDO CURSO			
1º Cuatrimestre	Créditos	2º Cuatrimestre	Créditos
Ampliación de Matemáticas	7,5	Caminos	7,5
Hidráulica e Hidrología	9,0	Tecnología de Estructuras	9,0
Resistencia de Materiales	7,5	Maq. y Proc. G.de Constr.	9,0
Geotecnia	7,5	Obras Hidrául. y Marítimas	6,0
Electrotecnia	6,0	Ing. Sanitaria y Ambiental	6,0
	<u>37,5</u>		<u>37,5</u>
TERCER CURSO			
1º Cuatrimestre	Créditos	2º Cuatrimestre	Créditos
Economía	7,5	Optativa	4,5
Proyectos	6,0	Optativa	4,5
Org. y Control de Obras	7,5	(Oferta amplia de optativas para Libre Configuración)	
Edificación	6,0	Proyecto Fin de Carrera	6,0
Ferrocarriles	4,5		
Optativa	6,0		
	<u>37,5</u>		<u>15,0</u>
Libre configuración	22,5 créditos		

La asignación de las distintas asignaturas al primer o segundo cuatrimestre podrá ser objeto de modificación por Acuerdo de la Junta de Escuela, sin que suponga aumento de asignaturas por cuatrimestre. Esa variación no tendrá el carácter de modificación del Plan de Estudios.

La ordenación de las distintas materias de carácter básico, pretecnológico y tecnológico, a lo largo de los 3 cursos de la carrera, requiere (para la correcta formación del alumno y el desarrollo óptimo de los recursos del Centro) el establecimiento de un orden secuencial de aprendizaje. A tal fin la Junta de Escuela, previamente a la puesta en marcha del Plan de Estudios, aprobará las normas de regulación del avance del alumno a lo largo de la carrera, según la normativa prevista a este respecto por la Universidad de Cantabria.

II.1.c) PERÍODO DE ESCOLARIDAD MÍNIMO

El periodo de escolaridad mínimo será de 3 años.

II.1.d) MECANISMOS DE ADAPTACIÓN DEL PLAN ANTIGUO

No procede, al tratarse de una titulación de nueva implantación.

II.2. CUADRO DE ASIGNACIÓN DE LA DOCENCIA A MATERIAS TRONCALES.

Tal como se indica en los impresos de definición de las asignaturas (Anexo 2), las distintas asignaturas en las que se han diversificado las materias troncales quedan vinculadas a todas las Áreas de Conocimiento previstas en el R.D. 1435/1991, de 30 de agosto, de Directrices Generales Propias de la titulación. De modo análogo, se han vinculado las asignaturas obligatorias de universidad a todas las Áreas de Conocimiento a las que están asociadas las troncales de similares características.

No obstante lo anterior, previamente a la puesta en marcha del Plan de Estudios, se asignarán las asignaturas troncales y obligatorias a aquellas Áreas de Conocimiento concretas (de entre las contempladas en los impresos del Anexo 2) que se estimen más adecuadas para optimizar la docencia. Esta asignación tendrá una vocación de permanencia a lo largo de sucesivos cursos académicos, pero podrá ser modificada en caso necesario, sin que esta variación tenga carácter de modificación del Plan de Estudios.

De modo análogo, en la sesión de la Junta de Escuela que cada año se celebre para aprobar el Plan Docente del siguiente curso, se establecerán las asignaturas optativas que hayan de impartirse, elegidas de entre las que figuran en el catálogo del Anexo 2-C, asignándose dichas asignaturas optativas a aquellas Áreas de Conocimiento concretas que se estime más adecuadas para optimizar la docencia.

II.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Para garantizar el adecuado desarrollo del Plan de Estudios se creará una Comisión de Seguimiento y Evaluación del mismo con los objetivos de revisar los contenidos, las formas docentes y los resultados académicos de cada una de las asignaturas, estableciendo la adecuada coordinación entre las mismas en aras a conseguir los máximos niveles de calidad docente y el óptimo rendimiento de los alumnos.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 1999, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de «ingeniero técnico de Obras Públicas, especialidad en hidrología» de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en el artículo 10.2 del Real Decreto 1.497/1987, de 27 de noviembre.

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente al título de «ingeniero técnico de Obras Públicas, especialidad en hidrología», a impartir en la ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Cantabria, que fue homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 24 de marzo de 1999.

El citado plan de estudios queda estructurado tal y como figura en los anexos de la presente Resolución. Santander, 12 de abril de 1999.—El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO 2-A

Contenido del plan de estudios

1. MATERIAS TRONCALES									
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)	
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos			
I	1	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES	6,0 T + 3,0 A	6,0	3,0	Fundamentos de la ciencia y tecnología de materiales. Materiales de construcción.	-Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica -Ingeniería de la Construcción	
	3		ECONOMÍA	6,0 T + 1,5 A	4,5	3,0	Economía general y aplicada al sector. Valoración.	-Economía Aplicada -Ingeniería de la Construcción -Organización de Empresas	
	1		EXPRESIÓN GRÁFICA Y CARTOGRÁFICA	DIBUJO TÉCNICO	3,0 T + 4,5 A	4,5	3,0	Dibujo Técnico. Técnicas de Representación. Dibujo Asistido por ordenador.	-Expresión Gráfica en la Ingeniería -Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
	1			SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	3,0 T + 4,5 A	4,5	3,0	Técnicas de Representación. Dibujo Asistido por ordenador.	-Ingeniería de la Construcción -Ingeniería del Terreno
	1		TOPOGRAFÍA	3,0 T + 6,0 A	6,0	3,0	Topografía. Fotogrametría y cartografía. Instrumentos Topográficos. Métodos de medida. Tratamiento de la toma de datos.		

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	<u>FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERÍA</u>	FÍSICA	6,0 T+ 3,0 A	6,0	3,0	Mecánica racional. Fenómenos ondulatorios. Electricidad. Termodinámica.	-Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica -Electromagnetismo -Física Aplicada -Física de la Materia Condensada -Física Teórica -Ingeniería Mecánica -Máquinas y Motores Térmicos -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
			MECÁNICA	3,0 T+ 3,0 A	3,0	3,0	Mecánica racional. Estática aplicada.	
	<u>FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA INGENIERÍA</u>	1	ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA	2,5 T+ 5,0 A	4,5	3,0	Álgebra Lineal. Geometría.	
		1	CÁLCULO	2,5 T+ 5,0 A	4,5	3,0	Cálculo Infinitesimal. Integración.	
		1	INFORMÁTICA Y MÉTODOS NUMÉRICOS	1,5 T+ 4,5 A	3,0	3,0	Estructura del computador. Software. Programación. Métodos Numéricos.	
		2	AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS	2,5 T+ 5,0 A	4,5	3,0	Estadística. Optimización. Ecuaciones diferenciales. Métodos Numéricos.	

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	2	<u>GESTIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS</u>	HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA II	6,0 T+ 1,5 A	4,5	3,0	Hidrología física y dinámica atmosférica. Precipitaciones y caudales fluyentes subterráneos. Cuencas superficiales y subterráneas. Regulación.	-Ingeniería del Terreno -Ingeniería Hidráulica
			GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS	6,0 T	3,0	3,0	Demandas de usos del agua y contaminación. Gestión y planificación de recursos y obras. Regulación.	
	3							
1	2	<u>INGENIERÍA HIDRÁULICA E HIDROLÓGICA</u>	HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA I	9,0 T	6,0	3,0	Mecánica de fluidos. Hidráulica. Hidrología de superficie y subterránea.	-Geodinámica -Ingeniería del Terreno -Ingeniería Hidráulica -Mecánica de Fluidos
1	1	<u>INGENIERÍA Y MORFOLOGÍA DEL TERRENO</u>	GEOLOGÍA	6,0 T	3,0	3,0	Fundamentos de geología. Geología aplicada.	-Geodinámica -Ingeniería del Terreno -Ingeniería Hidráulica -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
			GEOTECNIA	6,0 T+ 1,5 A	4,5	3,0	Mecánica del suelo. Mecánica de rocas.	
	2							
1	2	<u>OBRAS Y APROVECHAMIENTOS HIDRÁULICOS</u>	OBRAS HIDRÁULICAS	6,0 T+ 3,0 A	6,0	3,0	Presas. Canales. Conducciones. Captaciones. Riegos. Drenajes. Aprovechamientos hidroeléctricos.	-Ingeniería del Terreno -Ingeniería Hidráulica -Mecánica de Fluidos
1	3		PRESAS	6,0 T	3,0	3,0	Presas.	

1. MATERIAS TRONCALES*								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	3	PROYECTOS	PROYECTOS	3,0 T + 3,0 A	3,0	3,0	Metodología, organización y gestión de proyectos.	-Ecología -Ingeniería de la Construcción -Proyectos de Ingeniería
	3		EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	3,0 T + 3,0 A	3,0	3,0	Impacto ambiental: Evaluación y corrección.	
1	2	TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	6,0 T	3,0	3,0	Teoría de circuitos. Máquinas eléctricas. Centrales y líneas eléctricas	-Electromagnetismo -Ingeniería Eléctrica
	1		2	TEORÍA DE ESTRUCTURAS	6,0 T + 1,5 A	4,5	3,0	Resistencia de materiales. Análisis de Estructuras.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	2	INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL	9,0	6,0	3,0	Calidad, contaminación de aguas. Captaciones, conducciones, depósitos. Redes de distribución de agua y saneamiento. Tratamiento y depuración de aguas.	-Ecología -Ingeniería Hidráulica -Tecnologías del Medio Ambiente
1	2	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN	6,0	3,0	3,0	Materiales, ejecución. Bases de cálculo. Elementos estructurales. Estructuras de hormigón en obras hidráulicas.	-Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica -Ingeniería de la Construcción -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
1	2	CONSTRUCCIÓN	6,0	3,0	3,0	Movimiento de tierras. Producción de áridos y fabricación de hormigones. Elevación de cargas. Puesta en obra del hormigón. Procesos constructivos en obras hidráulicas.	-Ingeniería de la Construcción -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
1	3	PROYECTO FIN DE CARRERA	6,0	—	6,0	Redacción de un estudio o proyecto de ingeniería civil.	-Proyectos de Ingeniería -Todas las Áreas de Conocimiento con docencia en la Escuela

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) 15	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
HIDROESTADÍSTICA (3º curso)	4,5	3,0	1,5	Procesos estocásticos y series temporales. Series hidrológicas. Modelos ARMA y procesos de conteo en hidrología. Ajuste de distribuciones. Análisis de extremos.	-Matemática Aplicada -Estadística e Investigación Operativa -Ingeniería Hidráulica
APLICACIONES DE SIMULACIÓN EN HIDROGEOLOGÍA (3º curso)	4,5	1,5	3,0	Hidrogeología. Informática. Modelos.	-Física Aplicada -Ingeniería del Terreno -Ingeniería Hidráulica
TOPOGRAFÍA APLICADA A LAS OBRAS HIDRÁULICAS (3º curso)	6,0	3,0	3,0	Procedimientos Cartográficos. Automatización de la cartografía. Sistemas de Posicionamiento Global. Teledetección	-Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
MODELOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS (3º curso)	6,0	3,0	3,0	Modelos matemáticos. Hidrología. Hidráulica.	-Ingeniería Hidráulica
INGENIERÍA FLUVIAL (3º curso)	4,5	3,0	1,5	Hidráulica fluvial. Obras fluviales.	-Ingeniería Hidráulica
OBRAS MARÍTIMAS (3º curso)	4,5	3,0	1,5	Oceanografía. Tipología de obras marítimas.	-Ingeniería Hidráulica
HIDRÁULICA DE ESTUARIOS (3º curso)	4,5	3,0	1,5	Hidrodinámica de estuarios.	-Ingeniería Hidráulica
MECÁNICA DE FLUIDOS AMBIENTAL (3º curso)	4,5	3,0	1,5	Hidrodinámica. Dispersión de contaminantes. Flujos estratificados. Establecimiento de criterios y objetivos de calidad.	-Ingeniería Hidráulica -Física Aplicada -Tecnologías del Medio Ambiente
INSTRUMENTACIÓN HIDRÁULICA (3º curso)	4,5	1,5	3,0	Aparatos de medida en laboratorio y campo. Diseño de campañas de campo. Modelización en laboratorio.	-Ingeniería Hidráulica -Física Aplicada -Ingeniería Eléctrica
CALIDAD DE AGUAS (3º curso)	6,0	3,0	3,0	Criterios y normas de calidad de aguas. Modelos matemáticos. Vertidos.	-Tecnologías del Medio Ambiente
TRATAMIENTO DE AGUAS (3º curso)	4,5	3,0	1,5	Aguas potables y residuales. Depuración y tratamiento.	-Tecnologías del Medio Ambiente
ECOLOGÍA ACUÁTICA (3º curso)	4,5	3,0	1,5	Ecología básica. Ecología de aguas continentales. Ecología aplicada.	-Ecología -Tecnologías del Medio Ambiente

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por un ciclo o curso.
 (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
 (3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

(1) INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS (ESPECIALIDAD: HIDROLOGÍA)

2. ENSEÑANZAS DE 1º CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) E. T. S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
 Decreto de 12 de diciembre de 1963

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 225 CRÉDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	36,5 T + 38,5 A	—	—	—	—	75
	2	41,5 T + 12,5 A	21,0	—	—	—	75
	3	24 T + 7,5 A	—	15	22,5 *	6,0	75

(*) La asignación de los 22,5 créditos de libre configuración a 3º curso no tiene carácter vinculante para el alumno.

5. SE EXIGE PROYECTO O TRABAJO FIN DE CARRERA, NECESARIO PARA OBTENER EL TÍTULO (6). EQUIVALENTE A 6 CRÉDITOS "OBLIGATORIOS DE UNIVERSIDAD".

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

SI PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC. (*, véase pie de página)

SI TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS. (**, véase pie de página)

SI ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD. (***, véase pie de página)

SI OTRAS ACTIVIDADES, de acuerdo con la normativa establecida por la Universidad de Cantabria, hasta el máximo de créditos fijado para cada una de ellas y, en todo caso, hasta un máximo de los 22,5 créditos de libre configuración

- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS: (se detalla a pie de página)
 - EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8). (Se detalla a pie de página).

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO, 3 AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

AÑO ACADÉMICO	TOTAL (incl. L. Config)	TEÓRICOS	PRÁCTICOS/ CLÍNICOS
1º	75	45	30
2º	75	45	30
3º	75	40	35

(1) Se indicará lo que corresponda.
 (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.
 (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
 (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
 (5) Al menos el 10% de la carga lectiva global.

(*) Se otorgan créditos de "libre configuración" por la realización de prácticas en empresas durante un período de verano no inferior a cuatro semanas y a razón de 2,5 créditos por semana, siempre que el alumno haya cursado previamente asignaturas troncales u obligatorias de 2º curso. Los períodos de prácticas, para ser convalidables, habrán de ser coordinados por la Dirección de la Escuela o por los Servicios de la Universidad de Cantabria. Por todo ello podrá concederse hasta un máximo de 22,5 créditos de libre configuración.

(**) Se otorgan un máximo de 5 créditos de libre configuración por cada trabajo de esas características, hasta un máximo de 22,5 créditos de libre configuración, en función de la oferta de temas y de profesores tutores. El procedimiento será regulado por la Comisión de Ordenación Académica de la Escuela.

(***) Se otorgan créditos de "libre configuración" por estudios en universidades extranjeras que hayan sido coordinados desde la Dirección de la Escuela, de acuerdo con la normativa establecida por la Universidad de Cantabria, hasta un máximo de 22,5 créditos de libre configuración. No obstante podrán convalidarse asignaturas cursadas en universidades extranjeras por asignaturas troncales, obligatorias u optativas del Plan de Estudios, siempre y cuando los contenidos sean sustancialmente análogos y así haya sido previsto previamente, con un programa específico, desde la Dirección de la Escuela, de acuerdo con la normativa reguladora de los programas de intercambio.

- (6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- (7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativa", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de ésta.
- (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al segundo ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de segundo ciclo o al segundo ciclo de enseñanzas de primer y segundo ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º 2 del R. D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º, 1. R.D. 1497/87).
 - c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º, 2.º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará con el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

II.1.a) Régimen de acceso a segundo ciclo.

No procede, al ser una titulación de únicamente 1º ciclo.

II.1.b.) ORDENACIÓN TEMPORAL DEL APRENDIZAJE (RELACIÓN DE ASIGNATURAS POR CURSOS Y CUATRIMESTRES).

PRIMER CURSO			
1º Cuatrimestre	Créditos	2º Cuatrimestre	Créditos
Álgebra y Geometría	7,5	Mecánica	6,0
Cálculo	7,5	Sist. de Representación	7,5
Física	9,0	Informática y Mét. Num.	6,0
Dibujo Técnico	7,5	Ciencia y Tecn. de Materiales	9,0
Geología	6,0	Topografía	9,0
	<hr/>		<hr/>
	37,5		37,5

SEGUNDO CURSO			
1º Cuatrimestre	Créditos	2º Cuatrimestre	Créditos
Ampliación de Matemáticas	7,5	Hidráulica e Hidrología II	7,5
Hidráulica e Hidrología I	9,0	Obras Hidráulicas	9,0
Teoría de Estructuras	7,5	Ing. Sanitaria y Ambiental	9,0
Geotecnia	7,5	Estructuras de Hormigón	6,0
Tecnología Eléctrica	6,0	Construcción	6,0
	<hr/>		<hr/>
	37,5		37,5

TERCER CURSO

1º Cuatrimestre	Créditos	2º Cuatrimestre	Créditos
Economía	7,5	Optativa	4,5
Proyectos	6,0	Optativa	4,5
Pruebas	6,0	(Oferta amplia de optativas para Libre Configuración)	
Gest. y Planif. de Rec. Hidr.	6,0	Proyecto Fin de Carrera	6,0
Evaluación del Imp. Amb.	6,0		
Optativa	6,0		
	<hr/>		<hr/>
	37,5		15,0

Libre configuración 22,5 créditos

La asignación de las distintas asignaturas al primer o segundo cuatrimestre podrá ser objeto de modificación por Acuerdo de la Junta de Escuela, sin que suponga aumento de asignaturas por cuatrimestre. Esa variación no tendrá el carácter de modificación del Plan de Estudios.

La ordenación de las distintas materias de carácter básico, pretecnológico y tecnológico, a lo largo de los 3 cursos de la carrera, requiere (para la correcta formación del alumno y el desarrollo óptimo de los recursos del Centro) el establecimiento de un orden secuencial de aprendizaje. A tal fin la Junta de Escuela, previamente a la puesta en marcha del Plan de Estudios, aprobará las normas de regulación del avance del alumno a lo largo de la carrera, según la normativa prevista a este respecto por la Universidad de Cantabria.

II.1.c) PERÍODO DE ESCOLARIDAD MÍNIMO

El período de escolaridad mínimo será de 3 años.

II.1.d) MECANISMOS DE ADAPTACIÓN DEL PLAN ANTIGUO

No procede, al tratarse de una titulación de nueva implantación.

II.2. CUADRO DE ASIGNACIÓN DE LA DOCENCIA A MATERIAS TRONCALES.

Tal como se indica en los impresos de definición de las asignaturas (Anexo 2), las distintas asignaturas en las que se han diversificado las materias troncales quedan vinculadas a todas las Áreas de Conocimiento previstas en el R.D. 1432/1991, de 30 de agosto, de Directrices Generales Propias de la titulación. De modo análogo, se han vinculado las asignaturas obligatorias de universidad a todas las Áreas de Conocimiento a las que están asociadas las troncales de similares características.

No obstante lo anterior, previamente a la puesta en marcha del Plan de Estudios, se asignarán las asignaturas troncales y obligatorias a aquellas Áreas de Conocimiento concretas (de entre las contempladas en los impresos del Anexo 2) que se estimen más adecuadas para optimizar la docencia. Esta asignación tendrá una vocación de permanencia a lo largo de sucesivos cursos académicos, pero podrá ser modificada en caso necesario, sin que esta variación tenga carácter de modificación del Plan de Estudios.

De modo análogo, en la sesión de la Junta de Escuela que cada año se celebre para aprobar el Plan Docente del siguiente curso, se establecerán las asignaturas optativas que hayan de impartirse, elegidas de entre las que figuran en el catálogo del Anexo 2-C, asignándose dichas asignaturas optativas a aquellas Áreas de Conocimiento concretas que se estime más adecuadas para optimizar la docencia.

II.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Para garantizar el adecuado desarrollo del Plan de Estudios se creará una Comisión de Seguimiento y Evaluación del mismo con los objetivos de revisar los contenidos, las formas docentes y los resultados académicos de cada una de las asignaturas, estableciendo la adecuada coordinación entre las mismas en aras a conseguir los máximos niveles de calidad docente y el óptimo rendimiento de los alumnos.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 1999, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de «licenciado en Náutica y Transporte Marítimo» de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en el artículo 10.2 del Real Decreto 1.497/1987, de 27 de noviembre.

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente al título de «licenciado en Náutica y Transporte Marítimo», a impartir en la Escuela Superior de la Marina Civil de la Universidad de Cantabria, que fue homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 24 de marzo de 1999.

El citado plan de estudios queda estructurado tal y como figura en los anexos de la presente Resolución.
Santander, 12 de abril de 1999.—El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO 2-A
 Contenido del plan de estudios

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
2º	2º	Análisis y Predicción Meteorológica	Análisis y Predicción Meteorológica	6	3	3	Dinámica meteorológica. El viento. Frontogénesis. Sistemas de tiempo. Predicciones. Derrotas meteorológico-oceanológicas.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Física Aplicada. - Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica.
2º	1º	Dinámica de Vehículos Marinos	Dinámica de Vehículos Marinos	6	3	3	Vibraciones libres y forzadas. Procesos aleatorios. Ecuaciones lineales del movimiento del buque.	- Construcciones Navales. - Ingeniería Hidráulica. - Ingeniería Mecánica.
2º	2º	Hidrodinámica, Resistencia y Propulsión Marina.	Hidrodinámica, Resistencia y Propulsión Marina	6	3	3	Propulsores. Interacción propulsor-casco. Resistencia a la marcha.	- Construcciones Navales. - Ingeniería Hidráulica. - Mecánica de Fluidos.
2º	1º	Navegación Marítima	Navegación I	12 (8T+4A)	6	6	Agujas giroscópicas y autolimonas. Cinemática Naval. Navegación en tiempo de niebla. Otras proyecciones empleadas en la marina. Fuerzas que generan las mareas. Corrientes de marea. Métodos de predicción.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Física Aplicada.
2º	2º		Navegación II	6 (4T+2A)	3	3	Magnetismo terrestre. Campo magnético del buque. Seguridad de la navegación. Planificación de la derrota	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Física Aplicada.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
2º	1º	Organización y Planificación del Transporte y de la Navegación	Organización y Planificación del Transporte y de la Navegación	12	6	6	Negocio Marítimo. Fletamentos. La empresa naviera. Política económico-marítimo-empresarial en el ámbito nacional e internacional. Planificación de la navegación.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Derecho Mercantil. - Economía Aplicada. - Ingeniería e Infraestructura del Transporte. - Organización de Empresas.
2º	1º	Reglamentación del Buque y su Explotación	Reglamentación del Buque y su Explotación	9 (6T+3A)	4,5	4,5	Contrato de construcción naval. Legislación aplicable y reglamentos. Transportes marítimos. Costes de explotación. Impacto ambiental.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Construcciones Navales. - Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. - Derecho Mercantil. - Tecnologías del Medio Ambiente.
2º	1º	Seguridad Marítima y Prevención de la Contaminación	Seguridad Marítima y Prevención de la Contaminación	6	3	3	Búsqueda y Salvamento. Seguridad de las técnicas de explotación. Sistemas de eliminación de aguas sucias. Peligros biológicos. Eliminación y dispersión de contaminantes. Normas nacionales e internacionales.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Derecho Administrativo. - Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. - Tecnologías del Medio Ambiente.
2º	2º	Sistemas Radioelectrónicos de Ayuda a la Navegación	Sistemas Radioelectrónicos de Ayuda a la Navegación	7,5 (6T+1,5A)	4,5	3	Radar. Sistemas hiperbólicos. Sistemas de navegación por satélite. Navegación de precisión. Comunicaciones marinas	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Electrónica. - Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
2º	1º	Teoría del Buque	Teoría del Buque	9,0	4,5	4,5	Estabilidad. Varada. Inundación. Olas. Esfuerzos sobre el casco.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Construcciones Navales.
2º	2º	Transportes Marítimos Especiales y Estiba	Transportes Marítimos Especiales y Estiba	13,5 (6T+7,5A)	7,5	6	Transporte de sólidos, líquidos y gases. Mercancías peligrosas. Convenios Internacionales. Métodos y procedimientos de estiba. Maniobra en circunstancias especiales.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
2º	2º	Prácticas en Buque	Prácticas en Buque	6	0	6	Prácticas en Buque	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Máquinas y Motores térmicos

ANEXO 2-B

Contenido del plan de estudios

1. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
2º	2º	Electrónica	7,5	4,5	3	Emisión y propagación de ondas electromagnéticas. Comunicaciones analógicas y digitales. Circuitos electrónicos de los sistemas de navegación.	- Electrónica.
2º	2º	Inglés Marítimo I	4,5	1,5	3	Legislación y documentación a bordo. Correspondencia técnica y comercial.	- Filología Inglesa.
2º	1º	Regulación y Control	6	3	3	Representación de sistemas lineales y no lineales. Análisis temporal y frecuencial de sistemas. Controladores.	- Ingeniería de Sistemas y Automática.
2º	1º	Sistemas de Conmutación y Computadores.	6	3	3	Sistemas digitales combinacionales y secuenciales. Computadores.	- Ingeniería de Sistemas y Automática.

- (1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
- (2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
- (3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C

Contenido del plan de estudios

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Astronomía Informática	4,5	3	1,5	Cálculo de efemérides y resolución de los problemas de la navegación astronómica por medio de soporte informático.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Modelado y Simulación de Sistemas Dinámicos	4,5	1,5	3	Modelado y Simulación de Sistemas Dinámicos. Herramientas computacionales. Aplicaciones.	- Ingeniería de Sistemas y Automática.
Técnicas Computacionales	4,5	3	1,5	Técnicas Computacionales en la Ciencia y en la Tecnología. Aplicaciones.	- Ingeniería de Sistemas y Automática.
Explotación Pesquera	4,5	3	1,5	Política pesquera. Indicadores económicos del sector pesquero. Diferentes tipos de artes. Resistencia del equipo de pesca al arrastre. Portas hidrodinámicas. Sistemas modernos de pesca con video y computadores.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Economía Aplicada.
Evolución de las Ciencias Náuticas	4,5	3	1,5	Evolución histórica de las Ciencias y Técnicas de la Navegación.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Física Computacional	4,5	3	1,5	Modelización numérica de sistemas físicos. Simulación.	- Física Aplicada.
Gestión de Personal	4,5	3	1,5	El factor humano a bordo de los buques. Mando y motivación.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Higiene y Salud Laboral	4,5	1,5	3	Organismos Internacionales en relación con la salud: O.M.S. y R.S.I. Sanidad Exterior y Sistema Sanitario Español. Medio Ambiente y Salud Humana. Salud Laboral. Prevención de accidentes de trabajo. Educación sanitaria de la gente de mar.	- Medicina Preventiva.
Inglés Marítimo II	4,5	1,5	3	Contratos, seguros. Correspondencia Técnica y Comercial.	- Filología Inglesa.

- (1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
- (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o de ciclo.
- (3) Libremente decidida por la Universidad.

Anexo 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: DE CANTABRIA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

- 1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE
(1) Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo
- 2. ENSEÑANZAS DE Segundo CICLO (2)
- 3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DEL PLAN DE ESTUDIOS
(3) Escuela Superior de la Marina Civil
- 4. CARGA LECTIVA GLOBAL 150 CRÉDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO							
II CICLO	1º	54,0	12,0	-	9,0		75,0
	2º	45,0	12,0	9,0	9,0		75,0
	Totales	99,0	24,0	9,0	18,0		150,0

- 5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO No (6)
- 6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
 PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
 OTRAS ACTIVIDADES.

-- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:4,5.....CREDITOS.
 -- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) ...Créditos de libre configuración otorgados por trabajo académicamente dirigido, equivalente a un proyecto de Fin de Carrera.

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO AÑOS
- 2º CICLO 2 AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	75,0	39,0	36,0
2º	75,0	37,5	37,5
TOTALES	150,0	76,5	73,5

- (1) Se indicará lo que corresponda.
- (2) Se indicará lo que corresponda según el R.D. 1497/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las provisiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
- (5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".
- (6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- (7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.
- (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. Organización del Plan de Estudios

Asignaturas Troncales y Obligatorias

Asignatura	Tipo	Créditos		
		T	P	Total
Primer Curso – Anuales				
Navegación I	T	6,0	6,0	12,0
Organización y Planificación del Transporte y de la Navegación	T	6,0	6,0	12,0
Teoría del Buque	T	4,5	4,5	9,0
Reglamentación del Buque y su Explotación	T	4,5	4,5	9,0
1º Cuatrimestre				
Dinámica de Vehículos Marinos	T	3,0	3,0	6,0
Sistemas de Conmutación y Computadores	U	3,0	3,0	6,0
Libre Elección I	L	3,0	1,5	4,5
2º Cuatrimestre				
Seguridad Marítima y Prevención de la Contaminación	T	3,0	3,0	6,0
Regulación y Control	U	3,0	3,0	6,0
Libre Elección II	L	3,0	1,5	4,5
Total 1er. Curso		39,0	36,0	75,0
Segundo Curso – Anuales				
Transportes Marítimos Especiales y Estiba	T	7,5	6,0	13,5
1º Cuatrimestre				
Navegación II	T	3,0	3,0	6,0
Análisis y Predicción Meteorológica	T	3,0	3,0	6,0
Electrónica	U	4,5	3,0	7,5
Inglés Marítimo I	U	1,5	3,0	4,5
Optativa I	O	3,0	1,5	4,5
2º Cuatrimestre				
Hidrodinámica, Resistencia y Propulsión Marina	T	3,0	3,0	6,0
Sistemas Radioelectrónicos de Ayuda a la Navegación	T	4,5	3,0	7,5
Prácticas en Buque	T	0,0	6,0	6,0
Optativa II	O	3,0	1,5	4,5
Libre elección III	L	1,5	3,0	4,5
Libre elección IV	L	3,0	1,5	4,5
Total 2º Curso		37,5	37,5	75,0
Total 2º Ciclo		76,5	73,5	150,0

- 1. El período de escolaridad mínimo será de DOS cursos académicos
- 2. Convalidación y adaptación de asignaturas del plan de estudios anterior.

Tabla de Adaptación de Asignaturas Troncales y Obligatorias

PLAN DE 1995	PLAN DE 1998
Teoría del Buque I	Teoría del Buque
Teoría del Buque II	
Navegación I	Navegación I
Navegación II	
Economía del Negocio Marítimo I	Organización y Planificación del Transporte y de la Navegación
Economía del Negocio Marítimo II	
Reglamentación del Buque y su Explotación I	Reglamentación del Buque y su Explotación
Reglamentación del Buque y su Explotación II	
Dinámica de Vehículos Marinos	Dinámica de Vehículos Marinos
Sistemas de Conmutación y Computadores	Sistemas de Conmutación y Computadores
Seguridad Marítima	Seguridad Marítima y Prevención de la Contaminación
Regulación y Control	Regulación y Control
Manobra	Transportes Marítimos Especiales y Estiba
Transportes Especiales I	
Transportes Especiales II	
Navegación III	Navegación II
Análisis y Predicción del Tiempo	Análisis y Predicción Meteorológica
Electrónica	Electrónica
Inglés Marítimo I	Inglés Marítimo I
Hidrodinámica	Hidrodinámica, Resistencia y Propulsión Marina
Navegación con Sistemas Radioelectrónicos	Sistemas Radioelectrónicos de Ayuda a la Navegación
Prácticas en Buque	Prácticas en Buque

Tabla de Adaptación de Asignaturas Optativas

PLAN DE 1995	PLAN DE 1998
Economía Pesquera	Explotación Pesquera
Higiene y Salud Laboral	Higiene y Salud Laboral
Gestión de Personal	Gestión de Personal
Inglés Marítimo II	Inglés Marítimo II
Astronomía Informática	Astronomía Informática
Evolución de las Ciencias Náuticas	Evolución de las Ciencias Náuticas
Control con Computador	Técnicas Computacionales
Automatas Programables	Modelado y Simulación de Sistemas Dinámicos
Física Computacional	Física Computacional

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 1999, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de «licenciado en máquinas navales» de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en el artículo 10.2 del Real Decreto 1.497/1987, de 27 de noviembre.

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente al título de «licenciado en Máquinas Navales», a impartir en la Escuela Superior de la Marina Civil de la Universidad de Cantabria, que fue homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 24 de marzo de 1999.

El citado plan de estudios queda estructurado tal y como figura en los anexos de la presente Resolución.

Santander, 12 de abril de 1999.—El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO 2-A

Contenido del plan de estudios

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de Conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
2	1	Instalaciones Marítimas Auxiliares	Instalaciones Marítimas Auxiliares	9	4,5	4,5	Válvulas. Tuberías. Bombas. Viradores. Sistemas filtrantes para aguas, combustibles y lubricantes. Cambiadores de calor. Máquinas de puente y cubierta. Estudio de los diferentes sistemas auxiliares del buque.	<ul style="list-style-type: none"> • Construcciones Navales. • Máquinas y Motores Térmicos
2	1	Métodos numéricos	Métodos Numéricos	6	3	3	Modelos matemáticos. Cálculo numérico	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis Matemático. • Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial • Estadística e Investigación Operativa • Matemática Aplicada
2	1	Organización y Mantenimiento del Buque	Organización y Mantenimiento del Buque	7,5 (6T+1,5A)	4,5	3	Organización y mantenimiento. Gestión técnica y económica. Proyecto y elaboración del plan de mantenimiento. El mantenimiento contratado	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias y Técnicas de la Navegación. • Construcciones Navales • Máquinas y Motores Térmicos • Organización de Empresas
2	1	Regulación y Control de Máquinas Navales .	Regulación y Control de Máquinas Navales	10,5 (9T+1,5A)	6	4,5	Representación de sistemas lineales y no lineales. Análisis temporal y frecuencial de sistemas. Aparatos analógicos y digitales a bordo	<ul style="list-style-type: none"> • Construcciones Navales • Ingeniería de Sistemas y Automática. • Máquinas y Motores Térmicos
2	2	Seguridad Marítima y Prevención de la Contaminación	Seguridad Marítima y Prevención de la Contaminación	6	3	3	Búsqueda y salvamento. Seguridad en las técnicas de explotación. Sistemas de eliminación de aguas sucias. Peligros biológicos. Eliminación y dispersión de contaminantes. Normas nacionales e internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias y Técnicas de la Navegación • Derecho Administrativo • Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. • Tecnología del Medio Ambiente.
2	2	Sistemas de Propulsión	Motores de Combustión Interna	12 (7,5T+4,5A)	6	6	Análisis de potencias y rendimientos. Carga energética. Potencias. Bancos de Pruebas. Curvas características. Optimización de Procesos. Propulsión Eléctrica. Maquinaria Diesel. Turbinas de gas. Compresores	<ul style="list-style-type: none"> • Construcciones Navales • Ingeniería Eléctrica • Ingeniería Nuclear • Máquinas y Motores Térmicos
	2		Turbinas de Vapor	7,5 (4,5T+3A)	4,5	3	Turbinas de Vapor. Bancos de pruebas. Optimización de procesos. Propulsión Nuclear. Condensadores y Evaporadores	
2	1	Sistemas Eléctricos y Electrónicos del Buque	Electrotecnia	4,5 (3T+1,5A)	3	1,5	Análisis estático y dinámico de la red de a bordo. Automación naval. Máquinas eléctricas en el buque	<ul style="list-style-type: none"> • Electrónica • Ingeniería Eléctrica • Ingeniería de Sistemas y Automática • Tecnología Electrónica
	1		Sistemas Electrónicos del Buque	4,5 (3T+1,5A)	3	1,5	Sistemas de navegación y comunicaciones	
2	2	Técnicas Energéticas en el buque	Técnicas Energéticas en el buque	12	6	6	Pérdidas térmicas. Balances energéticos. Rendimientos. Recuperación del calor. Cogeneración. Planificación y organización energética del buque.	<ul style="list-style-type: none"> • Construcciones Navales • Máquinas y Motores Térmicos

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del Contenido	Vinculación a áreas de Conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
2	1	Tecnología de Mantenimiento	Tecnología de Mantenimiento	9	4,5	4,5	Proyectos de optimización y mejora. Normativa y normalización técnica.	- Construcciones Navales - Ingeniería Mecánica - Máquinas y Motores Térmicos
2	2	Prácticas en Buque	Prácticas en Buque	12		12	Prácticas en Buque	- Ciencias y Técnicas de la Navegación - Máquinas y Motores Térmicos

ANEXO 2-B

Contenido del plan de estudios

1. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
2	1	Resistencia de Materiales	6	3	3	Estado tensional y de deformación de un prisma mecánico. Cálculo de secciones con solicitudes simples y combinadas. Sistemas isostáticos e hiperestáticos. Acción dinámica de las cargas. Cálculos de resistencia por fatiga.	Ingeniería Mecánica
2	1	Vibraciones	6	3	3	Vibraciones libres y forzadas de sistemas de uno a n grados de libertad. Vibraciones libres y forzadas de sistemas continuos. Medida de vibraciones. Análisis espectral. Monitorización del funcionamiento de maquinaria para su mantenimiento en base al análisis de vibraciones. Equilibrio dinámico de ejes	Ingeniería Mecánica
2	2	Calderas Marinas	6	3	3	Calderas especiales en buques. Generación de potencia y calor. Balances energéticos y rendimientos	Construcciones Navales
2	2	Inglés Específico	4,5	3	1,5	Astilleros, reparaciones, averías, mantenimiento e inspección. Elaboración de informes técnicos. Correspondencia técnica y comercial	Filología Inglesa
2	2	Evolución de la Propulsión Naval	4,5	3	1,5	Propulsión a vela. Propulsión mecánica. Influencia de las nuevas técnicas de propulsión	Ciencias y Técnicas de la Navegación

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C

Contenido del plan de estudios

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Física Computacional	4,5	3	1,5	Modelización numérica de sistemas físicos. Simulación	- Física Aplicada
Gestión de Navieras	4,5	3	1,5	Recursos humanos y gestión de personal en la empresa naviera. Programación de la producción	- Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Ampliación de sistemas electrónicos del buque	4,5	3	1,5	Sistemas electrónicos en la Sala de Máquinas del Buque	- Electrónica
Control con Computador	4,5	3	1,5	Sistemas controlados por computador. Computadores de Control; microprocesadores. Aplicaciones	- Ingeniería de Sistemas y Automática
Efecto de los residuos sobre el medio marino	4,5	3	1,5	Estudio químico del medio ambiente marino. Clasificación de los residuos generales a bordo. Efecto de los residuos sobre el medio marino. Medios para disminuir los impactos producidos	- Ingeniería Química
Deterioro de los materiales	4,5	3	1,5	Introducción a la Ciencia de los Materiales. Relación estructura-propiedades. Corrosión a bajas y altas temperaturas. Degradación de materiales no metálicos. Modos de rotura. Desgaste y abrasión.	- Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) - por ciclo <input type="text" value="4,5"/> - curso <input type="text"/>	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Autómatas Programables	4,5	3	1,5	Autómatas programables. Programación. Aplicaciones	Ingeniería de Sistemas y Automática
Instalaciones eléctricas Marinas	4,5	3	1,5	Análisis del flujo de potencia. Fallos en redes eléctricas. Modelos de máquinas eléctricas.	Ingeniería Eléctrica.
Soldaduras	4,5	3	1,5	Soldaduras por arco y electrodo revestido. Soldaduras en atmósfera protegida. Soldaduras fuertes. Metalización.	Ingeniería de los Procesos de Fabricación

- (1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
- (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o de ciclo.
- (3) Libremente decidida por la Universidad.

Anexo 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

- 1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE
- 2. ENSEÑANZAS DE CICLO (2)
- 3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DEL PLAN DE ESTUDIOS
- 3
- 4. CARGA LECTIVA GLOBAL CRÉDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO							
II CICLO	1º	51	12	-	9		72
	2º	49,5	15	4,5	9		78

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	72	40,5	31,5
2º	78	37,5	40,5
TOTALES	150	78	72

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1.b) Ordenación temporal de las enseñanzas.

CURSO 1º

ANUAL

ASIGNATURAS

Tecnología del Mantenimiento.....9(T)
Regulación y Control de Máquinas Navales10,5(T)
Instalaciones Marítimas Auxiliares.....9(T)

PRIMER CUATRIMESTRE

ASIGNATURAS

Métodos Numéricos.....8(T)
Resistencia de Materiales.....8(U)
Sistemas Electrónicos del Buque.....4,5(T)
Libre Elección.....4,5

SEGUNDO CUATRIMESTRE

ASIGNATURAS

Vibraciones.....8(U)
Electrotecnia.....4,5(T)
Organización y Mantenimiento del Buque.....7,5(T)
Libre Elección.....4,5
Total.....72

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO (6).

- 6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:
 - SI PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 - SI TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.
 - SI ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
 - SI OTRAS ACTIVIDADES.

- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS: HASTA 9 CRÉDITOS.
- EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) Optativas y Libre Elección de 10 horas por crédito, indistintamente teóricos/prácticos.

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO AÑOS
- 2º CICLO AÑOS

- (1) Se indicará lo que corresponda.
- (2) Se indicará lo que corresponda según el R.D. 1487/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
- (5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".
- (6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- (7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.
- (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trata.

SEGUNDO CURSO	
ANUAL	
ASIGNATURAS	
Técnicas Energéticas.....	12(T)
Motores de Combustión Interna.....	12(T)
PRIMER CUATRIMESTRE	
ASIGNATURAS	
Turbinas de Vapor.....	7,5(T)
Seguridad Marítima y Prevención de la Contaminación.....	6(T)
Calderas Marinas.....	6(U)
Optativa.....	4,5(O)
Libre Elección.....	4,5
SEGUNDO CUATRIMESTRE	
ASIGNATURAS	
Evolución de la Propulsión Naval.....	4,5(U)
Prácticas en Buque.....	12(T)
Inglés Específico.....	4,5(U)
Libre Elección.....	4,5
Total.....	78
1.c.- El periodo de escolaridad mínimo será de dos años.	
1.d.- Mecanismos de adaptación al Nuevo Plan de Estudios de los estudios de segundo ciclo de Licenciado en Máquinas Navales Plan/95 al título de Licenciado en Máquinas Navales plan/98	
Tabla de adaptación de Asignaturas Troncales y Obligatorias	
LICENCIADO EN MAQUINAS NAVALES Plan/95	LICENCIADO EN MAQUINAS NAVALES Plan/98
Instalaciones Marítimas Auxiliares I	Instalaciones Marítimas Auxiliares
Instalaciones Marítimas Auxiliares II	
Regulación y Control Instrumentación de Medida y Control	Regulación y Control de Máquinas Navales
Tecnología de Mantenimiento I	Tecnología de Mantenimiento
Tecnología de Mantenimiento II	
Métodos Numéricos	Métodos Numéricos
Sistemas Electrónicos del Buque	Sistemas Electrónicos del Buque
Resistencia de Materiales	Resistencia de Materiales

Planificación Económica del Mantenimiento del Buque I	Organización y Mantenimiento del Buque
Planificación Económica del Mantenimiento del Buque II	
Electrotecnia	Electrotecnia
Vibraciones	Vibraciones
Motores de Combustión Interna. Compresores. Turbinas de Gas.	Motores de Combustión Interna
Técnicas Energéticas. Planificación Energética del Buque	Técnicas Energéticas en el Buque
Seguridad Marítima Integral	Seguridad Marítima y Prevención de la Contaminación
Turbinas de Vapor. Condensadores y Evaporadores	Turbinas de Vapor
Calderas Marinas	Calderas Marinas
Inglés Específico	Inglés Específico
Evolución de la Propulsión Naval	Evolución de la Propulsión Naval
Prácticas en Buque	Prácticas en Buque

Tabla de adaptación de Asignaturas Optativas	
LICENCIADO EN MAQUINAS NAVALES Plan/95	LICENCIADO EN MAQUINAS NAVALES Plan/98
Física Computacional	Física Computacional
Gestión de Navieras	Gestión de Navieras
Ampliación de Sistemas Electrónicos del Buque	Ampliación de Sistemas Electrónicos del Buque
Control con Computador	Control con Computador
Efecto de los Residuos sobre el Medio Marino	Efecto de los Residuos sobre el Medio Marino
Deterioro de los Materiales	Deterioro de los Materiales
Automatas Programables	Automatas Programables

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 1999, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de «diplomado en máquinas navales» de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en el artículo 10.2 del Real Decreto 1.497/1987, de 27 de noviembre.

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente al título de «diplomado en Máquinas Navales», a impartir en la Escuela Superior de la Marina Civil de la Universidad de Cantabria, que fue homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 24 de marzo de 1999.

El citado plan de estudios queda estructurado tal y como figura en los anexos de la presente Resolución. Santander, 12 de abril de 1999.-El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO 2-A

Contenido del plan de estudios

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de Conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
1	1	Ciencia y Tecnología de Materiales	Ciencia y Tecnología de Materiales	8	3	3	Introducción a la Ciencia de los Materiales y sus propiedades. Estructura de los materiales.	• Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
1	2	Electrotecnia y Electrónica	Electricidad y Electrotecnia	9 (3T+6A)	4,5	4,5	Análisis de circuitos en régimen permanente y transitorio. Máquinas eléctricas utilizadas a bordo de los buques. Automatización del buque. Mantenimiento.	• Construcciones Navales • Electrónica. • Ingeniería Eléctrica • Ingeniería de Sistemas y Automática • Tecnología Electrónica.
	2		Electrónica	6 (3T+3A)	3	3	Componentes y circuitos electrónicos.	
1	1	Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	6	3	3	Técnicas de representación. Diseño asistido por ordenador. Análisis e interpretación de planos y esquemas.	• Ciencias y Técnicas de la Navegación • Construcciones Navales • Expresión Gráfica de la Ingeniería.
1	1	Fundamentos Físicos	Fundamentos Físicos	9 (6T+3A)	4,5	4,5	Mecánica. Electromagnetismo. Ondas electromagnéticas. Acústica. Óptica. Electricidad.	• Electromagnetismo • Física Aplicada • Óptica.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de Conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
1	1	<u>Fundamentos Matemáticos</u>	Fundamentos Matemáticos	9 (6T+3A)	4,5	4,5	Algebra lineal. Cálculo. Geometría. Ecuaciones diferenciales. Variable compleja. Estadística. Métodos numéricos.	<ul style="list-style-type: none"> Análisis Matemático Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Estadística e Investigación Operativa. Matemática Aplicada
1	3	<u>Fundamentos y operación de los sistemas de propulsión del buque</u>	Generadores de Vapor y Transmisión de Calor	9 (3T+6A)	4,5	4,5	Calderas. Aplicaciones transmisión de calor. Combustibles. Combustión. Pérdidas. Rendimientos. Acondicionamiento y tratamiento de aguas. Accesorios. Conducción y legislación.	<ul style="list-style-type: none"> Ciencias y Técnicas de la Navegación Construcciones Navales Ingeniería Eléctrica Máquinas y Motores Térmicos.
	3		Turbinas de Vapor	10,5 (4,5T+6A)	6	4,5	Turbinas de Vapor. Técnicas de Mantenimiento. Condensadores. Control y tratamiento de la bioincrustación.	
	3		Motores de Combustión Interna	10,5 (4,5T+6A)	6	4,5	Turbinas de Gas. Maquinaria Diesel. Propulsión Eléctrica. Tratamiento de combustibles y lubricantes para motores marinos.	
1	2	<u>Fundamentos de Teoría del Buque</u>	Fundamentos de Teoría del Buque.	7,5 (6T+1,5A)	4,5	3	Estructura de los buques. Materiales. Reglamentos. Timón. Propulsores. Tipos de buques.	<ul style="list-style-type: none"> Ciencias y Técnicas de la Navegación. Construcciones Navales
1	1	<u>Legislación Marítima</u>	Legislación Marítima	6	3	3	Derecho del mar. Particularidades del Derecho Marítimo Internacional. Inspección de buques. Convenios Internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> Ciencias y Técnicas de la Navegación. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Derecho Mercantil.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de Conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
1	3	<u>Sistemas Auxiliares del Buque</u>	Sistemas Auxiliares del Buque	9	4,5	4,5	Sistemas de conducción y regulación de fluidos. Elementos y máquinas auxiliares. Ventilación y climatización. Instalaciones frigoríficas. Medios de carga y descarga. Técnicas de mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> Ciencias y Técnicas de la Navegación. Construcciones Navales. Máquinas y Motores Térmicos. Mecánica de Fluidos.
1	1	<u>Seguridad del Buque y Prevención de la Contaminación.</u>	Seguridad del Buque y Prevención de la Contaminación	9	4,5	4,5	Seguridad del buque en puerto y en navegación. Métodos generales y específicos de extinción de incendios. Emergencias. Supervivencia en la mar. Normas Internacionales. Prevención de la contaminación. Convenios SEVIMAR y MARPOL.	<ul style="list-style-type: none"> Ciencias y Técnicas de la Navegación. Construcciones Navales. Derecho Administrativo Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Máquinas y Motores
1	2	<u>Tecnología y Procesos Mecánicos</u>	Tecnología Mecánica	9 (4,5T+4,5A)	4,5	4,5	Metrología. Mediciones. Normalización. Máquinas herramientas. Soldadura.	<ul style="list-style-type: none"> Construcciones Navales. Máquinas y Motores Térmicos Ingeniería de Procesos de Fabricación
	3		Montajes y Mediciones	4,5 (1,5T+3A)	3	1,5	Montajes y mediciones en máquinas y motores térmicos.	
1	2	<u>Termotecnia y Mecánica de Fluidos</u>	Termotecnia y Mecánica de Fluidos	9 (6T+3A)	4,5	4,5	Termodinámica de las Máquinas Térmicas. Transferencia de calor. Conducción, convección y radiación. Transmisión de calor con cambio de fase. Cambiadores. Mecánica de Fluidos	<ul style="list-style-type: none"> Construcciones Navales Máquinas y Motores Térmicos Mecánica de Fluidos
1	3	<u>Prácticas en Buque</u>	Prácticas en buque	6	0	6	Prácticas en Buque	<ul style="list-style-type: none"> Ciencias Técnicas de la Navegación. Máquinas y Motores Térmicos

ANEXO 2-B
Contenido del plan de estudios

1. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
1	1	Química	6	3	3	Conocimiento de los productos químicos. Reacciones químicas, equilibrios. Estados de agregación. Introducción a la química industrial y orgánica.	Ingeniería Química.
1	1	Mecánica y Resistencia de Materiales	6	3	3	Mecánica. Cinemática y Dinámica de mecanismos. Resistencia de Materiales.	Ingeniería Mecánica
1	1	Inglés Técnico I	6	3	3	Descripción del buque. Maquinaria a bordo. Correspondencia técnica y comercial. Confección de informes.	Filología Inglesa
1	1	Medicina Marítima	4,5	3	1,5	Nociones elementales del organismo humano. Técnicas exploratorias. Cuidados generales a realizar con los enfermos. Asistencia a los accidentados. Asistencia médica a naufragos y personas rescatadas.	Medicina Preventiva.
1	3	Resistencia y Propulsión	4,5	3	1,5	Potencias. Hélices. Líneas de ejes.	Construcciones Navales.
1	2	Sistemas de Conmutación y Computadores.	6	3	3	Lógica. Funciones lógicas. Sistemas combinatoriales. Sistemas secuenciales y computadores.	Ingeniería de Sistemas y Automática.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
 (2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
 (3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C
Contenido del plan de estudios

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) - por ciclo <u>22,5</u> - curso _____	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Inglés Técnico II	4,5	3	1,5	Instalaciones de máquinas a bordo. Correspondencia técnica y oficial. Confección de informes.	Filología Inglesa.
C.A.D. 3D: Modelado de Caras y Modelado Sólido aplicado a Organos de Máquinas Navales.	4,5	3	1,5	Modelado de caras y modelado sólido aplicado a órganos y máquinas navales.	Expresión Gráfica en la Ingeniería.
Tecnología de los Buques Rápidos no Convencionales	4,5	3	1,5	Moderna tecnología de los buques rápidos no convencionales.	Construcciones Navales
Análisis de Aguas, Lubricantes y Combustibles	4,5	3	1,5	Análisis físico-químicos de aguas, lubricantes y combustibles	Ingeniería Química
Informática	4,5	3	1,5	Conceptos básicos. Programación de computadores. Aplicaciones	Ingeniería de Sistemas y Automática
Medios Técnicos para la Prevención de la Contaminación del mar	4,5	3	1,5	Sistemas para el control de vertidos de aguas residuales, oleaginosas y residuos sólidos. Prevención.	Construcciones Navales
Buques Petroleros, Gaseros y Químicos	4,5	3	1,5	Descripción, nomenclatura y funcionamiento de las diversas instalaciones de gas inerte a bordo de buques. Bombas, tuberías y sistemas de medida y control para la descarga de buques petroleros, sistemas de lavado con crudo, buques gaseros y buques químicos. Medidas anticorrosivas.	Construcciones Navales
Manejo de Embarcaciones de Supervivencia	4,5	3	1,5	Diferentes clases de embarcaciones de supervivencia. Características e instalaciones de las embarcaciones de supervivencia.	Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Fundamentos de Instrumentación electrónica	4,5	3	1,5	Componentes de un sistema de medida. Amplificadores de instrumentación y filtros. Convertidores VI, IV, V/F y F/V. Circuitos de aislamiento. Cableados. Transmisión de señal. Tipos básicos de transductores. Amplificadores operacionales de potencias. Interfases de potencia basadas en tiristores.	Electrónica
Administración de Empresas Marinas	4,5	3	1,5	La empresa naviera. Astilleros y empresas de reparaciones navales.	Ciencias y Técnicas de la Navegación
Aplicación de la Refrigeración a los Transportes Marítimos	4,5	3	1,5	La refrigeración en el transporte marítimo. Instalaciones y reglamentación	Construcciones Navales
Plantas Termoeléctricas Marinas	4,5	3	1,5	Clasificación. Características energéticas. Rendimientos. Consideraciones económicas.	Construcciones Navales

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) - por ciclo <u>22,5</u> - curso _____	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Normativa Internacional sobre Guardias.	4,5	3	1,5	Conocimientos sobre la normativa internacional sobre guardia.	• Ciencias y Técnicas de la Navegación
Automatización Neumática e Hidráulica	4,5	3	1,5	Neumática e hidráulica. Aplicaciones.	• Ingeniería de Sistemas y Automática
Reconocimientos y ensayos no destructivos aplicados al mantenimiento	4,5	3	1,5	Reconocimientos y técnicas de ensayo aplicables al mantenimiento naval.	• Construcciones Navales

- (1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
- (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o de ciclo.
- (3) Libremente decidida por la Universidad.

Anexo 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: CANTABRIA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

- 1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DIPLOMADO EN MAQUINAS NAVALES
- 2. ENSEÑANZAS DE PRIMER CICLO
- 3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DEL PLAN DE ESTUDIOS
(3) ESCUELA SUPERIOR DE LA MARINA CIVIL
- 4. CARGA LECTIVA GLOBAL 213 CRÉDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
	1º	45	22,5	-	-		67,5
	2º	40,5	6	9	13,5		69
	3º	48,5	4,5	13,5	9		76,5

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/CLINICOS
1º	67,5	34,5	33
2º	69	39	30
3º	76,5	42	34,5
TOTALES	213,0	115,5	97,5

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1.b) Ordenación temporal de las enseñanzas.

CURSO 1º

ANUAL

ASIGNATURAS

	CREDITOS
Fundamentos Matemáticos.....	9(T)
Fundamentos Físicos.....	9(T)

PRIMER CUATRIMESTRE

ASIGNATURAS

Química.....	6(U)
Expresión Gráfica.....	6(T)
Legislación Marítima.....	6(T)
Medicina Marítima.....	4,5(U)

SEGUNDO CUATRIMESTRE

ASIGNATURAS

Ciencia y Tecnología de Materiales.....	6(T)
Inglés Técnico.....	6(U)
Mecánica y Resistencia de Materiales.....	6(U)
Seguridad del Buque y Prevención de la Contaminación.....	9(T)
TOTAL.....	37,5

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO SÍ NO (6).

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
 (7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
 OTRAS ACTIVIDADES.

- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: HASTA 9 CREDITOS.
 - EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) Optativas y Libre Elección 10 horas por crédito, indistintamente teóricos/prácticos.

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO AÑOS
 - 2º CICLO AÑOS

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el R.D. 1437/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de ésta.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

SEGUNDO CURSO	
ANUAL	
ASIGNATURAS	
Termotecnia y Mecánica de Fluidos.....	9(T)
Electricidad y Electrotecnia.....	9(T)
Tecnología Mecánica.....	9(T)
PRIMER CUATRIMESTRE	
ASIGNATURAS	
Electrónica.....	6(T)
Fundamentos de Teoría del Buque.....	7,5(T)
Optativa.....	4,5(O)
L.E.....	4,5
SEGUNDO CUATRIMESTRE	
ASIGNATURAS	
Sistemas de Conmutación y Computadores.....	6(U)
Optativa.....	4,5(O)
L.E.....	4,5
L.E.....	4,5
TOTAL.....	89
CURSO 3º	
ANUAL	
ASIGNATURAS	
Turbinas de Vapor.....	10,5(T)
Motores de Combustión Interna.....	10,5(T)
PRIMER CUATRIMESTRE	
ASIGNATURAS	
Generadores de Vapor y Transmisión de Calor.....	9(T)
Montajes y Mediciones.....	4,5(T)
Resistencia y Propulsión.....	4,5(U)
Optativa.....	4,5(O)
L.E.....	4,5
SEGUNDO CUATRIMESTRE	
ASIGNATURAS	
Sistemas Auxiliares del Buque.....	9(T)
Prácticas en Buque.....	6(T)
Optativa.....	4,5(O)
Optativa.....	4,5(O)
L.E.....	4,5
TOTAL.....	76,5
II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	
1.c- El periodo de escolaridad mínimo será de tres años.	
1.d- Convalidación y adaptación de asignaturas del plan de estudios anterior	
Tabla de adaptación de asignaturas Troncales y Obligatorias	
DIPLOMADO EN MAQUINAS NAVALES PLAN/95	DIPLOMADO EN MAQUINAS NAVALES PLAN/98
Dibujo	Expresión Gráfica
Física Complementos de Física	Fundamentos Físicos
Matemáticas Complementos de Matemáticas	Fundamentos Matemáticos
Química	Química
Ciencia de los Materiales	Ciencia y Tecnología de Materiales

Mecánica y Resistencia de Materiales	Mecánica y Resistencia de Materiales
Construcción Naval Teoría del Buque	Fundamentos de Teoría del Buque
Inglés Técnico	Inglés Técnico I
Tecnología Mecánica Tecnología Mecánica Aplicada y Mecanización	Tecnología Mecánica
Montajes y Mediciones	Montajes y Mediciones
Medicina Marítima	Medicina Marítima
Sistemas de Conmutación y Computadores	Sistemas de Conmutación y Computadores
Electrónica Ampliación de Electrónica	Electrónica
Electricidad y Electrotecnia Máquinas Eléctricas	Electricidad y Electrotecnia
Motores de Combustión Interna Ampliación de Motores de Combustión Interna	Motores de Combustión Interna
Turbinas de Vapor Ampliación de Turbinas de Vapor y Condensadores	Turbinas de Vapor
Generadores de Vapor y Transmisión de Calor Ampliación de Generadores de Vapor	Generadores de Vapor y Transmisión de Calor
Legislación del Transporte Marítimo	Legislación Marítima
Maquinaria Auxiliar Refrigeración y Acondicionamiento del Aire Técnicas de Mantenimiento	Sistemas Auxiliares del Buque
Seguridad Marítima I Seguridad Marítima II	Seguridad del Buque y Prevención de la Contaminación en el Mar
Mecánica de Fluidos y Termodinámica Ampliación de Termodinámica	Termotecnia y Mecánica de Fluidos
Resistencia y Propulsión	Resistencia y Propulsión
Prácticas en Buque	Prácticas en Buque

Tabla de adaptación de asignaturas optativas	
DIPLOMADO EN MAQUINAS NAVALES PLAN/95	DIPLOMADO EN MAQUINAS NAVALES PLAN/98
Análisis de Aguas, Lubrificantes y Combustibles	Análisis de Aguas, Lubrificantes y Combustibles
Buques Petroleros y Sistemas de Lavado con Crudo Equipos y Dispositivos de Carga en Buques que Transportan Gases Licuados y Productos Químicos	Buques Petroleros, Gaseos y Químicos
Medios Técnicos para la Prevención de la Contaminación en el Mar	Medios Técnicos para la Prevención de la Contaminación en el Mar
Manejo de Embarcaciones de Supervivencia	Manejo de Embarcaciones de Supervivencia
Normativa Internacional sobre Guardias	Normativa Internacional sobre Guardias
Ampliación de Inglés Técnico	Inglés Técnico II
C.A.D. 3D Modelado de caras y Modelado Sólido aplicado a Orgánica y Máquinas Navales	C.A.D. 3D Modelado de caras y Modelado Sólido aplicado a Orgánica y Máquinas Navales
Informática	Informática
Tecnología de los Buques Rápidos No Convencionales	Tecnología de los Buques Rápidos No Convencionales
Aplicación de la Refrigeración a los Transporte Marítimo	Aplicación de la Refrigeración a los Transporte Marítimo
Fundamentos de Instrumentación Electrónica	Fundamentos de Instrumentación Electrónica
Plantas Termoeléctricas Marinas	Plantas Termoeléctricas Marinas
Automatización Neumática e Hidráulica	Automatización Neumática e Hidráulica
Administración de Empresas Marítimas	Administración de Empresas Marítimas

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 1999, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de «diplomado en Navegación Marítima» de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en el artículo 10.2 del Real Decreto 1.497/1987, de 27 de noviembre.

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente al título de «diplomado en Navegación Marítima», a impartir en la Escuela Superior de la Marina Civil de la Universidad de Cantabria, que fue homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 24 de marzo de 1999.

El citado plan de estudios queda estructurado tal y como figura en los anexos de la presente Resolución. Santander, 12 de abril de 1999.—El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO 2-A

Contenido del plan de estudios

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza /diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4) ^a			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
1º	2º	Electrotecnia y Electrónica	Electricidad y Electrotecnia	7,5 (3T+4,5A)	4,5	3	Teoría de circuitos. Líneas y redes. Transformadores.	- Construcciones Navales. - Electrónica. - Ingeniería Eléctrica. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Tecnología Electrónica.
1º	2º		Electrónica	6,0 (1,5T+4,5A)	3	3	Electrónica analógica y digital. Electrónica de potencia.	

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza /diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricas	Prácticas /clínicas		
1º	3º		Fundamentos de Regulación y Control	4,5 (1,5T+3A)	3	1,5	Sistemas de regulación y control en el buque.	
1º	1º	Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	6	3	3	Técnicas de representación. Diseño asistido por computador.	- Construcciones Navales. - Expresión Gráfica de la Ingeniería.
1º	2º	Fundamentos de Navegación Marítima	Navegación Marítima I	10,5 (6T+4,5A)	6	4,5	Astronomía de Posición. Mareas. Navegación por estima, costera y astronómica.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación.
1º	3º		Navegación Marítima II	10,5 (6T+4,5A)	6	4,5	Cartografía Náutica. Navegación Radioelectrónica. Introducción a la cinemática naval. Fundamentos de la compensación de la aguja magnética. Navegación en condiciones especiales.	
1º	1º	Fundamentos de Teoría del Buque	Fundamentos de Teoría del Buque	6	3	3	Tipos de buques. Estructura de los buques. Materiales. Reglamentos. Timón. Propulsores.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Construcciones Navales.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza /diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricas	Prácticas /clínicas		
1º	1º	Fundamentos Físicos	Fundamentos Físicos	9 (6T+3A)	4,5	4,5	Mecánica. Electromagnetismo. Ondas electromagnéticas. Acústica. Óptica. Electricidad.	- Física Aplicada. - Óptica.
1º	1º	Fundamentos Matemáticos	Fundamentos Matemáticos	13,5 (6T+7,5A)	7,5	6	Álgebra lineal. Cálculo. Geometría. Ecuaciones diferenciales. Variable compleja. Estadística. Métodos numéricos.	- Análisis Matemático. - Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.
1º	3º	Hidrostática y Estabilidad	Hidrostática y Estabilidad	7,5 (6T+1,5A)	4,5	3	Hidrostática. Estabilidad longitudinal y transversal. Aplicaciones al buque. Movimiento de pesos.	- Construcciones Navales.
1º	2º	Legislación Marítima	Legislación Marítima	10,5 (9T+1,5A)	6	4,5	Derecho del mar. Régimen jurídico público de la navegación y del transporte marítimo internacional. Los bloques económicos regionales y sus políticas marítimas. Derecho marítimo administrativo. Derecho marítimo penal.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Derecho Administrativo. - Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. - Derecho Mercantil. - Derecho Penal.
1º	3º	Maniobra y Estiba	Maniobra y Estiba	12 (6T+6A)	6	6	Efectos del timón y de la hélice. Elementos de maniobra y amarre. Maniobrabilidad y gobierno del buque en diversas condiciones. Reglamentos. Bodegas y espacios de carga y estiba a bordo de toda clase de mercancías.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del Contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
1º	3º	Meteorología y Oceanografía	Meteorología y Oceanografía	7,5 (6T+1,5A)	4	3,5	Planos de estiba. Medios de carga y descarga. Averías en la carga. Señales marítimas. Estudio de las variables meteorológicas. Vientos. Nubes. Ecuaciones de la dinámica meteorológica. Frontología. Borrascas, tormentas, ciclonas y anticiclonas. Ciclonas tropicales. Circulación general de la atmósfera. Predicción general del tiempo. Navegación meteorológica. Corrientes marinas, olas, hielos.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Física Aplicada. - Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica.
1º	2º	Seguridad del Buque y Prevención de la Contaminación	Seguridad del Buque y Prevención de la Contaminación	9,0	4,5	4,5	Seguridad del buque en puerto y en navegación. Métodos generales y específicos de extinción de incendios. Emergencias. Supervivencia en la mar. Normas Internacionales. Prevención de la contaminación. Convenios SEVIMAR y MARPOL.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Construcciones Navales. - Derecho Administrativo. - Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. - Máquinas y Motores Térmicos - Tecnología del Medio Ambiente.
1º	3º	Prácticas en Buque	Prácticas en Buque	12	-	12	Prácticas en Buque	- Ciencias y Técnicas de la Navegación

ANEXO 2-B

Contenido del plan de estudios

1. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
1º	1º	Química Marina	4,5	3	1,5	Enlace Químico. Estados de agregación de la materia. Propiedades de los productos químicos. Reacciones y equilibrios químicos. Estudio químico del medio ambiente marino. Clasificación de los residuos generados a bordo. Efecto de los residuos sobre el medio marino. Medios para disminuir los impactos producidos.	- Ingeniería Química.
1º	1º	Economía Marítima	4,5	3	1,5	Fundamentos de Economía. Economía del transporte marítimo.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Economía Aplicada.
1º	1º	Inglés Náutico	12	6	6	El buque. Tripulación. Construcción Naval y Teoría del buque. Maniobra. Caballería. Introducción al inglés técnico al nivel de escritura y conversación. Manejo de documentos escritos y comprensión de conferencias y comunicación oral. Navegación. Meteorología. Derrotas. Terminología legal marítima. Documentación del tráfico marítimo. Reglamentos y Señales. Seguridad.	- Filología Inglesa.
1º	1º	Máquinas Marinas	4,5	3	1,5	Nociones sobre generadores de vapor. Calderas. Máquinas alternativas. Motores. Mecanismos de gobierno. Refrigeración. Bombas. Medios de carga.	- Construcciones Navales.
1º	1º	Medicina Naval	4,5	3	1,5	El organismo humano. Anatomía y Fisiología. Técnicas médicas de interés a bordo. Accidentes a bordo. Actitud a seguir y prevención. Movilización de recursos sanitarios en situaciones de emergencia: desastres.	- Medicina Preventiva.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
 (2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
 (3) Libremente decidida por la Universidad.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) <input type="text" value="31,5"/>	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Economía Portuaria	4,5	3	1,5	Introducción a la Economía portuaria.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación. - Economía Aplicada.
El Convenio STCW	4,5	3	1,5	El Convenio Internacional para la Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar y sus disposiciones de desarrollo. Guardias de Navegación y de Puerto	- Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Hidrografía	4,5	3	1,5	Fundamentos de Hidrografía. Control horizontal. Triangulación. Orientación. Control vertical. Equipo y métodos más utilizados. Observación de corrientes de marea.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Inglés Específico	4,5	1,5	3	Comunicaciones en la mar. Inglés meteorológico.	- Filología Inglesa.
Navegación y Maniobras en Embarcaciones de Supervivencia	4,5	1,5	3	Manejo de embarcaciones menores. Navegación con mal tiempo, hielos, rompientes. Medios de comunicación con tierra.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Servicio Radiotelefónico Marítimo	4,5	1,5	3	Escucha y transmisión radiomarítima. Procedimiento general radiotelefónico móvil marítimo. Documentación y aptitud necesaria. Socorro, alarmas y urgencias.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Informática	4,5	3	1,5	Conceptos básicos. Programación de computadores. Aplicaciones.	- Ingeniería de Sistemas y Automática.
CAD 3D: Modelado de Caras y Modelado Sólido Aplicado a Formas de Buques.	4,5	3	1,5	Modelado de caras y modelado sólido aplicado a formas de buques.	- Expresión Gráfica de la Ingeniería.
Fundamentos de Instrumentación Electrónica	4,5	3	1,5	Componentes de un sistema de medida. Amplificadores de instrumentación y filtros. Convertidores V/I, V/F, y F/V. Circuitos de aislamiento. Cableados. Transmisión de señal. Tipos básicos de transductores. Amplificadores operacionales de potencia. Interfaces de potencia basadas en tiristores.	- Electrónica.
Ampliación de Informática	4,5	3	1,5	Ampliación de programación de computadores. Aplicaciones.	- Ingeniería de Sistemas y Automática.
Instrumentación de Medida y Control	4,5	1,5	3	Generalidades. Medida. Sensores y Transductores. Actuadores. Reguladores.	- Ingeniería de Sistemas y Automática.
Motores Diesel Marinos	4,5	3	1,5	Motores propulsores de acoplamiento directo. Idem indirecto. Motores auxiliares.	- Construcciones Navales.
Mercancías Peligrosas en el Transporte Multimodal	4,5	3	1,5	Embarque y documentación de las mercancías peligrosas. Relaciones entre el transporte marítimo de mercancías peligrosas y otros modos de transporte. Peligros durante la carga, travesía y descarga.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación
Tecnología de los Buques Rápidos no Convencionales	4,5	3	1,5	Tecnología de las planeadoras, catamaranes, buques de colchón de aire y demás ferries rápidos.	- Construcciones Navales.

- (1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
- (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o de ciclo.
- (3) Libremente decidida por la Universidad.

Anexo 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Distribución de los créditos

UNIVERSIDAD:

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

2. ENSEÑANZAS DE CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DEL PLAN DE ESTUDIOS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CRÉDITOS (4)

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	34,5	30,0	-	-		64,5
	2º	43,5	-	18,0	13,5		75,0
	3º	54,0	-	13,5	9,0		76,5
	TOTALES	132,0	30,0	31,5	22,5		216,0

- (1) Se indicará lo que corresponda.
- (2) Se indicará lo que corresponda según el R.D. 1497/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
- (5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (No) (6).

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
 (7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
 OTRAS ACTIVIDADES.

EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: CREDITOS.
 EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8)

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO AÑOS

- 2º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	64,5	36,0	28,5
2º	75,0	42,0	33,0
3º	76,5	34,5	42,0
TOTALES	216,0	112,5	103,5

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponde según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. El período de escolaridad mínimo será de TRES cursos académicos.

2. Convalidación y adaptación de asignaturas del plan de estudios anterior.

Tabla de Adaptación de Asignaturas Troncales y Obligatorias

PLAN DE 1995	PLAN DE 1998
Matemáticas I	Fundamentos Matemáticos
Matemáticas II	Fundamentos Matemáticos
Física	Fundamentos Físicos
Complementos de Física	Inglés Náutico
Inglés Náutico I	Inglés Náutico
Inglés Náutico II	
Inglés Náutico III	
Química	Química Marina
Construcción Naval I	Fundamentos de Teoría del Buque
Dibujo	Expresión Gráfica
Economía Marítima	Economía Marítima
Máquinas Marinas	Máquinas Marinas
Medicina Naval	Medicina Naval
Navegación Costera	Navegación Marítima I
Navegación Astronómica	
Derecho y Legislación Marítima I	Legislación Marítima
Derecho y Legislación Marítima II	
Seguridad Marítima I	Seguridad del Buque y Prevención de la Contaminación
Seguridad Marítima II	
Electricidad y Electrotecnia I	Electricidad y Electrotecnia
Electricidad y Electrotecnia II	
Electrónica	Electrónica
Ampliación de Electrónica	
Ampliación de Navegación	Navegación Marítima II
Introducción a la Navegación Radioelectrónica	
Hidroestática y Estabilidad	Hidroestática y Estabilidad
Maniobra	Maniobra y Estiba
Estiba I	
Estiba II	
Radio, Reglamentos y Señales	
Meteorología y Oceanografía	Meteorología y Oceanografía
Fundamentos de Regulación y Control	Fundamentos de Regulación y Control
Prácticas en buque	Prácticas en buque

Tabla de Adaptación de Asignaturas Optativas

PLAN DE 1995	PLAN DE 1998
Economía Portuaria	Economía Portuaria
El Convenio STCW	El Convenio STCW
Hidrografía	Hidrografía
Inglés Específico	Inglés Específico
Mercancías Peligrosas en el Transporte Multimodal	Mercancías Peligrosas en el Transporte Multimodal
Navegación y Maniobras en Embarcaciones de Supervivencia	Navegación y Maniobras en Embarcaciones de Supervivencia
Servicio Radiotelefónico Marítimo	Servicio Radiotelefónico Marítimo
Tecnologías de los Buques Rápidos no Convencionales	Tecnología de los Buques Rápidos no Convencionales
CAD 3D: Modelado de Caras y Modelado Sólido Aplicado a Formas de Buques	CAD 3D: Modelado de Caras y Modelado Sólido Aplicado a Formas de Buques
Fundamentos de Instrumentación Electrónica	Fundamentos de Instrumentación Electrónica
Informática	Informática
Instrumentación de Medida y Control	Instrumentación de Medida y Control
Motores Diesel Marinos	Motores Diesel Marinos

99/140129

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Subasta procedimiento abierto

Objeto: CUL. 99-14 «Construcción de vestuarios para el polideportivo municipal de Saro (Ayuntamiento de Saro)».

Presupuesto: 9.704.065 pesetas.

Plazo de ejecución: 45 días.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 28 de abril de 1999.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/158624

II. Organización del Plan de Estudios

Asignaturas Troncales y Obligatorias

Asignatura	Tipo	Créditos		
		T	P	Total
Primer Curso – Anuales				
Fundamentos Físicos	T	4,5	4,5	9,0
Fundamentos Matemáticos	T	7,5	6,0	13,5
Inglés Náutico	U	6,0	6,0	12,0
1º Cuatrimestre				
Expresión Gráfica	T	3,0	3,0	6,0
Fundamentos de Teoría del Buque	T	3,0	3,0	6,0
Química Marina	U	3,0	1,5	4,5
2º Cuatrimestre				
Economía Marítima	U	3,0	1,5	4,5
Máquinas Marinas	U	3,0	1,5	4,5
Medicina Naval	U	3,0	1,5	4,5
Total 1º Curso		36,0	28,5	64,5
Segundo Curso – Anuales				
Navegación Marítima I	T	6,0	4,5	10,5
Legislación Marítima	T	6,0	4,5	10,5
Seguridad del Buque y Prevención de la Contaminación	T	4,5	4,5	9,0
1º Cuatrimestre				
Electricidad y Electrotecnia	T	4,5	3,0	7,5
Optativas	O	6,0	3,0	9,0
Libre Elección I	L	3,0	1,5	4,5
2º Cuatrimestre				
Electrónica	T	3,0	3,0	6,0
Optativas	O	4,5	4,5	9,0
Libre Elección II	L	4,5	4,5	9,0
Total 2º Curso		42,0	33,0	75,0
Tercer Curso – Anuales				
Navegación Marítima II	T	6,0	4,5	10,5
Maniobra y Estiba	T	6,0	6,0	12,0
Prácticas en buque	T	0,0	12,0	12,0
1º Cuatrimestre				
Fundamentos de Regulación y Control	T	3,0	1,5	4,5
Meteorología y Oceanografía	T	4,5	3,0	7,5
Optativa	O	3,0	1,5	4,5
Libre Elección III	L	4,5	4,5	9,0
2º Cuatrimestre				
Hidroestática y Estabilidad	T	4,5	3,0	7,5
Optativas	O	3,0	6,0	9,0
Total 3º Curso		34,5	42,0	76,5
Total Ciclo		112,5	103,5	216,0

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Servicio de Contratación y Compras***Anuncio concurso procedimiento abierto de*

(Exp. P 99-9) Objeto: «Suministro de un router central cisco 7507 para el centro de proceso de datos».

Tipo máximo de licitación: 6.500.000 pesetas.

Plazo de Entrega: 4 semanas.

Variantes: No se admiten.

Garantías: La provisional esta dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 28 de abril de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/156308

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA****Área de Fomento****ANUNCIO**

Se hace saber a don Roberto Peña Vidal, con DNI número 20205906, cuyo último domicilio conocido es calle Carmen, número 40-3.º, Santander (Cantabria), que este Centro Directivo, con fecha 15 de abril de 1999, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador expediente número S(PF)24/99, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

En el plazo de quince días pueden presentarse alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de calle Vargas, 53-10.ª planta, Santander) y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica mediante publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de abril de 1999.—El jefe del Área Administrativa y Económica, instructor, Manuel Peláez López.

99/156468

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**Área de Fomento****ANUNCIO**

Se hace saber a don Antonio Salazar Campo, con DNI número 20301405, cuyo último domicilio conocido es calle Arrabal, número 27-7.º, Santander (Cantabria), que este

Centro Directivo, con fecha 15 de abril de 1999, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador expediente número S(PF)23/99, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

En el plazo de quince días pueden presentarse alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de calle Vargas, 53-10.ª planta, Santander) y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica mediante publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de abril de 1999.—El jefe del Área Administrativa y Económica, instructor, Manuel Peláez López.

99/156456

MINISTERIO DE DEFENSA**Subsecretaría de Defensa****Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar***Centro de Reclutamiento de Cantabria***CORRECCIÓN DE ERRORES**

Con fecha 28 de abril de 1999 se ha publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 84 notificación para incorporación al servicio militar, apreciándose la siguiente omisión:

«Nombre del recluta: Don Roberto García Berodía».

Santander, 3 de mayo de 1999.—El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

99/143829

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación Especial en Cantabria***Dependencia Regional de Recaudación Unidad Regional***ANUNCIO**

No habiendo sido posible realizar la notificación al obligado tributario que a continuación se relaciona de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Órgano responsable: Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional.

Procedimiento: Procedimiento de recaudación. Notificación de providencia de apremio clave de liquidación A3960098520003747.2.

Obligado tributario: «Cantsegur, S. L.».

NIF: B-39322995.

El destinatario deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Unidad Regional de Recaudación, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, Santander.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 20 de abril de 1999.—La jefa de la Unidad Regional de Recaudación, María Isabel Calvo Gutiérrez.

99/147793

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria****Dependencia Regional de Recaudación Área de Recaudación Ejecutiva Unidad de Menor Cuantía (39782)***Anuncio de citación para notificación por comparecencia*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representantes del acto que se indica a continuación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados incluidos en la relación anexa, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en las oficinas de este Área de Recaudación, sito en Santander, en la calle Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de practicarles la notificación del citado acto.

Acto a notificar: Providencia de apremio y compensación de deudas.

Órgano responsable de la tramitación: AEAT de Cantabria, Dependencia Regional de Recaudación, Área de Deudas de Menor Cuantía.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Don José María Herrero Manteca, 13758568-Z (Santander). Ac. Comp. 399830001108S. Prov. apremio.

Don Ignacio López de Novales Vares, 13781036-B (Santander). Ac. Comp. 399830001106J. Prov. apremio.

Don Ramiro Pérez Pérez, 13752354-X (Santander). Ac. Comp. 399830000721L. Prov. apremio.

Doña Margarita Aguilera Moro, 13480896-K (Santander). Ac. Comp. 399830001463W. Prov. apremio.

Doña Santa López Sánchez, 13788807-P (Camargo). Ac. Comp. 399830001477Q. Prov. apremio.

Don José Ignacio Lecubárrri Arri, 13833598-H (Santander). Ac. Comp. 399830001964C. Prov. apremio.

Don Francisco José González Sáenz de Buruaga, 13777642-K (Santander). Ac. Comp. 399830001605Y. Prov. apremio.

Don Ángel Haya Goitiandía, 13774007-C (Santander). Ac. Comp. 399830001374M. Prov. apremio.

Doña Carolina Ana María Herrezuelo Gran, 13728376-K (Santander). Ac. Comp. 399830001735K. Prov. apremio.

Don Domingo Reviriego Maqueda, 08665384-L (Santander). Ac. Comp. 399830001709H. Prov. apremio.

Don Julián Rubio Gómez, 13656115-A (Astillero). Ac. Comp. 399830001891Q. Prov. apremio.

Doña Rosa María Valverde González, 72017800-Q (Astillero). Ac. Comp. 399830001743Y. Prov. apremio.

Don Ramón Vila Mancila, 13658544-V (Santander). Ac. Comp. 399830001929P. Prov. apremio.

Don Ramón Poo Cobo, 13691754-S (Santander). Ac. Comp. 399830001534G. Prov. apremio.

Doña María Pilar Cimiano Quintana, 13732020-P (Astillero). Ac. Comp. 399830001814P. Prov. apremio.

Don José María Díez Fernández, 11045328-S (Santander). Ac. Comp. 399830001802L. Prov. apremio.

Don Alberto Fernández Fernández, 20104049-A (Piélagos). Ac. Comp. 399830001885X. Prov. apremio.

Don Jesús Ángel Rodríguez Salcines, 13764716-K (Camargo). Ac. Comp. 399830001473N. Prov. apremio.

Santander, 21 de abril de 1999.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

99/150932

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria****Dependencia Regional de Recaudación Área de Recaudación Ejecutiva Unidad de Menor Cuantía (39782)***Anuncio de citación para notificación por comparecencia*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representantes del acto que se indica a continuación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados incluidos en la relación anexa, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en las oficinas de este Área de Recaudación, sito en Santander, en la calle Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de practicarles la notificación del citado acto.

Acto a notificar: Compensación de deudas.

Órgano responsable de la tramitación: AEAT de Cantabria, Dependencia Regional de Recaudación, Área de Deudas de Menor Cuantía.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Don José Luis Jiménez Soto, 20196870-H (Astillero). Compen. oficio 399830001868Q.

Don José Manuel Minteguiaga Gutiérrez, 14595019-R (Santander). Compen. instancia 399830001110V.

Don Dámaso Torre García, 13749400-T (Santander). Compen. oficio 399830000643X.

Don Diego Balsategui González, 72722919-R (Santander). Compen. oficio 399830001219B.

Doña M. Elena Echezarreta García, 13671686-A (Santander). Compen. instancia 399830001483E.

Don José Manuel Girao Rentería, 13475232-E. Compen. oficio 399830001485R.

Don José Luis González Herrera, 13644427-E (Santander). Compen. instancia 399830001578W.

Doña Estrella Díez Criado, 5390571-S (Santander). Compen. oficio 399830000967N.

Doña M. Carmen Iglesias Eguía, 13873436-C (Peñacastillo). Compen. instancia 399830001690E.

Don Ignacio Izquierdo Contreras, 13789497-P (Santander). Compen. instancia 3998300001608D.

Don Carlos Alberto Martínez Gómez, 13756260-Y (Santander). Compen. oficio 399830001687L.

Doña Milagros Sánchez Sardón, 13687535-M (Santa Cruz de Bezana). Compen. oficio 3998300015151K.

Don Francisco Javier Cavadillas Fuentes, 13691921-K (Camargo). Compen. instancia 399830001799Q.

Don José Antonio Arabaolaza Portilla, 13738225-A (Santa Cruz de Bezana). Compen. oficio 3998300001908X.

Don Federico Díez Rodríguez, 13786218-H (Camargo). Compen. oficio 3998301754V.

Doña Susana Díez Rozas, 13766596-S (Santander). Compen. oficio 399830001075M.

Doña M. Gemma Fernández Oruña, 13694004-B (Santander). Compen. 39983001867S.

Don Agustín García Rodríguez, 00645395-R (Santander). Acuerdo compensación 399830001779L.

Don José Luis Fernández Rodríguez, 13561146-R (Santander). Ac. Comp. 399830000669J.

Santander, 21 de abril de 1999.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

99/150926

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Santander (Cantabria)

Resolución por la que se cita de comparecencia a determinadas personas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Oficina de Requerimientos de esta Delegación o Administración, del requerimiento para la representación de las declaraciones del impuesto sobre sociedades correspondientes a los ejercicios de 1996, 1995 y 1994.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF	NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
B39303904	A.T.J. TECNICA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39312731	ACOYBA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39225826	AGROPECUARIA DE IMPORTACION Y EXPORT		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39365960	ALBAHILERIA FERNANDEZ, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39021068	ALFAE SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39235312	ALPIN Y PORTILLA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39292685	ALQUIPANEL SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
F39231105	ALTAPAR SDAD COOP		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39061924	ANCAR EXPLOTACIONES DE HOSTELERIA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39355862	ARGASER, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39036769	ARIDOS Y HORMIGONES SANTANDER SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39288527	ASERAGUA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39365903	ASESORIA A.I. PEROJO, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39274006	AT EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39303177	AUTOMOCION IBERNORTE, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39255260	AVARPA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39331152	BABY PLUS, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39229075	BARAYGON RUBYLLON, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39083597	BLOQUES LA ALBERICIA SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39260211	BROCOFI 3, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39357827	BUFETE DE GESTION EN CANTABRIA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39260948	BYTE INFORMATICA CANTABRIA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39082805	CAMARGO RESTAURACION SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39217500	CANTABRA DE EXCAVACIONES SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39049010	CANTABRA DE IMPORTACIONES SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39350396	CANTABRA DE PUERTAS Y AUTOMATISMOS,		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39243951	CANTABRIA DE DECORACION, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39302823	CANTABRIA EXPRES, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39330485	CANTABRIA-PRESS, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39002787	CANTERA NUEVA DE ESCOBEDO SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39336821	CARPINTERIA BARRIO CAMINO, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39064753	CARTERA MONTAÑESA SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39250923	CARTES URBANIZACION, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B09225590	CASTELLANA CANTABRA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39356290	CENTRO NAUTICO BAHIA DE SANTANDER, S		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39356894	CERVEZA Y ROCK & ROLL, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39203963	CHARCUTERIAS LIEBANA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39356142	CLUB CANTABRO DESCUENTO, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39326590	CO-MITOSA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39357876	COCINADOS DE CAZA Y PESCA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39350343	COMERCIAL DE MATERIALES SARON, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39214812	COMERCIAL GROENLANDIA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39332580	COMERCIAL QUIMICA Y DE PAVIMENTOS Y		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39213053	COMPLEJOS RESIDENCIALES SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39242904	COMPONENTES ELECTRICOS Y ELECTRONICO		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39071881	COMPUTEC, SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39314398	CONFECCIONES YA-XI ESPAÑA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39309851	CONGELADOS LA PYRAMIDE SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
F39207477	CONJUNTO 1 S.COOP.		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
F39328893	CONOR, SDAD COOP		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39317599	CONSEJEROS DE GESTION EMPRESARIAL SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39329594	CONSTELUZ, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39365168	CONSTRUCCIONES ALTO ESCALEROS SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39102371	CONSTRUCCIONES BAHIA DE SANTANDER, S		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39054424	CONSTRUCCIONES GERPE SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39052428	CONSTRUCCIONES JESUS VILLAR QUINCANA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39291463	CONSTRUCCIONES JUAN ANTONIC LAVIN SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39101878	CONSTRUCCIONES REQUEJO SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A79367470	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS INMOBILIA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39211495	CONSTRUCCIONES ZUBELZU SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39043641	CONSTRUCTORA CABO MAYOR SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39148537	CONTROL DE FACTURACIONES ELECTRICAS		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
F39006564	COOP DE CONSUMOS SAN JUAN BAUTISTA D		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
F39006093	COOP DEL CAMPO CAJA RURAL DEL VALLE		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39220710	CORESEL SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39203641	CORTA ENCOFRADOS MODULARES SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39245493	CORTRU, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39236146	CRUZNOVA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39359914	CUATRO-TREINTA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39324868	D.C. EDICIONES, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39347117	D'ARXA 2000 PAPELERIA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39334339	DECO NORTE SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39353784	DEPORSANT SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39360144	DISCONSUMO SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39216825	DISRECORD SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39327457	DISTRIBUCIONES NICEAS MARTIN, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39296496	DISTRIBUCIONES TEJA PORTUONDO SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMN. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER

NIF	NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
B39119985	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL R		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39326723	ECONOTRANS, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39326715	EDICA EXTINTORES, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39216791	EDUIN SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39347273	ELECTRONICA CATEL, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39216163	EMPRESA DEL SECTOR SERVICIOS SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39317904	EMPRESA EDITORIAL INFORMACION DE CAN		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39250642	ENCOFRADOS RECUPERABLES JACO, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39351481	ENCOFRADOS SANTANDER, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39279864	ENSEÑANZA AUDIOVISUAL MONTAÑESA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39213707	ENVOLTURAS SANTANDER SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39239728	ENYTEL, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39240981	ESCALCAD, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39356308	ESCUELA DE VELA CENTRO NAUTICO, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39205919	ESLES SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39013511	ESTABLECIMIENTOS ALISAS SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39322086	ESTRELLAS DE LA VIGILANCIA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39350269	EVERY DAY-94 SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39350673	EXCAVACIONES PIELAGOS, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39093828	EXCLUSIVAS ALMAD SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39331194	EXCLUSIVAS DEL MUEBLE CANTABRO, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39355201	EXCLUSIVAS MUEBLE TITO RUIZ SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39052030	EXCLUSIVAS RIVERO SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39322458	EXMAN HISPANIA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39323043	EXMAN SANTANDER SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39331483	EXPLOTACIONES HOTELERAS DEL NORTE SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39359351	PAST FOOD CANTABRIA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39043690	FERNANDEZ FORESTAL SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39361043	FESAMPA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39035936	FEYCASA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39045786	FIDEL ESPINOSA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39046420	FRIO INDUSTRIAL SANTANDER SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39322151	FRUTAS ALTAMIRA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39329206	FRUTAS Y VERDURAS ALTAMIRA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39237391	GARAJE FLAS, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39225685	GESTION Y PROMOCION DEL OCIO DE CANT		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39243969	GOOD BAIT, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39229414	GRAPH COMPUTER SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39256201	GRUDIS, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39237102	GRUPO VARONI, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39311212	GRUPO VH SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39303888	HANFAIR, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39313382	HERGUPE SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39316813	HIPER-CIEN, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39351341	HISPANO-MEXICANA DE ALIMENTACION, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39299508	HISPASILCS SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39238282	HOPER CANTABRIA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39344437	HORNO LAVEGA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39352547	HORVASAN, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39358825	HOSTEL CASH & CARRY, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39329800	HYPAFLEET, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39244801	INDUSTNAVE, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39211883	INDUSTRIAS CANTABRAS DE MECANIZADOS,		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39096409	INDUSTRIAS CANTABRAS RICA SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39364948	INETEX, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39042809	INMOBILIARIA LA CERRADA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39224696	INMOBILIARIA LA PENILLA, SA.		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39050695	INMOBILIARIA MATALEÑAS SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39282066	INMOBILIARIA MOLNEDO, SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39036488	INMOBILIARIA PORTIO SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39328463	INMOBILIARIA UCIEDA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39360326	INTEGRACION DE SERVICIOS TECNICOS PA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39048616	INTERNACIONAL DE JUEGOS SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39224688	INVERSIONES TURISTICAS DE CANTABRIA,		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39275037	ISESA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39250238	J.J. SELLER SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39288097	JUORPER, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39232541	LA MIES DEL OJO SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39100243	LIMPIEZAS TIMONEL SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39225214	M. TERAN, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39216809	MANDRINS SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39356183	MARCANO TRADE, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39327242	MARMOLES DE PORTUGAL, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39001599	MARTINEZ MAZA SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39243068	MEDICSAN CONTRCL SALUD, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39316229	MENDIGUREN, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39269097	NATURALEZA Y SALUD, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39274592	NORJUEGO, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39350020	P.B.V. SERVICIO COMEDORES CANTABRIA,		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39334289	PAGCBE SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39301817	PATCN-PAS, SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39028964	PELIFRETA SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39323340	PESCADOS PINTO, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39220363	PIAZZOLETTA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39237318	PILAR ARROYO, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39102363	PLUS MARKET, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39289004	PRIMER HOTEL, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39079363	PROMOCION INMOBILIARIA COSTA CANTABR		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39223854	PROMOCIONES GERPESA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39208236	PROMOCIONES MOLLEDO SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39236658	PROMOCIONES MONTAÑESAS INMOBILIARIAS		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39226568	PROMOTORA CANTABRA DE INMUEBLES, SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39232343	PROYECTOS DE YESO, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39270665	QUECADIS SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39323985	RAMIRO Y LUIS SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39320239	REGPAR EDITORES, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39040621	REPRESENTACIONES KORONA SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39203096	RIOCAYA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39311550	RODHILL LIMITED SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39244728	SAN ANTONIO CAMUS, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39260401	SANTANDER EXPRES, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
F39285556	SDAD COOP CUETOMAR		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39337670	SDAD HIPICA DE LA YEGUADA EL PEDROSO		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER

NIF	NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
A39007984	SERVICIOS COMUNES DE MECANIZACION SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39215270	SERVICIOS DE CANTABRIA SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39237441	SERVICIOS TECNICOS RADIO MARTINEZ, S		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39047956	SERVIOBRAS SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39231923	SLENDER YOU CANTABRIA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39282264	SUAPORTRANS. SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
F39218268	SUBEL SOCIEDAD COOP INDUSTRIAL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39101134	TRANSPORTES RUBIO-CANTABRIA SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39207253	UMDEIT OBRAS SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
A39200555	URBANISMO Y EXPANSION SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39281621	VANMER, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER
B39227673	VARIETADES DEL CANTABRICO SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 SANTANDER

Cantabria, 22 de marzo de 1999.–El delegado, Juan C. Rabinal Sáenz de Santa María.
99/118248

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Laredo (Cantabria)

Resolución por la que se cita de comparecencia a determinadas personas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Oficina de Requerimientos de esta Delegación o Administración, del requerimiento para la representación de las declaraciones del impuesto sobre sociedades correspondientes a los ejercicios de 1996, 1995 y 1994.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF	NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
B39351937	ALICIA GOMEZ SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39330733	ARTHOS CANTABRIA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39310529	AUTOBUSES ZUAZO 2 SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
A39015029	BOTELLA BLANCA SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39334859	COMERCIAL REVESTIMIENTOS EL PUERTO S		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
A39040597	CONSERVAS NICOLA LOCOCO SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39078860	CONSTRUCCIONES SIXTO SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
F39006358	COOP DEL MAR ARMADORES		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39366299	DIAZ GALAN SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39323969	DISCA RUIZ SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39345053	EMBUTIDOS FERNANDEZ AHEDO, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39271655	ENCOPRADOS SIERRA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
A39214168	ENGINEER PLAST SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
A39078712	ENVAMEC SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39321476	INTERBRANSON SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
A39204839	INVERSIONES MONTAÑESAS, SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39343918	JAMETO, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39097126	LANC SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
A39025879	LAREDO DE RECAMBIOS SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39025820	MEDAUTO SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39245683	MOLDURAS INDUSTRIALES DE LA MADERA,		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39357918	MONTESUSIN SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39230776	MOTOR OIL COMPANY, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39260203	MUEBLES DE COCINA Y BAÑO DICOPA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39223169	MULIGAR SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39102348	NORTE IMPORT, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39327044	OBRAS Y SERVICIOS LAREDO, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
A39034038	PELAYO Y MAGDALENA SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39341474	PESADILLA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39329065	PRIMOR FOODS, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39309588	PROMOCIONES COSGA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
A39232426	PROMOCIONES GAMI20-ABASCAL SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39351663	PRORUNTA SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
A39058862	PROYECTOS Y VIVIENDAS DE CASTRO URDI		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39354568	RECREATIVOS CANTABRIA ORIENTAL SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39354212	ROBERTO HERRERC, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39335997	SALA DE FIESTA SINATRA, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39229687	TOORE DE LAREDO SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39301312	TRANSPORTES CARLOS RODRIZ, SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
A48282875	VERTOX SA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO
B39330543	YON-TZU SL		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001 LAREDO

Cantabria, 29 de marzo de 1999.–El delegado, Jerónimo García Sanz.
99/120413

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de empresas obligadas a abonar al Instituto Nacional de Empleo las prestaciones satisfechas por éste a los trabajadores, en aplicación del

artículo 220 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declarados responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocidas o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con

acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Empresa: «Arquetu Grupp. Services, S. L.». CCC: 39/101390720. Cantidad reclamada: 364.146 pesetas.

Empresa: «Construcciones Niesca, S. L.». CCC: 39/5189179. Cantidad reclamada: 382.180 pesetas.

Empresa: «Trans Aérea del Norte, S. L.». CCC: 39/100551668. Cantidad reclamada: 471.868 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de Resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo, confirmando la responsabilidad empresarial de las empresas citadas anteriormente.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Disponen de treinta días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20% según el artículo 28 LGSS si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 23 de abril de 1999.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

99/156487

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de empresas obligadas a abonar al Instituto Nacional de Empleo las prestaciones satisfechas por éste a los trabajadores, en aplicación del artículo 220 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declarados responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocidas o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado las notificaciones en sobre certificado con accuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Empresa: «Talleres Rocillo, S. L.». Código de cuenta de cotización: 39/100533783. Cantidad reclamada: 187.589 pesetas.

Empresa: «S. A. P. E. M., S. A.». Código de cuenta de cotización: 39/2223710. Cantidad reclamada: 4.950.084 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de Resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo, confirmando la responsabilidad empresarial de las empresas citadas anteriormente.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del pre-

sente edicto para que interpongan reclamación previa, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Disponen de treinta días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20% según el artículo 28 LGSS si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 21 de abril de 1999.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

99/152147

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien mueble

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Amelia Rodríguez Pérez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Fernández de Isla, 9, Santander, se procedió con fecha 6 de abril de 1999 al embargo de bien mueble cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 29 de abril de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de valores admitidos a negociación oficial (TVA-322)

Diligencia: Notificada a la deudora de referencia la providencia de apremio por los créditos seguidos por el presente expediente ejecutivo y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, y una vez dictada providencia de embargo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 115, apartados 1 y 2, de su Orden de desarrollo, declaro embargados los valores admitidos a negociación oficial a favor de la deudora que a continuación se relacionan hasta cubrir el importe total de la deuda que más adelante se indica, sin perjuicio de que, si los valores señalados no fueren suficientes para cubrir el importe total de la deuda, se proceda a indicar el número máximo de valores adicionales no homogéneos que quedan también embargados.

Respecto de los efectos públicos o valores mobiliarios admitidos a cotización oficial, esta Unidad Ejecutiva se hará cargo de los mismos y dispondrá su venta previa autorización de la Dirección Provincial.

Notifíquese a la deudora y a las correspondientes entidades el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, que asciende a un total de 370.525 pesetas, a fin de que los títulos trabados se pongan a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de diez días.

Relación de bien que se declara embargado

Número: 1. Descripción: Fondo de inversiones Santander, dinero Fondtesoro.

Santander, 29 de abril de 1999.–La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

99/156636

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander***Edicto de notificación al deudor con domicilio desconocido*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social (URE 39/01),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/802 que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva a «Pint. y Decoración Deval, Sociedad Limitada», con NIF B-39083449 y domicilio en barrio La Estación, Renedo de Piélagos, por débitos a la Seguridad Social, importando por principal 19.286.551 pesetas, recargo de apremio 3.922.474 pesetas, costas estimadas 146.272 pesetas y que hacen un total de 23.355.297 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Diligencia: Notificado al deudor antedicho los débitos reseñados sin que los haya satisfecho y no conociéndosele más bien embargable que los que a continuación se especifica, se solicita la anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del siguiente:

Tipo: Todo terreno. Marca: «Range Rover». Modelo: «2P V8 EFI». Matrícula: S-7716-U. Número de bastidor: SALLHABLBFA399654.

Notifíquese al deudor, cónyuge, al Registro de Prenda sin Desplazamiento de Posesión y a los acreedores hipotecarios o pignoratios, si los hubiere.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 27 de abril de 1999.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/156611

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander****EDICTO**

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio la interesada doña Rosa María Miera Arreche, con domicilio en Fernández Barros, 16-2.º C, Muriedas, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 16 de septiembre de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-9605-U, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará a la deudora, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 28 de abril de 1999.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/156527

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander****EDICTO**

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio el interesado «Cablecom, S. L.», con domicilio en barrio Camarreal, 60, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 21 de enero de 1998, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-7006-AD y S-1288-X, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 28 de abril de 1999.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/156538

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander***EDICTO**

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio el interesado don Ángel Martínez García, con domicilio en Marqués de la hermita, 14-2.º S, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 7 de mayo de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-4192-AC, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 28 de abril de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/156563

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander***EDICTO**

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio el interesado don Ramón Ceballos Castañera, con domicilio en barrio Amedias, 12-3.º, Camargo, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 19 de diciembre de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-1891-S, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del

artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 27 de abril de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/156616

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander***EDICTO**

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó el interesado don Ángel Cuesta Quílez, con domicilio en avenida Eusebio Gómez, Sarón, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 21 de diciembre de 1991, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-4737-W, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 27 de abril de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/156621

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Administración número 39/01 de Santander*

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Eduardo Lastra Sancibrián, al comprobar que ha figurado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social durante distintos períodos en empresas de otras provincias y actualmente se encuentra de baja con fecha 17 de febrero de 1999 en una empresa con sede en Las Palmas de Gran Canaria.

Este hecho se pone en conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad formule alegaciones y/o presente los documentos y justificantes que estime convenientes en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 23 de abril de 1999.—El director de la Administración, la jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

99/152050

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01
de Santander***Edicto para la notificación de la providencia de
apremio*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, URE 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudora a la Seguridad Social por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar la notificación a través del Servicio de Correos (artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Doña Ana Isabel Bajo Heras. Domicilio: Barrio San Martín, número 180, 18-3.º C, Santander. Número de certificación: 98501379. Principal: 88.164 pesetas. Recargo: 17.633 pesetas. Total: 105.797 pesetas. Régimen General. Período: 6-4-95 a 30-12-96. DNI: 20188879.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha noviembre de 1998 la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección Provincial de Recaudación dentro de los quince días siguientes a su notificación, basada exclusivamente en los motivos indicados en el artículo 34.2 de la Ley General de la

Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1994).

—Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre) y la disposición adicional decimonovena de la OM de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Santander, 21 de abril de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/147544

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander***Edicto de embargo de bien al deudor con domicilio
desconocido*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Stilo Difusión, S. L.», CIF B-39078670, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle rampa de Sotileza, número 5, Santander, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bien mueble: Notificados al deudor conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en expediente administrativo número 96/1526, que se instruye en esta Recaudación, por un importe de 737.088 pesetas, sin que los haya satisfecho, y no conociendo más bienes embargables que los que se especifican a continuación,

Declaro embargado el importe de 536.188 pesetas a que asciende el expediente de devolución de cuotas, resuelto a favor del apremiado.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria, en aplicación del artículo 182 del citado Reglamento podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director de la Administración de la Seguridad Social, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo en lo previsto en los artículos 111 y 117 de la misma, advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, incluidos, en su caso, los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3% del principal y recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 176 y 177 respecto a la interposición y efectos de las tercerías, todos ellos del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 18 de diciembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

99/147554

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander***Edicto de embargo de bien al deudor*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Jesús Laiglesia Higuera, por deudas a la Seguridad Social, y al no haberse podido practicar la notificación a través del Servicio de Correos en calle García Morato, 13, Santander, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes muebles: Notificados al deudor los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo del bien del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargado el bien que se relaciona a continuación:

–Devolución IRPF Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por un importe de 294.598 pesetas.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/11.994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 31 de abril de 1999.–La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.
99/147559

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander***Edicto de embargo de bien al deudor*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Emilio Pérez Acebo, por deudas a la Seguridad Social, y al no haberse podido practicar la notificación a través del Servicio de Correos en calle Ruiz Zorrilla, 18-6 G, Santander, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes muebles: Notificados al deudor los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo del bien del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargado el bien que se relaciona a continuación:

–Devolución IRPF Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por un importe de 67.527 pesetas.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/11.994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la

redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 31 de abril de 1999.–La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.
99/147566

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración de Torrelavega***Edicto de notificación*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don Gerardo Bear Kremer, con último domicilio conocido en Miengo, playa de Usgo, sin número, que por la Administración de la Seguridad Social en Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de don Gerardo Bear Kremer, NAF 39/10008218-07, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 28 de febrero de 1999».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Torrelavega.–El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.
99/152086

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración de Torrelavega***Edicto de notificación*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don Juan Alfonso González Díaz, con último domicilio conocido en Suances, calle de Ceballos, 14-1.º D, que por la Administración de la Seguridad Social en Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de don Juan Alfonso González Díaz, NAF 39/523085-18, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 28 de febrero de 1999».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de

Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Torrelavega.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

99/152082

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

Edicto de notificación

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don Juan Carlos Torres Belardo, con último domicilio conocido en Santander, calle de General Dávila, 324, escalera 3-7.º D, que por la Administración de la Seguridad Social en Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de don Juan Carlos Torres Belardo, NAF 39/449792-57, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 28 de febrero de 1999».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Torrelavega.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

99/152076

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

Cédula de notificación

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don Bernardo Castañeda Díaz, con último domicilio conocido en Santa Cruz de Bezana, urbanización El Parque, 38, que por la Administración de la Seguridad Social en Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de don Bernardo Castañeda Díaz, NAF 39/304627-04, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 28 de febrero de 1999».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Torrelavega.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

99/152064

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Francisco Alonso Vélez, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Torrelavega, se procedió con fecha 25 de noviembre de 1998 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega, 20 de abril de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13883816-G, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 96 010899250	01 1995/12 1995	0521
39 96 012665761	01 1996/06 1996	0521
39 97 011079990	07 1996/12 1996	0521
39 97 012256219	01 1997/06 1997	0521

Importe del principal: 630.403 pesetas.

Recargos de apremio: 301.491 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestadas: 23.250 pesetas.

Total débitos: 955.144 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notifi-

cación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Torrelavega, 25 de noviembre de 1998.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Francisco Alonso Vélez.

Finca número 1

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Local comercial.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Pando. Número de la vía: 1. Código postal: 39300. Código municipal: 39087.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número de libro: 389. Número de folio: 57. Número de finca: 44.322.

Descripción ampliada:

Urbana 2-C, local comercial radicante en Torrelavega, calle Coter, sin número actual de gobierno, hoy calle Pando, 1; tiene una superficie construida de 57,8 metros cuadrados, y linda: Norte, por donde tiene su acceso, con calle San José; Sur, rellano de escalera; Este, calle Nueva, y Oeste, don Gabino Merino.

Torrelavega, 25 de noviembre de 1998.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

99/153438

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

Notificación de solicitud al deudor de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Eduardo Pérez del Molino Pombo, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en paseo Menéndez Pelayo, 83, de Santander, se procedió con fecha 21 de mayo de 1996 al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 26 de abril de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Solicitud al deudor de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados (TVA-509)

Destinatario: Don Eduardo Pérez del Molino Pombo.

Dirección: Menéndez Pelayo, 83-85.

Localidad: 39006 Santander.

Provincia: Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se le instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado providencia a fin de que ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de tres días si reside en la misma localidad donde están ubicadas las oficinas de esta Unidad, o en el de quince en caso contrario, conforme se indica en el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobados por RD 1.637/1995, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), los títulos de propiedad de sus bienes inmuebles, créditos hipotecarios y derechos reales embargados que se detallan a continuación:

Finca número 3

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Una sexta parte indivisa de la mitad indivisa. Urbana.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Bajada de la Encina. Número de vía: 15. Código postal: 39005. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número de tomo: 1.958. Número de libro: 757. Número de folio: 106. Número de finca: 59.754.

Finca número 4

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Una sexta parte indivisa de la mitad indivisa. Urbana.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Bajada de la Encina. Número de vía: 15. Código postal: 39005. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número de libro: 757. Número de folio: 116. Número de finca: 59.774.

También se le informa de que, en caso de no presentarlos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al Registro de la Propiedad para que éste los libre a su costa.

Santander, 8 de abril de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/153469

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Luis Javier Serrano Prieto, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Santa Cruz de Bezana, 7, Santa Cruz de Bezana, se procedió con fecha 10 de diciembre de 1998 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 26 de abril de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13696189-B, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 92 001098642	07 1989/12 1989	0521
39 92 001245152	04 1989/06 1989	0521
39 93 000569516	01 1990/12 1990	0521
39 93 003272378	04 1992/12 1992	0521
39 93 000569617	02 1990/06 1990	0521
39 94 001896928	01 1993/12 1993	0521
39 95 011608987	01 1994/12 1994	0521

Importe del principal: 1.071.954 pesetas.

Recargos de apremio: 263.020 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestadas: 40.049 pesetas.

Total débitos: 1.375.023 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 10 de diciembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Luis Javier Serrano Prieto.

Finca número 1

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Nuda propiedad de una tercera parte indivisa de urbana.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Garmendia. Número de la vía: 7. Piso: 2. Puerta: B. Código postal: 39008. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: 4. Número de libro: 713. Número de folio: 119. Número de finca: 54.169.

Descripción ampliada:

Nuda propiedad de una tercera parte indivisa de:

Urbana. Piso segundo derecha subiendo por la escalera de la casa número 7 de la calle de Garmendia, de Santander. Ocupa una superficie aproximada de 30 metros cuadrados, distribuida en hall, baño, cocina, sala de estar y un dormitorio. Linda: Norte, casa número 5 de la calle Garmendia; Sur, caja de escalera y la casa número 9 de la misma calle; Este, cubierta del local de doña Francisca Quijano Pérez, y Oeste, caja de escalera y piso segundo centro de su mismo portal. Cuota: 7,03%.

Santander, 10 de diciembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/153439

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria, y para que sirva de notificación al cónyuge, doña María Teresa Rumazo Escobedo,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Isidoro Martínez Tubau, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Marqués de Valdecilla, 24, de Santander, se procedió con fecha 6 de abril de 1999 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al cónyuge para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 23 de abril de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13689108-Z, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 97 011256715	12 1996/12 1996	0521
39 97 012430314	05 1997/06 1997	0521
39 98 011115840	08 1997/12 1997	0521

Importe del principal: 144.533 pesetas.
Recargos de apremio: 50.587 pesetas.
Costas devengadas: 0 pesetas.
Costas presupuestadas: 5.854 pesetas.
Total débitos: 200.974 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 6 de abril de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Isidoro Martínez Tubau.

Finca número 2

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Mitad indivisa en usufructo vitalicio.

Tipo de vía: Avenida. Nombre de la vía: Avenida Marqués de Valdecilla. Número de la vía: 5. Código postal: 39008. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: 4. Número de libro: 667. Número de folio: 43. Número de finca: 51.952.

Descripción ampliada:

Mitad indivisa en usufructo vitalicio.

Urbana número 17. Vivienda unifamiliar número 5, situada sobre la planta de semisótano al fondo izquierda entrando desde la avenida Marqués de Valdecilla, con frente al Oeste, por donde tiene su acceso principal, y además dotada de otro acceso por el Este, de un conjunto urbanístico en construcción radicante en Santander, entre la avenida del Marqués de Valdecilla, número 24, y la calle de la Rosa, número 7, denominado conjunto residencia La Cagiga. Que se compone de: Planta baja a nivel del suelo, que ocupa una superficie de 38 metros 29 decímetros cuadrados construidos aproximadamente, y distribuida en vestíbulo, salón comedor, escalera de intercomunicación de las plantas, cocina y aseo. Planta primera, sobre la anterior, que ocupa una superficie de 38 metros 29 decímetros cuadrados construidos aproximadamente, con acceso a la misma por escalera interior, y que se compone de distribuidor, escalera citada, baño y dos dormitorios. Y planta segunda en altura o bajo cubierta, sobre la

anterior, que ocupa una superficie de 22 metros 97 decímetros cuadrados contruidos aproximadamente, y con acceso a la misma por escalera interior y distribuida en escalera citada, distribuidor, baño y dos dormitorios. Y que todo ello, que integra la vivienda unifamiliar, linda: Al frente u Oeste, por donde tiene su acceso, con terreno sobrante de la urbanización; Este, con sobrante de la cubierta del semisótano que, a manera de azotea, se destina para la urbanización; Norte, con terreno sobrante de la urbanización, y a su través, con la calle de la Rosa, y Sur, con sobrante de la cubierta del semisótano que, a manera de azotea, se destina para la urbanización y con el elemento número 18.

Cuota: En relación al valor total del edificio, 8,10%.

Santander, 6 de abril de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/153459

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se notifica a los trabajadores relacionados a continuación que habiendo recibido su solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ésta ha sido aceptada, por cuyo motivo, siendo el domicilio actual desconocido o encontrándose ausentes del mismo en horas de reparto del Servicio de Correos, deberán personarse en nuestras oficinas de calle Calvo Sotelo, número 8, Santander, para recoger el duplicado de la solicitud de alta, así como el documento de afiliación a la Seguridad Social si no estaba afiliado con anterioridad.

Igualmente, se le informa de la obligación de ingresar mensualmente las cuotas correspondientes hasta el último día del mes en que comunique a este organismo su baja por cese de actividad en el modelo oficial.

Nombre	Núm. afiliación
Rafael Castillo Santiago	39/00470742/55
José García Moreno	39/00352206/53
Julián López Quintela	39/10104193/49
Noelia Martín Goñi	39/10013424/72
Eva María Orozco Balaguer	39/00533651/11
Santiago Pelayo Alonso	39/00437983/82
María Teresa Queiruga Formoso	39/00530876/49
Ana Isabel Rubio Frade	39/00547185/62
Gonzalo Ruiz Easo	39/10107568/29
Jesús Miguel Sainz Serrano	39/00415471/74
María Carmen Saiz Gil	39/10001339/15
María Victoria Solano Ruiz	39/00479232/09
Miguel Ángel Vidal Pellón	39/00560259/41

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

99/149683

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por resolución del Alcalde de fecha 19 de abril de 1999, se aprobó el proyecto de la obra de renovación de la red de abastecimiento de agua en el Alto de Maliaño, por un importe de 4.972.007 pesetas y un plazo de ejecución de un mes, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente, pudiendo presentarse alegaciones o reclamaciones contra dicha aprobación durante el plazo de veinte días a partir del día siguiente a la presente publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 20 de abril de 1999.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

99/155250

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Anuncio de subasta procedimiento abierto de tramitación urgente

1. Órgano de contratación: Pleno del Ayuntamiento.
2. Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto de tramitación urgente, mediante la forma de subasta.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de abril de 1999 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta por procedimiento abierto, trámite de urgencia, de la obra de «abastecimiento de agua en el barrio de Tablado», el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formalicen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3. Contenido del contrato objeto de licitación: La ejecución de la obra de «abastecimiento de agua en el barrio de Tablado» conforme al proyecto redactado por el ingeniero técnico de Obras Públicas, don Mario Cabezas del Álamo y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1999.

4. Tipo de licitación: Se establece el tipo de licitación en la cantidad de 6.699.999 pesetas (IVA incluido) que podrá ser mejorado a la baja.

5. Plazo de ejecución de la obra: Cuatro meses.

6. Garantías provisional y definitiva: La garantía provisional será del 2% de la base de licitación y la definitiva el 4% del precio de adjudicación y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 36 y 37 de la LCAP.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

8. Apertura de proposiciones: A las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9. Documentación y modelo de proposición: Figuran en las bases del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Luena, 12 de abril de 1999.—El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.

99/141693

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Anuncio de concurso mediante procedimiento abierto

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de Abril, el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que han de regir en la concesión administrativa para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en este término municipal, que seguirá la tramitación urgente, se expone al público por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de licitación para el citado concurso, el cual se suspenderá en caso de presentarse alegaciones contra el presente pliego de cláusulas particulares.

1. Órgano de Contratación: Ayuntamiento Pleno de Miengo.

2. Duración del Contrato: 3 años, siendo prorrogable por igual período hasta un máximo de 12 años.

3. Tipo de Licitación: Deberá ser ofertado libremente por los licitadores.

4. Garantías: Provisional, 500.000 pesetas.

Definitiva, del 4% del total del presupuesto de adjudicación del contrato.

5. Plazo de presentación de Proposiciones: Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horario de nueve a trece horas.

6. Documentación General y Modelo de Proposición: La prevista en la cláusula IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Exposición de Documentos: Durante el plazo de presentación de las propuestas, estarán a disposición del público en las Oficinas Municipales, de nueve a trece horas.

8. Apertura de Proposiciones: A las trece horas del séptimo día hábil siguiente, laborable en el Ayuntamiento, al de la conclusión del plazo de presentación de las proposiciones.

9. Gastos de anuncio, impuestos, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Miengo, 23 de abril de 1999.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

99/155383

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Penagos, por la que se anuncia contratación de la obra denominada «instalación de alumbrado público en el barrio de Cutiro», término municipal de Penagos, expediente urgente, por procedimiento abierto y subasta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 2b) y 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la obra denominada «Instalación de alumbrado público en el barrio de Cutiro», conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Cutiro, del municipio de Penagos, conforme al proyecto técnico obrante en el expediente.

II. Duración del contrato: Las obras deberán ser entregadas dentro del plazo de quince días siguiente a la formalización del contrato y realización del replanteo.

III. Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 3.223.988 pesetas.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 431.623 del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

VI. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación (64.480 pesetas).

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

IX. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, en mano, en la

Secretaría General del Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas. Si el último día del plazo de presentación recayese en domingo o festivo, se entenderá por tal el siguiente hábil.

X. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXVI del pliego de cláusulas.

Penagos, 29 de abril de 1999.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

99/156946

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha, 8 de abril de 1999, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán para el concurso de mantenimiento del alumbrado público en el municipio de Pesaguero, el cual se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Pesaguero, 21 de abril de 1999.—El presidente (ilegible).

99/155275

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCPA se anuncia subasta urgente, por procedimiento abierto, para adjudicar contrato de obra, conforme al siguiente contenido:

I.- Objeto del Contrato. Es objeto del contrato la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y mejora de carreteras municipales en Santa María de Cayón».

II.- Duración del contrato: Cuatro meses.

III.- Tipo de licitación: 31.444.659 pesetas.

IV.- Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 210511 del presupuesto en vigor.

V.- Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto los días hábiles en las oficinas municipales.

VI. Garantía provisional: 628.894 pesetas.

VII. Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

VIII.- Clasificación del Contratista: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría D.

IX.- Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

XI.- Modelo de proposición: el recogido en la cláusula 14 del pliego de cláusulas.

Santa María de Cayón, 17 de Abril de 1999.—El Alcalde, ilegible.

99/140921

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCPA se anuncia subasta urgente, por procedimiento abierto, para adjudicar contrato de obra, conforme al siguiente contenido:

I.- Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de «aceras en La Penilla».

II.- Duración del contrato: Cuatro meses.

III.- Tipo de licitación: 14.150.961 pesetas.

IV.- Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 210511 del presupuesto en vigor.

V.- Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto los días hábiles en las oficinas municipales.

VI. Garantía provisional: 283.020 pesetas.

VII. Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

VIII.- Clasificación del Contratista: No se exige.

IX.- Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

XI.- Modelo de proposición: el recogido en la cláusula 14 del pliego de cláusulas.

Santa María de Cayón, 17 de Abril de 1999.-El Alcalde, ilegible.
99/140924

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCPA se anuncia subasta urgente, por procedimiento abierto, para adjudicar contrato de obra, conforme al siguiente contenido:

I.- Objeto del Contrato. Es objeto del contrato la ejecución de las obras de «Colector de Santa María de Cayón a Saneamiento de Argomilla».

II.- Duración del contrato: Cinco meses.

III.- Tipo de licitación: 32.499.193 pesetas.

IV.- Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 441610 del presupuesto en vigor.

V.- Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto los días hábiles en las oficinas municipales.

VI. Garantía provisional: 649.984 pesetas.

VII. Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

VIII.- Clasificación del contratista: Grupo E: Subgrupo 1 Categoría: D.

IX.- Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

XI.- Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 14 del pliego de cláusulas.

Santa María de Cayón, 17 de Abril de 1999.-El Alcalde, ilegible.
99/140918

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de concurso, para la adjudicación de las obras de «proyecto de urbanización del sistema general Arco Norte, segunda fase»

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 1999, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días; simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, texto refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 28/99.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Proyecto de urbanización del sistema general «Arco Norte», segunda fase.

b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).

c) Plazo de entrega: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Hasta 296.216.346 pesetas (1.780.296,095 euros).

5. Garantías:

Provisional: 5.924.327 pesetas (35.605,922 euros).

Definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4, Sección de Contratación.

c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.

d) Teléfono: 942 890 350.

e) Telefax: 942 881 400.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las ocho a las trece horas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de ocho a trece, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.

2. Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

3. Localidad y código: Torrelavega 39300.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los trece días naturales de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

e) Hora: Doce.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 27 de abril de 1999.-El alcalde, en funciones, Aurelio Ruiz Toca.
99/155232

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BÁRCENA DE EBRO

(Ayuntamiento de Valderredible)

Anuncio de subasta

Objeto: La adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de caza del monte Hoya y Dehesa, número 262 del CUP, perteneciente al pueblo de Bárcena de Ebro.

Características del aprovechamiento:

1. Cuantía: 184 hectáreas.

2. Tasación base: 100.000 pesetas.

3. Plazo de adjudicación: Por cinco años.

Condiciones generales y específicas: Las fijadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Condiciones particulares: Las fijadas por la Entidad Local Menor de Bárcena de Ebro y que se hayan expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderredible.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Gastos del anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lugar y plazo de presentación de plicas: Se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Fecha de la subasta: Tendrá lugar al siguiente día hábil, una vez transcurridos veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible.

Si el último día de la presentación de plicas o el de la celebración de la subasta fuera sábado, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

Modelo de proposición: Transcripción de los datos personales y del objeto de la subasta, a la vez que acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta, y ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas. Fecha y firma.

Documentos complementarios: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas en sobre aparte de los siguientes documentos:

–Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.

–Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995.

–Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Bárcena de Ebro, 12 de abril de 1999.–El alcalde pedáneo, Fidel Fernández Santiago.

99/143416

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de 12 de marzo de 1999, el expediente de bajas en contabilidad de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados, por los motivos tasados en los artículos 46 a 67 de la Ley General Tributaria, 40 de la Ley General Presupuestaria y 136 del Reglamento General de Recaudación y de acuerdo al procedimiento determinado en esas mismas disposiciones y las reglas 86 y 125 de la instrucción de contabilidad de 17 de julio de 1990, se abre un período de veinte días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Alfoz de Lloredo, 15 de abril de 1999.–El alcalde, Antonio Díaz Cuesta.

99/151223

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Se encuentran expuestos al público en estas oficinas municipales y por espacio de quince días los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este término municipal, correspondiente al presente ejercicio de 1999.

A efectos de examen y reclamaciones.

Cotillo, 26 de abril de 1999.–El alcalde (ilegible).

99/156934

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos en el excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de vehículos y depósitos bancarios al deudor para con la Hacienda Municipal que más adelante se detalla, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, requiriendo al deudor para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo de su razón que se le sigue a cada uno, por sí o por representante legal a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las sucesivas notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que tiene a comparecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

–Número expediente: 198/98.

–Contribuyente: Don José A. García Palacios.

–DNI/NIF: 6209245G.

–Entidad bancaria: Banesto.

–Cuenta: 0386993273.

–Deuda: 27.559 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecidos en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declaran embargados los saldos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos perseguidos.

Contra este acto recaudatorio podrá presentar recurso de reposición ante el señor alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto éste expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá por desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astillero, 1 de marzo de 1999.–El recaudador (ilegible).

99/135134

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

ANUNCIO

Confeccionados por la Gerencia Regional del Catastro los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de

naturaleza rústica y urbana de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1999, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Cabezón de Liébana, 26 de abril de 1999.—El alcalde, Gerardo Modino Peláez.

99/156927

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPO DE SUSO

ANUNCIO

Confeccionados por la Gerencia Regional del Catastro los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este Ayuntamiento para 1999, se exponen al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Hermandad de Campoo de Suso, 23 de abril de 1999.—El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

99/155284

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, para el ejercicio de 1999. El período de cobranza comprende desde el 17 de septiembre, al 20 de noviembre, ambos inclusive.

Castro Urdiales, 20 de abril de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/149705

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio económico de 1999, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de que los interesados puedan examinarle y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Corvera de Toranzo, 26 de abril de 1999.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladríd.

99/155295

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los tributos.

Tasas

- Cerramientos de parcelas.
- Alquiler de templete.
- Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.
- Licencias urbanísticas.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y reser-

vas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Utilización del Polideportivo Municipal.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de abril de 1999.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como la aprobación de sus ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación.

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Corvera de Toranzo, 20 de abril de 1999.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladríd.

99/149695

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Confeccionado por la Agencia Tributaria en Cantabria, la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público, por un plazo de quince días, en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Entrambasaguas, 21 de abril de 1999.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

99/151257

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1999, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones por los interesados.

Beranga, 26 de abril de 1999.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

99/155414

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1999, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Herrerías, 16 de abril de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/151195

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Nº EXPED.	NOMBRE	DIRECCION	DNI	F.INF.	IMP.	MATRICULA	PRECEP	ART.
3510	ISMAEL MARTIN PABLOS	Bº NUEVO S/N. AREVALO	12159024	16/2/99	10000	S-9647-G	R.G.C.	154
390044181043	IGNACIO ARNAEZ BAÑOS	AV. LA PAZ Nº 47. LOGROÑO	30600273	13/2/99	10000	LO-9117-L	R.G.C.	154
3511	VICENTE QUIROGA LARROBEITI	CAMPUZAR Nº 2 B.J. PORTUGALETE	14379607	16/2/99	10000	BI-9581-AV	R.G.C.	154
1405	FRANCISCO LASO SOLANA	GARELLY DE LA CAMARA Nº 2. LAREDO		7/3/99	5000	S-3768-X	R.G.C.	94
390044181020	FRANCISCO VELEZ RIVERO	Bº LA PEÑA Nº 3. BARCENA DE CICERO	13723462	5/2/99	10000	S-7707-AJ	R.G.C.	90

Laredo, 26 de abril de 1999.—El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso

99/155164

AYUNTAMIENTO DE MIENGO**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de abril de 1999, el presupuesto general de la Entidad para 1999, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno de esta Corporación la reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con los artículos 150, 151 y 152, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988 y 127 del RDL 78/1986, de 18 de abril.

Miengo, 23 de abril de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/155365

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**EDICTO**

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Molledo, 23 de abril de 1999.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

99/156931

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**EDICTO**

Se exponen al público por término de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1999.

Dichos padrones podrán ser examinados por los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar reclamaciones.

Penagos, 16 de abril de 1999.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

99/149711

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA**ANUNCIO**

Rendidas las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1998 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 22 de abril de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/149624

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6º del Real Decreto 1.488/1989 de 1 de diciembre, se anuncio exposición al público, en las dependencias del Servicio de Administración de Rentas Municipal de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica correspondientes al ejercicio de 1999, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las reclamaciones que se estimen pertinentes pueden presentarse, durante el referido plazo, ante la Gerencia Regional del Catastro, sita en la plaza Obispo Equino y Trecu, número 3, 39002 de Santander.

Reinosa, 22 de junio de 1999.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

99/155133

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**ANUNCIO**

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de las tasas

por prestación de servicios de recogida de basura, agua, alcantarillado y mantenimiento de contadores, correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1999.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 4 de abril al 4 de junio de 1999. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el 20% de recargo más las costas de procedimiento.

Ribamontan al Mar, 6 de abril de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/151246

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del ejercicio presupuestario de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Rionansa, 19 de abril de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/151138

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1999, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Rionansa, 26 de abril de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/155405

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1998 y dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por el plazo de veintitrés días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ruente, 23 de abril de 1999.—El alcalde, Abel Campuzano Gómez.

99/155262

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado», de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se

relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones:
Apremio administrativo-embargo vehículos.

EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF/CIF	FECHA ENVIO	NÚN. ENVIO
15391/93,4417/96	GONZALEZ MADRAZO MARIA LUZ	13.687.384	16-04-99	18
15391/93,4417/96	GONZALEZ MADRAZO MARIA LUZ	13.687.384	16-04-99	17
15391/93,4417/96	HUIDOBRO SIERRA JOSE MANUEL	13.687.360	16-04-99	12
15391/93,4417/96	HUIDOBRO SIERRA JOSE MANUEL	13.687.360	16-04-99	19

Santander, a 27 de abril de 1999.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

99/154496

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones:
Apremio administrativo-valoración vehículos.

EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF/CIF	FECHA ENVIO	NÚN. ENVIO
4417/96,15391/93	GONZALEZ MADRAZO MARIA LUZ	13.687.384	16-04-99	15
4417/96,15391/93	HUIDOBRO GONZALEZ S.A.	B-39.220.090	09-04-99	23
4417/96,15391/93	HUIDOBRO SIERRA JOSE MANUEL	13.687.360	16-04-99	16

Santander, a 27 de Abril de 1999.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

99/154475

AYUNTAMIENTO DE SARO

EDICTO

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, han sido aprobados los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este municipio para el ejercicio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley de 39/88, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público de dichos padrones en las oficinas municipales.

En caso de disconformidad, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado el edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2.795/80 de Procedimiento Económico-Administrativo, y Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico administrativo.

Saro, 26 de abril de 1999.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

99/156839

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 23 de abril de 1999.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

99/151123

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Confeccionados por la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria los padrones que se indican al final correspondientes al ejercicio de 1999, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a fin de que los interesados puedan consultarlos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

–Padrón impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 1999.

–Padrón impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 1999.

Soba, 26 de abril de 1999.—El alcalde-presidente (ilegible).

99/156916

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 1999, tras haber sido aprobado inicialmente el 12 de marzo de 1999 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 64, de 31 de marzo de 1999, sin que se hubiere presentado ninguna reclamación, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Gastos

Capítulo	Explicación	Pesetas
1	Gastos de personal	16.050.463
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	30.215.000
3	Gastos financieros	63.974
4	Transferencias corrientes	1.675.000
6	Inversiones reales	17.644.576
7	Transferencias de capital	5.000.000
9	Pasivos financieros	537.620
	Total	71.186.633

Ingresos

Capítulo	Explicación	Pesetas
1	Impuestos directos	17.200.000
2	Impuestos indirectos	2.000.000
3	Tasas y otros ingresos	9.620.000
4	Transferencias corrientes	36.451.000
5	Ingresos patrimoniales	950.000
7	Transferencias de capital	4.965.633
	Total	71.186.633

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a los efectos previstos en el artículo 150.5 del citado texto legal.

Soba, 21 de abril de 1999.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

99/151188

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

ANUNCIO

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Solórzano, 26 de abril de 1999.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

99/156910

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento general que se encuentra expuesto al público, junto con el expediente de modificación de crédito 2/99, el expediente para el concierto de una operación de préstamo a largo plazo, el cual fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 13 de abril de 1999, financiando el mismo parte de las inversiones que incluye el expediente de modificación de créditos 2/99.

Las principales condiciones del préstamo a concertar son las siguientes:

Objeto: Operación de préstamo por importe de 262.165.993 pesetas (1.575.649 euros) de capital para financiar parte de las inversiones a incluir en el presupuesto prorrogado de 1999 a través del expediente de modificación de créditos 2/99.

Plazo: Doce años con dos de carencia.

Interés: Referenciado al euribor a un año.

Amortización: Superado el período de carencia, se amortizarán los trimestres 9 a 18, ambos incluidos a razón de 3.000.000 de pesetas trimestrales, el resto, los trimestres 19 a 48 a razón de 7.738.866 pesetas trimestrales.

Disposiciones: Por orden suscrita por el señor alcalde, interventor y tesorero, de conformidad con el ritmo de cumplimiento y ejecución de las inversiones afectadas.

Comisión de apertura: Máximo 0,10% sobre el principal.

Instrumentalización: En cuenta corriente especial, hasta su consolidación.

Presentación de ofertas: Quince días naturales, a contar desde la remisión de la oferta de contratación, coincidiendo si es posible con el anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/99 y este anuncio.

Remisión de ofertas: Modelo libre y sobre cerrado a nombre de Alcaldía para su registro, con la siguiente leyenda «oferta contrato préstamo financiación inversiones 1999».

Documentación a presentar: Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma así como, con la Tesorería de la Seguridad Social. Declaración de no estar incompatibilizado para contratar con la Administración; representación en la que se actúa. Y se deberá acompañar modelo de contrato o póliza que se vaya a presentar ante el fedatario mercantil

Garantías: No son necesarias.

Apertura de ofertas: A partir del segundo día, a contar desde la expiración del plazo.

Torrelavega, 15 de abril de 1999.–La alcaldesa (ilegible).

99/149561

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del RD 500/90, se pone en conocimiento general que se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos 2/99, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 13 de abril de 1999, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: El reconocimiento de créditos de ejercicios anteriores, aprobación del plan de inversiones incluidas en dicho expediente, aprobación de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, aprobar la modificación de la plantilla presupuestaria y el estado de previsión de ingresos y gastos de SERCA, así como la modificación de sus bases de ejecución.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, podrán examinar y presentar las reclamaciones que procedan durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El expediente citado y con relación a todos los acuerdos que incluye, se considera definitivamente aprobado si durante la exposición pública no se presentan reclamaciones.

Torrelavega, 15 de abril de 1999.–La alcaldesa (ilegible).

99/143996

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

RECAUDACIÓN

Intentada la notificación de la liquidación en concepto de ingresos directos en el domicilio tributario sin que se haya podido practicar por ausencia del interesado o persona alguna en el, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 LRJPAC, se procede a la notificación mediante edicto del contribuyente:

Bienes Inmuebles

Liquidación	Nombre	Domicilio	Año	Importe
99 90 3605	Carrasco Pardo, Manuel	Fdez.Vallejo, 41-00	95 a 98	38.780
99 90 3606	Carrasco Pardo, Manuel	Fdez.Vallejo, 41-00	95 a 98	27.625

Derivación Agua-Basura

Liquidación 98 88 111. Nombre: Fernández Losa, José Aquilino. Domicilio, período, exacción, base imponible: San José, 18-02-01, 3º trimestre 94 a 3º trimestre 98. Importe: 54.159 pesetas.

Liquidación 98 88 116. Nombre: Gómez Presmanes, Amparo. Domicilio, período, exacción, base imponible: José Posada Herrera, 18-00-04, 3º trimestre 98 a 3º trimestre 98. Importe: 67.746 pesetas.

Liquidación 98 88 112. Nombre: Salces Hoz, M.Carmen. Domicilio, período, exacción, base imponible: Avenida. Solvay, 91-00-02, 2º trimestre 95 a 3º trimestre 96. Importe: 38.820 pesetas.

Liquidación 98 88 101. Nombre Sociedad SCI Gestión S.A.. Domicilio, período, exacción, base imponible: Avenida Cantabria, 24-00-19, 3º trimestre 96 a 3º trimestre 97. Importe: 42.979 pesetas.

Derivación IBI Urbana

Liquidación 98 89 254. Nombre: Antolín Quintana, Milagros. Domicilio, período, exacción, base imponible: Avenida Cantabria, 14-00-58, ejercicio 97. Importe: 80.915 pesetas.

Liquidación 98 89 296. Nombre: Cortines Blanco, Francisco J. Domicilio, período, exacción, base imponible: A.R. Capillas, 20-00-CN, ejercicio 95. Importe: 7.406 pesetas.

Liquidación 98 89 247. Nombre: García Casares, Julián Eugen. Domicilio, período, exacción, base imponible: Joaquín Hoyos, 12-00-02, ejercicios 94 y 95. Importe 118.444 pesetas.

Liquidación 97 89 197. Nombre: Iglesias Fernández, Marta. Domicilio, período. Exacción, base imponible: Julio Hauzeur, 21-A-3º A, ejercicio 96. Importe 36.756 pesetas.

Liquidación 98 89 252. Nombre: Parquets Nortepar S.A. Domicilio, período, exacción, base imponible: Alonso Astulez, 9-A-2º D, ejercicios 93 y 94. Importe: 64.474 pesetas.

Liquidación 98 89 269. Nombre: Sociedad SCI Gestión S.A. Domicilio, período, exacción, base imponible: Avenida Cantabria, 24-00-19, ejercicios 93 a 97. Importe: 137.411 pesetas.

Impuesto Actividades Económicas

Liquidación	Nombre	Domicilio	Año	Importe
98 82 930	Colchones Cantabria S.L	J.L. Hidalgo, 4	1996	27.315
98 82 949	Colchones Cantabria S.L	J.L. Hidalgo, 4	1997	27.315
98 82 991	Colchones Cantabria S.L	J.L. Hidalgo, 4	1998	28.025
96 82 2280	Díaz Diego, M.Mercedes	Vier-Rodanil, 53	1996	43.855

Impuesto circulación

Nombre	Domicilio	Matrícula	Año	Importe
Freire Gómez, Juan Carlos	J.R. Sálazar, 38-4º D	S-5505-Y	1995	7.950
Ribao Fernández, José	Avda. Menéndez Pelayo, 6-5º	S-8915-M	1996	8.350

Plazo de Ingreso

a) Los notificados entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

c) Vencido el plazo de pago en período voluntario, se procederá al cobro de la deuda por la vía de apremio con el 20% de recargo sin previo aviso.

Lugar de cobro

El pago debe realizarse en la Oficina de Recaudación Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega.

Recurso

Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor alcalde, en el plazo de un mes como previo al contencioso-administrativo. No obstante, podrán utilizar cualquier otro que estimen oportuno.

Torrelavega, 20 de abril de 1999.–La alcaldesa (ilegible).

99/154512

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA**ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo del corriente, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 1999. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 y 150 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante el cual cualquier persona interesada podrá presentar las sugerencias y reclamaciones que estime pertinentes.

Tudanca, 26 de abril de 1999.—El alcalde, Ambrosio Martínez Crespo.

99/155392

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA**EDICTO**

Don Calixto García Gómez, alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, Cantabria,

Hago saber: Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro en Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de este Ayuntamiento para el ejercicio 1999, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales los interesados podrán examinar estos documentos en las oficinas municipales y formular reclamaciones o alegaciones al respecto.

Valdáliga, 26 de abril de 1999.—El alcalde, Calixto García.

99/156903

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**ANUNCIO**

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio, para el ejercicio de 1999.

Queda expuesto al público en la oficinas municipales, por plazo de quince días hábiles, con el fin de que los interesados puedan examinarle y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Valdeolea, 27 de abril de 1999.—El alcalde, Domingo León Fernández.

99/156795

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 1999, el presupuesto general de esta Entidad, para 1999 y la plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarle y presentar ante el Pleno de esta Corporación las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeolea, 26 de abril de 1999.—El alcalde, Domingo León Fernández.

99/156787

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA**ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 389/88, reguladora de las Haciendas Locales y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 18 de febrero de 1999, aprobando inicialmente el presupuesto general y la plantilla de personal de esta Entidad para 1999, que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

A). Resumen por capítulos del presupuesto general para 1999.

I. Estado de ingresos

Capítulo 1. Impuestos directos	7.750.000 pesetas.
Capítulo 2. Impuestos indirectos.....	3.000.000 de pesetas.
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.....	6.471.000 pesetas.
Capítulo 4. Transferencias corrientes	24.518.438 pesetas.
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.600.000 pesetas.
Capítulo 7. Transferencias de capital.....	21.002.000 pesetas.
Total presupuesto de ingresos.....	64.341.438 pesetas.

II. Estado de gastos

Capítulo 1. Gastos de personal.....	11.962.212 pesetas.
Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y de servic.....	18.378.284 pesetas.
Capítulo 3. Gastos financieros.....	50.000 pesetas.
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.175.000 pesetas.
Capítulo 6. Inversiones reales	31.775.942 pesetas.
Total presupuesto de gastos.....	64.341.438 pesetas.

B) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

I. Plazas de funcionarios:

1. Un secretario-interventor con habilitación de carácter nacional. Interino.
2. Un alguacil de cometidos múltiples. Vacante.
3. Un auxiliar de administración general.

II. Plazas de personal laboral.

4. Una plaza de personal eventual de limpieza con jornada de 3 horas. Vacante.
5. Una plaza de personal eventual de cometidos múltiples contratado a jornada completa.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2, podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Vega de Liébana, 21 de abril de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/151177

AYUNTAMIENTO DE VOTO**ANUNCIO**

Confeccionados los padrones contributivos que a continuación se detallan, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días, para que durante el citado período los interesados puedan comprobarlos, examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

– Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

– Padrón de la tasa por recogida de basura a domicilio.
Voto, 22 de abril de 1999.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

99/155426

JUNTA VECINAL DE CÓBRECES
(Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo)

Presupuesto de gastos. Ejercicio 1999

- 1. Hacer eucaliptal en la cueva de los Arriales: 1.300.000 pesetas.
- 2. Hacer templete para tocar las orquestas: 1.220.000 pesetas.
- 3. Limpieza de caminos y fuentes: 500.000 pesetas.
- 4. Poda de árboles, segar fincas: 100.000 pesetas.
- 5. Deportes y Centro Cultural: 270.000 pesetas.
- 6. Cuatro fiestas del pueblo: 885.000 pesetas.
- 7. Gastos oficina y luz Viesgo: 400.000 pesetas.
- Total: 4.675.000 pesetas.

Presupuesto de ingresos. Ejercicio 1999

- 1. Superavit del año 1998: 1.940.433 pesetas.
- 2. Ingresos patrimoniales: 2.800.000 pesetas.
- 3. Ingresos Ayuntamiento: 220.000 pesetas.
- 4. Ingresos renta fincas: 130.000 pesetas.
- Total: 5.090.433 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose presentar recurso contencioso-administrativo, conforme determina el artículo de dicha Ley.

Cóbreces, mayo de 1999.—El presidente (ilegible).

99/149631

JUNTA VECINAL DE COO
(Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna)

Aprobado por la Junta Vecinal de Coo en Pleno, el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo al artículo 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Coo de Buelna, 26 de abril de 1999.—El presidente (ilegible).

99/156938

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

Por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de abril de 1999, se ha dictado Resolución aprobando inicialmente estudio de detalle en la R-4 del área específica número 51, Nueva Montaña Quijano, a propuesta de «Raimconsa», en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91 y 117 de la Ley del Suelo, y 4 de la Ley 7/97, iniciándose un período de información al público, por espacio de quince días, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 27 de abril de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

99/159609

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Otros anuncios

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

Habiendo causado baja en el ejercicio de su profesión de procuradora de los Tribunales del partido judicial de Santander doña María Ríos Villar, en fecha 15 de abril de

1999, se abre un plazo de seis meses a efectos de reclamaciones.

Y para que así conste, a fin de ser publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente, en Santander, 19 de abril de 1999.—El secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Luis Sanz Garrido.

99/145458

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.268/97

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 1.268/97, dimanante de los autos número 170/95 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, sobre, siendo partes apelante don Juan Ramón Muñoz Suárez y apelados «Asfaltos y Obras de Cantabria, S. A.», «Entidad Mercantil Martín Minor, S. L.», y don Víctor Martín Sáez de Buruaga, en el que se ha dictado sentencia con fecha 2 de febrero de 1999, que copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Juan Ramón Minor Suárez, contra la sentencia del ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, de fecha 13 de febrero de 1997, en los autos de los que dimana el presente recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia mencionada, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a «Entidad Mercantil Martín y Minor, S. L.», expido y firmo el presente, Santander, 10 de febrero de 1999.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

99/149365

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Primera (Civil)

EDICTO

Expediente número 451/96

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 451/96, dimanante de juicio de menor cuantía número 317/94 del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Laredo, seguidos a instancia de «Banesto Leasing, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel y defendida por el letrado señor García Bernardo, contra «Inmiuvisa, S. A.», rebelde esta última en esta alzada, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Que desestimando íntegramente el recurso de apelación interpuesto por la representación de «Banesto Leasing, S. A.», contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo en fecha 21 de noviembre de 1995, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la misma, con imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Santander, 22 de marzo de 1999.—El presidente, Javier de la Hoz.—La secretaria, María García Melón.

99/143430

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Segunda

EDICTO

Expediente número 763/96

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil rollo de sala número 763/96 se ha dictado sentencia con fecha 28 de enero de 1999 cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 47/99.—El ilustrísimo señor presidente, don Miguel Fernández Díez; ilustrísimos señores magistrados doña Clara Penín Alegre y don Bruno Arias Berrioategortúa.—Santander 28 de enero de 1999.

Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda los presentes autos de menor cuantía número 198/94, rollo de sala 763/96, procedentes del Juzgado de Primera instancia Número Dos de Santoña, en los que ha sido parte apelante doña Carmen Manuela Teja Casuso, representada por el procurador señor Ruiz Aguayo, y apelados, doña Ana y doña María del Carmen Wunchs Buendía, doña María Rocío Blanco Hernández, don Gerardo Navarro Humara y don Diego Hoyo Trueba; declarándose en rebeldía don José A. Gutiérrez Setién y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito. Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Bruno Arias Berrioategortúa.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Carmen Teja Casuso contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santoña, la que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con imposición al recurrente de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de la Secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada a los demandados apelados doña María Jesús Teja Casuso, doña Isabel Viadero Perojo, don José Antonio Gutiérrez Setién y cuantas personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito, que se encuentran en situación procesal de rebeldía, por medio del presente edicto y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander, 16 de marzo de 1999.—El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz.

99/142932

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 41/97, dimanante de los autos número 25/94 del Juzgado de Instrucción Número Dos (antiguo mixto ocho) Santander, sobre judicial sumario 41/97, siendo partes «Banco del Comercio, S. A.», representado por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino y defendido por el letrado señor Cabo Artiñano, por la parte apelante, y don José Antonio Martínez Reda y doña María Luisa García Pereda, en el que se ha dictado auto con fecha 18 de febrero de 1999 que, copiada la parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva: La Sala acuerda estimar en su integridad el recurso de apelación formulado por la representación procesal del «Banco de Comercio, S. A.», contra el auto de fecha 21 de mayo de 1996 del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, dictado en procedimiento judicial sumario 25/94, del que dimana el presente rollo, revocando dicho auto en su integridad y, en su lugar, se acuerda aprobar el remate ofrecido por el «Banco de Comercio, S. A.» en la subasta en quiebra realizada en fecha 15 de diciembre de 1995, con las consecuencias legales inherentes a esta declaración, todo ello sin que proceda hacer imposición de las costas causadas ante esta alzada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Antonio Martínez Reda y doña María Luisa García Pereda, expido y firmo el presente, en Santander, 7 de abril de 1999.—El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

99/150732

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 296/99

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el procurador don José Luis Ruiz Canales, en nombre y representación de don Joaquín Ruiz Mantilla, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Reocín de 12 de febrero de 1999, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 296/99.

Lo que se anuncia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la LJCA y en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 12 de abril de 1999.—El secretario (ilegible).

99/141624

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 297/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos por despido seguidos a instancia de Don Santiago Cortés López contra la empresa de don Miguel Ángel López Llorente, con el número 297/98, ejecución número 227/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Miguel Ángel López Llorente («Bar Migueión»), sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 728.556 pesetas más el 7,5% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 140.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura

Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000064022798.

Y para que sirva de notificación a Miguel Ángel López Llorente, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 20 de abril de 1999.—El secretario (ilegible).

99/147377

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 9/99

Doña María Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ramón Mazón Fuentes y don Ramón Mazón García contra la empresa «Leva Port, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia con fecha 20 de abril de 1999 cuya parte dispositiva, literalmente, dice así:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Eva Port, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.884.870 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Leva Port, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». En Santander, 20 de abril de 1999.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Cabo Cabello.

99/147391

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 9/99

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 9/99, seguidos a instancias de don Fernando Bustamante Saiz, contra «Plásticos Cantabria, S. L.», en reclamación por invalidez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la petición subsidiaria de la demanda interpuesta por don Fernando Bustamante Saiz frente al INSS y TGSS, debo declarar y declaro al actor afecto al grado de invalidez permanente parcial para su profesión habitual de repartidor de paquetería derivada de enfermedad común y, en consecuencia, debo de condenar y condeno a la empresa «Plásticos Cantabria, S. L.», a que abone al actor la suma de 1.679.040 pesetas y a la entidad gestora la suma de 2.376.000 pesetas, sin perjuicio del anticipo por parte de ésta de la cantidad de condena impuesta a la empresa.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del TSJ de Cantabria, debiendo de efectuarlo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia por medio de comparecencia o escrito.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Plásticos Cantabria, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 19 de abril de 1999.—(Firma ilegible.)

99/145543

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 73/99

Doña María Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 73/99, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rufino Migolla García, contra la empresa «Disco KU, S. C.», sobre cantidad, se ha dictado auto con fecha 26 de marzo de 1999 cuya parte dispositiva contiene entre otros los siguientes particulares:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Disco KU, S. C.», don Isidro López Fernández, don Ángel López Fernández, don Isidro López Callejo y doña Carmen Hoyos Puente, sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 109.760 pesetas, más el 6,25% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la LEC, más la suma de 20.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicios de ulterior liquidación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Disco KU, S. C.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Santander, 19 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial (sin firma).

99/153394

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 185/99

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 185/99 seguidos a instancia de don Adolfo González y otro, contra «Const. Teda, S. A.», en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don Adolfo González Gimeno y don Enrique González Gimeno, frente a «Construcciones Teda, S. A.», debo condenar y condeno a «Construcciones Teda, S. A.» al abono a cada uno de los actores la suma de 1.205.280 pesetas.

Asimismo procede absolver al FOGASA, sin perjuicio de la responsabilidad directa respecto al 40% y la subsidiaria respecto de ésta y en supuesto de insolvencia de la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación, para que ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado

abierta al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya número 38670000650185/99, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Construcciones Teda, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 26 de abril de 1999.—Firma ilegible.

99/153389

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 536/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 536/98 a instancia de don Jesús Gutiérrez Alegría y otros, contra «Marmolería Ruiz Calderón Pepín Nereo, Sociedad Limitada», por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Jesús Gutiérrez Alegría, don Santos Bezanilla Puente, don José Manuel Herrera Salmón, doña Isabel Latorre Fernández, don Gonzalo Coterillo Cacho, don Santos Muriedas Solar, don Jesús Gutiérrez Herbón, don Manuel Clérigo Basterrechea y doña María Luisa Herrero Bárcena frente a la empresa «Marmolería Ruiz Calderón Pepín Nereo, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a los actores las siguientes cantidades: A don Jesús Gutiérrez Alegría, 813.457 pesetas; a don Santos Bezanilla Puente, 758.300 pesetas; a don José Manuel Herrera Salmón, 799.779 pesetas; a doña Isabel Latorre Fernández, 730.906 pesetas; a don Gonzalo Coterillo Cacho, 701.142 pesetas; a don Santos Muriedas Solar, 734.373 pesetas; a don Jesús Gutiérrez Herbón, 766.100 pesetas; a don Manuel Clérigo Basterrechea 744.357 pesetas, y a doña María Luisa Herrero Bárcena, 417.069 pesetas, por los conceptos anteriormente referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere el demandado del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065053698, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado «Marmolería Ruiz Calderón, Pepín Nereo, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 15 de abril de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/141482

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 926/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 926/98 a instancias de don Rafael del Pozo Higuera, contra don Francisco González Rascón y otros, por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Estimo la excepción de inadecuación de procedimiento opuesta por la empresa codemandada «Compañía de Restauración Santander, S. L.» y en consecuencia desestimo, sin entrar a conocer el fondo del asunto, la demanda formulada por don Rafael del Pozo Higuera, contra «Cía. de Restauración Santander, S. L.» y don Francisco González Rascón.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Francisco González Rascón, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 21 de abril de 1999.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

99/149474

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 6/99

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 6/99 a instancias de don Juan Miguel Cisneros Ferrera y otros, contra «Proyectos y Contratas del Norte, Sociedad Limitada» y otros, por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Juan Miguel Cisneros Ferrera, don Rafael Cesáreo Cueto, don Emilio Jiménez Martínez, don Carmelo Fernández Salceda y don José Fernández San José, frente a las empresas «Proyectos y Contratas del Norte, S. L.» y «Dragados y Construcciones, S. A.», condeno a estas empresas a abonar de forma solidaria a los actores las cantidades de: A don Juan Miguel Cisneros Ferrera, 400.541 pesetas; a don Rafael Cesáreo Cueto, 321.345 pesetas; a don Emilio Jiménez Martínez, 561.583 pesetas; a don Carmelo Fernández Salceda, 263.294 pesetas, y a don José Fernández San José, 127.323 pesetas, por los conceptos arriba referenciados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV número 5462000065000699, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Proyectos y Contratas del Norte, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 21 de abril de 1999.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

99/149467

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 185/99

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Mónica Velasco Ruiz y doña Pilar Blanco Núñez, contra «Frutas Fruascan, S. L.», por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebra-

ción de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 31 de mayo, a las once horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Frutas Fruascan, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 28 de abril de 1999.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

99/160046

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 351/98

Don Justo Pérez Aguilar, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 351/98 se ha acordado citar a don Valeriano Heredero Martínez y doña Elena Lesaga Cacho para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 7 de junio, a las once quince horas, para la celebración de juicio, en calidad de denunciados-denunciados recíprocamente, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a don Valeriano Heredero Martínez y doña Elena Lesaga Cacho, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Castro Urdiales, 27 de abril de 1999.—El secretario, Justo Pérez Aguilar.

99/160079

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 33/99

Don Justo Pérez Aguilar, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 33/99 se ha acordado citar a don Alberto Aguirre Abelleira, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca al juicio señalado para el próximo día 7 de junio, a las once horas, en calidad de denunciado, y con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a don Alberto Aguirre Abelleira, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Castro Urdiales, 27 de abril de 1999.—El secretario, Justo Pérez Aguilar.

99/160086

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 237/98

La ilustrísima señora doña Cristina Nogués Linares, magistrada jueza de instrucción número uno de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento juicio faltas 237/98 J.1 (juicio faltas 322/99-N), por lesiones, en el que se ha acordado señalar para la cele-

bración del juicio de faltas para el 19 de mayo, a las once horas. Que siendo desconocido el domicilio de don Roberto Serrano Bazo, se le cita por medio del presente para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado en el día y hora indicado con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en forma a quien arriba se indica, expido el presente, en Santander, 30 de abril de 1999.—El secretario (ilegible).

99/159950

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 326/98

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Instrucción Número Uno, antiguo Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander, 5 de noviembre de 1998.

El señor don Ignacio Mateos Espeso, juez sustituto de primera instancia número siete de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, «Banco de Santander, S. A.», representado por la procuradora doña Felicidad González Martín y bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandado, don Juan José Olivares de Miguel, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan José Olivares de Miguel hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Banco de Santander, S. A.» de la cantidad de 937.455 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Juan José Olivares de Miguel, se expide la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 24 de febrero de 1999.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

99/136462

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 186/96

En el procedimiento de menor cuantía 186/96, seguido en el Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, a instancia de don José Parra Belenguer y don José Martínez Rodríguez, contra don José Manuel Balbás Lavín y esposa, don Roberto Bedoya Arroyo y esposa, don Joaquín Fernández San Emeterio y esposa, don Jesús Ceballos Campo y esposa, doña María Rosa Vellido Angulo, don Fermín Gómez Señá, don Juan José Rodríguez Revuelta y esposa, doña Benita López Cortés y esposo, don Miguel A. Sañudo Alonso de Celis, don Alfonso Arias Muñoz y esposa, don Pedro Arce Díez, don Ramón Recalde García, don Luis Fernando García Velo,

don Esteban Rebolledo Alonso, doña Blanca Jubete Portilla y don José Francisco Abando Manzano, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda presentada por la representación de don José Parra Belenguer y de don José Martínez Rodríguez, debo condenar como condeno a don Roberto Bedoya Alonso, don Joaquín Fernández San Emeterio, don José Manuel Balbás Lavín y a don Jesús Ceballos Campo a que satisfagan, de forma conjunta y solidaria a don José Parra Berenguer, la cantidad de cuatro millones quinientas cincuenta y ocho mil setecientas veintiuna (4.558.721) pesetas y a don José Martínez Rodríguez la suma de tres millones cuatrocientas veintiocho mil quinientas cincuenta (3.428.550) pesetas, con más los intereses legales desde la fecha en que los actores abonaron expresadas sumas al «Banco de Santander, S. A.», y hasta completo pago de la deuda, condenando igualmente de forma solidaria y para el caso de insolvencia de los cuatro deudores principales a doña María Rosa Vellido Angulo, don Fermín Gómez Seña, a don Juan José Rodríguez Revuelta, doña Benita López Cortés, don Miguel Ángel Sañudo Alonso de Celis, don Alfonso Arias Muñoz, don Pedro Arce Díez, don Ramón Recalde García, don Luis Fernando García Velo, don Esteban Rebolledo Alonso, doña Blanca Jubete Portilla y a don José Francisco Abando Manzano, a satisfacer de forma solidaria a los actores las sumas antes descritas, deduciendo las cantidades anticipadas a cuenta por los cofinanciados don Juan José Rodríguez Revuelta, de 408.415 pesetas, don Pedro Arce Díez, de 67.073 pesetas y por don Luis Fernando García Velo de 57.094 pesetas, todo ello con imposición de las costas causadas en el presente procedimiento a los demandados.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que la misma, no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de ese derecho en el plazo de cinco días contados desde la notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero esposa de don Esteban Rebolledo, esposa de don Miguel Ángel Sañudo, doña Blanca Jubete Portilla y esposo, extendiendo y firmo la presente en Santander, 23 de marzo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/133301

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 529/96

En el procedimiento de menor cuantía 529/96, seguido en el Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, a instancia de «Interstar, S. A.», contra «Tovani, S. C.» y doña María José Echavarri Berasategui, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, son como sigue:

Vistos por el ilustrísimo señor don Fernando Andréu Merelles, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos bajo el número 529/96, en los que han sido parte, como demandante, la mercantil «Interstar, S. A.», representada por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, y como demandadas la sociedad civil «Tovani, S. C.» y doña María José Echavarri Berasategui, declaradas en situación de rebeldía, y concurriendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad mercantil «Interstar, Sociedad Anónima», contra la entidad «Tovani, S. C.» y doña María José Echavarri Berasategui, debo

condenar como condeno a citadas demandadas a satisfacer de forma solidaria a la actora la suma de dos millones sesenta y ocho mil ochocientas veintiuna (2.068.821) pesetas con más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, así como al pago de las costas del juicio.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas «Tovani, S. C.» y doña María José Echavarri Berasategui, extendiendo y firmo la presente, en Santander, 25 de marzo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/140579

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 397/96

En el procedimiento verbal 397/96 seguido en el Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, a instancia de don Francisco Javier Bustamante Schneider y compañía de seguros «A. M. A.», contra don Juan Raúl Pérez Guisado, «Vatransa, S. L.», y compañía de seguros «A. G. F.», sobre verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Santander, 15 de julio de 1998.

Vistos por el ilustrísimo señor don Fernando Andréu Merelles, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil seguido con el número 397/96, habiendo intervenido como parte demandante don Francisco Javier Bustamante Schneider y la compañía de seguros «Previsión Sanitaria Nacional A. M. A.», representados por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, y como parte demandada don Juan Raúl Pérez Guisado, declarado en situación de rebeldía; la compañía de seguros «A. G. F. Unión Fénix, S. A.», representada por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, la mercantil «Vatransa, S. L.» y la Administración del Estado, Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, y concurriendo lo siguiente:

Que estimando la demanda presentada por don Francisco Javier Bustamante Schneider y la compañía «Previsión Sanitaria A. M. A.», contra don Juan Raúl Pérez Guisado, «Vatransa, S. L.», la compañía de seguros «A. G. F. Unión Félix, S. A.», y la Administración del Estado, Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, debo condenar como condeno a los citados demandados a que satisfagan conjunta y solidariamente a don Francisco Javier Bustamante Schneider en la suma de ciento cinco mil trescientas siete (105.307) pesetas, con más el interés del 20% desde la fecha de producción del siniestro hasta completo pago, y a «Previsión Sanitaria A. M. A.», en la suma de setecientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y seis (735.666) pesetas, con más el interés legal desde la fecha de la interposición judicial, debiendo los citados demandados satisfacer las costas del presente procedimiento por iguales y cuartas partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Raúl Pérez Guisado y «Vatransa, Sociedad Limitada», extendiendo y firmo la presente, en Santander, 31 de marzo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/143436

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 72/99

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 72/99 a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Sociedad Anónima», contra don Juan Gervasio Barrio Fernández y doña María Nayade Vidiela García y don Emiliano Barrio García y doña Emilia Fernández Liaño, se ha dictado resolución por la que por medio del presente se acuerda requerir de pago a los demandados don Juan Gervasio Barrio Fernández y doña María Nayade Vidiela García, a fin de que en el plazo de diez días abonen al actor la suma de 3.206.732 pesetas, más los intereses posteriores, gastos y costas.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a don Juan Gervasio Barrio Fernández y doña María Nayade Vidiela García, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega, 19 de abril de 1999.–La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

99/155475

V. ANUNCIOS PARTICULARES

LEADER/CAMPOO Asociación Desarrollo Campoo

–Entidad adjudicadora: Asociación Desarrollo de Campoo.

–Objeto del contrato: Ejecución de paneles de señalización realizados en piedra.

–Lugar de ejecución: Comarca de Campoo-Los Valles.

–Presupuesto: 5.762.312 + IVA.

–Garantías:

Provisional, 2% del presupuesto.

Definitiva, 4% del presupuesto.

–Obtención de documentación e información: Oficinas de la Asociación Desarrollo de Campoo en horario de ocho a quince, de lunes a viernes.

–Domicilio: Calle La Nevera, 5, segunda planta.

–Presentación de las ofertas: Doce días naturales.

–Documentación a presentar: La que se detalla en el pliego de condiciones.

–Lugar de presentación: Sede de la Asociación en Reinosa.

–Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario. Reinosa, 8 de abril de 1999.–El presidente, Daniel Mediavilla de la Hera.

99/136091

VI. ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

La Junta Electoral Provincial de Cantabria, en sesión celebrada el día de hoy, adoptó el siguiente acuerdo:

«Punto 2.–Solicitud de aprobación del modelo oficial de papeleta de votación para las elecciones al Parlamento de Cantabria y conocimiento del modelo de sobre (expediente 23).

Visto el escrito presentado por el consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria solicitando la aprobación de los modelos oficiales de papeleta y de sobre de votación para las elecciones al Parlamento de Cantabria, publicados en el anexo al Decreto 30/1999, de 25 de marzo, regulador de determinados aspectos de las elecciones al Parlamento de la Comunidad Autónoma de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» del 26, extraordinario número 3), se acuerda:

1.º Aprobar el modelo oficial de papeleta de votación para las elecciones al Parlamento de Cantabria a que hace mención el apartado 1 del artículo 5 del Decreto 30/1999, de 25 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Elecciones al Parlamento de Cantabria, con la salvedad que donde dice «D./Dña.», debe decir «D./D.ª».

2.º Tomar conocimiento del modelo de sobre de votación a efectos de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

3.º Dar traslado del presente acuerdo al consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria».

Santander, 27 de abril de 1999.–El presidente, Agustín Alonso Roca.

99/161124


BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA
Gobierno de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146